

# 612

31 de agosto  
de 2018

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

[www.trelew.gov.ar](http://www.trelew.gov.ar)

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sr. *ADRIAN DARIO MADERNA*  
Intendente Municipal

*EDUARDO JAVIER MAZA*  
Abogado  
Secretario de Gobierno

Sr. *SERGIO ENRIQUE SARDA*  
Secretario de Hacienda

Ing. *MARCELO MONTSERRAT*  
Sec. de Planificación, Obras y  
Serv. Públicos

Sr. *HÉCTOR CASTILLO*  
Secretario de Desarrollo Social y  
Acción Comunitaria

Sr. *JOSÉ ANTONIO GIMÉNEZ*  
Sec. Coordinación y Desarrollo  
Territorial

## CONCEJO DELIBERANTE

Sra. *LEILA LLOYD JONES*  
Concejala (Presidente)

Sra. *MARÍA FLORENCIA ROSSI*  
Concejala (vice 1°)

Sr. *JOSÉ OSCAR VILLARROEL*  
Concejal (vice 2°)

Sra. *MIRTA S. GALLEGOS*  
Concejala

Cr. *GUSTAVO CASTÁN*  
Concejal

Sra. *MARCELA A. ROBERTS*  
Concejala

Lidia *ELSA RETAMAL*  
Concejala

Lic. *JUAN IGNACIO AGUILAR*  
Concejal

Dr. *JUAN SIMÓN CIMADEVILLA*  
Concejal

Sra. *MARÍA BELÉN BASKOVIC*  
Concejala

## SUMARIO

Pág. 2	Ordenanza N° 12766	Ratificación Convenio Marco de Cooperación con Casino Club S.A.
Pág. 3	Ordenanzas sintetizadas	de condonación de deudas.
Pág. 4	Ordenanzas sintetizadas	de condonación de deudas.
	Ordenanza N° 12784	Modificación Ordenanza N° 5383 - Montos de Contrataciones.
Pág. 5	Ordenanza N° 12785	Nuevos valores del Sistema de Estacionamiento Medido
	Ordenanza N° 12786	<b>Designación arteria como Aonik enk.</b>
Pág. 6	Ordenanzas sintetizadas	de condonación de deudas.
Pág. 7	Ordenanza sintetizada	de condonación de deuda.
	Ordenanza N° 12793	Asignación nombres a calles de zona de chacras.
Pág. 8	Ordenanza N° 12794	Adhesión a Ley Nac. N° 26905/13 y decreto reglamentario 16/17 - Enfermedades no transmisibles.
Pág. 9	Ordenanza N° 12795	Régimen permanente de regularización de deudas.
Pág. 12	Ordenanza N° 12796	Declaración de utilidad pública sujeto a expropiación parte de Pardela 6, Manzana 6, Circ. 2, Sec. 1.
Pág. 13	Ordenanza N° 12797	Ratificación convenio con la firma Medios y Comunicación - Refugios peatonales.
	Ordenanza N° 12798	Adhesión a Ley Provincial I N° 452 - Provincia Libre de Humo de Tabaco.
Pág. 17	Ordenanza N° 12799	Adhesión a Ley Provincial VII N° 85.
Pág. 19	Ordenanza N° 12800	Modificación Ordenanza N° 7734 - FOPROE.
	Resolución N° 2465	Fijación monto boleto del Servicio de Autotransporte Urbano de Pasajeros.
Pág. 23	Resolución N° 2656	Descuentos para las regularizaciones de deudas según Ordenanza N° 12795.
Pág. 24/46	Resoluciones sintetizadas.	

**ORDENANZA N° 12766****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el Expediente N° 3666/18 DEM, mediante el cual se solicita la ratificación de un Convenio Marco de Cooperación celebrado en fecha 04/06/18 entre la Municipalidad de Trelew y la firma CASINO CLUB S.A.

A través de dicho convenio se ratifican los lineamientos acordados en fecha 16/05/17 cuando fuera celebrado un acuerdo con el mismo alcance, que fuera ratificado por medio de la Ordenanza N° 12561.

En el marco del Convenio cuya ratificación se propicia, la firma CASINO CLUB S.A se compromete a aportar a la Municipalidad de Trelew la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00) en ocho (8) cuotas fijas y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) cada una de ellas, con vencimiento la primera el día 30 del mes de Mayo de 2018 y las sucesivas el día 30 del mes que corresponda hasta el mes de Diciembre del corriente año inclusive, que se deberán destinar a obras o actividades de interés público, ya sea culturales, deportivas, educativas u otras que serán determinadas a exclusivo criterio de la Municipalidad, debiendo publicitar en ocasión de su realización que las mismas han sido efectuadas con la colaboración de CASINO CLUB SA.

En virtud de lo establecido por el art. 19.7.1 de la Carta Orgánica Municipal, es facultad del Concejo Deliberante, ratificar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Es por todo lo expuesto que se solicita la intervención del Concejo Deliberante a efectos de proceder a ratificar el convenio celebrado.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELLEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1ro.): RATIFICAR el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, celebrado con fecha 04 de Junio de 2018 entre la Municipalidad de Trelew y la firma CASINO CLUB S.A., que fuera registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 261, bajo el N° 448, en fecha 06 de Junio de 2018, y que se agrega como Anexo, pasando a formar parte integrante de la presente Ordenanza

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 26 DE JULIO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11304.

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**

Entre la MUNICIPALIDAD DE TRELLEW, representada en este acto por su Intendente, Sr. Adrián Darío MADERNA (DNI 26.459.365), sus Secretarios de Gobierno Sr. Eduardo Javier MAZA (DNI 13.733.542) y de Hacienda Sr. Sergio Enrique SARDA (DNI 14.375.586), con domicilio legal en Rivadavia 390, por una parte en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por la otra CASINO CLUB S.A., CUIT 30-64428602-5, con domicilio legal en la calle 25 de Mayo 859 de la localidad de Comodoro Rivadavia -Chubut- (en adelante denominado, "CASINO CLUB"), representada en este acto por su apoderado, el Sr. Horacio Eduardo Bilbao, conforme al poder que acompaña, (denominadas conjuntamente como "LAS PARTES") celebran el presente Acuerdo, el que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: Antecedentes.-**

Con fecha 16/05/2017 fue celebrado un Convenio de Cooperación entre LAS PARTES que fuera Registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2 - Folio 193 - bajo el Nro. 515 en fecha 17/05/17 y ratificado por medio de la Ordenanza N° 12561.

Por medio de dicho acuerdo CASINO CLUB se comprometió a aportar a LA MUNICIPALIDAD la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00).

Dicho compromiso la empresa lo asumió en el marco de su Responsabilidad Social Empresaria y con el único propósito de retornar de algún modo a la sociedad de Trelew parte de los beneficios que la empresa obtiene de la misma, para que sean destinadas a obras y/o actividades de interés público.

Es de destacar que a fs. 7/8 del Expediente N° 3666/18 la Secretaría de Hacienda informa sobre el cumplimiento en el pago de las ocho (8) cuotas fijas y consecutivas que CASINO CLUB se obligara y el destino de los fondos.

Que es decisión de LAS PARTES dar continuidad al citado Convenio de Cooperación, para lo cual se comprometen a celebrar un nuevo compromiso, en los mismos términos del acuerdo que fuera ratificado por medio de la Ordenanza N° 12561.

**SEGUNDA: Acuerdo.-**

2.1. CASINO CLUB ante el cumplimiento acreditado por parte de LA MUNICIPALIDAD, conforme al artículo primero de la Ordenanza N° 12561, del compromiso detallado en el punto 2.1 del Convenio de fecha 16/05/17, y en el marco de su Responsabilidad Social Empresaria y con el único propósito de retornar de algún modo a la sociedad de Trelew parte de los beneficios que la empresa obtiene de la misma, se compromete a sufragar las sumas que se detallan a continuación para que las mismas sean destinadas a obras y/o actividades de interés público bajo las condiciones que seguidamente se esgrimen.-

**TERCERA: Financiamiento de Obras y Actividades de Interés Público.**

3.1 CASINO CLUB se compromete a aportar a LA MUNICIPALIDAD la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00).-

3.2. El importe referido en el punto precedente será abonado en OCHO (8) CUOTAS fijas y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) cada una de ellas, con vencimiento la primera el día 30 del mes de Mayo de 2018 y las sucesivas el día 30 del mes que corresponda hasta el mes de Diciembre del corriente año inclusive.

3.3. LA MUNICIPALIDAD deberá destinar las sumas percibidas en el marco del cumplimiento del presente acuerdo a obras o actividades de interés público, ya sea culturales, deportivas, educativas u otras que considere conveniente. Dichas obras o actividades serán determinadas a exclusivo criterio de LA MUNICIPALIDAD, debiendo publicitar en ocasión de su realización que las mismas han sido efectuadas con la colaboración de CASINO CLUB.

**CUARTA: Sanciones ante incumplimientos.**

4.1. Ante la configuración de una demora en alguno de los pagos comprometidos por CASINO CLUB en la cláusula TERCERA, se producirá la mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación previa, ni judicial ni extrajudicial, al producirse el vencimiento de una cualquiera de las cuotas, facultándose a LA MUNICIPALIDAD a reclamar la integridad del monto acordado a los mismos fines que los establecidos. Esta facultad solo será operativa bajo la condición que LA MUNICIPALIDAD haya cumplido con todas las obligaciones asumidas en virtud de los Convenios de Cooperación suscriptos.-

**QUINTA: Jurisdicción.**

Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia sobre la ciudad de Trelew, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, con excepción del caso será competente el Tribunal que la ley determina competencia en razón de la material.

En prueba de conformidad se firman los ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Trelew, a los 4 días del mes de junio del año 2018.

**ORDENANZA N° 12767**

ARTICULO 1ro.): EXÍMESE del pago de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0149410/000, hasta la cuota N° 12 del año 2018, inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 26 DE JULIO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11301. PROMULGADA EL DIA: 2 DE AGOSTO DE 2018.

**ORDENANZA N° 12768**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0000000/1080, hasta la cuota N° 07 del año 2018, inclusive. ARTICULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 de año 2018 inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 26 DE JULIO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11288. PROMULGADA EL DIA: 2 DE AGOSTO DE 2018.

**ORDENANZA N° 12769**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0018900/0091, hasta la cuota N° 07 del año 2018, inclusive. ARTICULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 de año 2018 inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 26 DE JULIO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11292. PROMULGADA EL DIA: 2 DE AGOSTO DE 2018.

**ORDENANZA N° 12770**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0014350/0000, hasta la cuota N° 07 del año 2018, inclusive. ARTICULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 de año 2018 inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 26 DE JULIO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11297. PROMULGADA EL DIA: 2 DE AGOSTO DE 2018.

**ORDENANZA N° 12771**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0137399/0000, hasta la cuota N° 07 del año 2018, inclusive. ARTICULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 de año 2018 inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 26 DE JULIO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11296. PROMULGADA EL DIA: 2 DE AGOSTO DE 2018.

**ORDENANZA N° 12772**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0118886/0000, hasta la cuota N° 07 del año 2018, inclusive. ARTICULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 de año 2018 inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 26 DE JULIO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11303. PROMULGADA EL DIA: 2 DE AGOSTO DE 2018.

**ORDENANZA N° 12773**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0105500/0000, hasta la cuota N° 07 del año 2018, inclusive. ARTICULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 de año 2018 inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 26 DE JULIO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11302. PROMULGADA EL DIA: 2 DE AGOSTO DE 2018.

**ORDENANZA N° 12774**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0024277/0000, hasta la cuota N° 07 del año 2018, inclusive. ARTICULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 de año 2018 inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 26 DE JULIO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11291. PROMULGADA EL DIA: 3 DE AGOSTO DE 2018.

**ORDENANZA N° 12775**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0018804/0000, hasta la cuota N° 07 del año 2018, inclusive. ARTICULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 de año 2018 inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 26 DE JULIO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11294. PROMULGADA EL DIA: 3 DE AGOSTO DE 2018.

**ORDENANZA N° 12776**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0020118/0000, hasta la cuota N° 07 del año 2018, inclusive. ARTICULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 de año 2018 inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 26 DE JULIO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11290. PROMULGADA EL DIA: 3 DE AGOSTO DE 2018.

**ORDENANZA N° 12777**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0021352/0001, hasta la cuota N° 07 del año 2018, inclusive. ARTICULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 de año 2018 inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 26 DE JULIO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11289. PROMULGADA EL DIA: 3 DE AGOSTO DE 2018.

**ORDENANZA N° 12778**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0028444/0000, hasta la cuota N° 07 del año 2018, inclusive. ARTICULO 2do.): EXIMESE a dicho padrón del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 de año 2018 inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 26

**ORDENANZA N° 12779**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio el inmueble individualizado con el padrón N° 00128835/0000, en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios, hasta la cuota 07 del año 2018, inclusive. ARTICULO 2do.): CONDICIONASE el beneficio enunciado en el artículo primero, al pago de los conceptos mencionados a partir de la cuota N° 08 del año 2018 en adelante, materializándose la condonación conforme el siguiente procedimiento: Por pago en tiempo y forma de cada cuota, se condonará la cuota vencida más antigua del período mencionado en el artículo primero; y así se procederá sucesivamente hasta haber cancelado un período equivalente al condonado. ARTICULO 3ro.): La falta de pago en tiempo y forma de 3 (tres) cuotas consecutivas o alternadas previstas en el artículo precedente, producirá la caducidad automática del beneficio otorgado. ARTICULO 4to.): En caso de venta, transferencia o cualquier modificación que se produzca en la titularidad del inmueble motivo de la presente Ordenanza, el beneficio otorgado quedará sin efecto. ARTICULO 5to.): Por aplicación de lo previsto en los artículos tercero y cuarto de la presente, se tornará exigible la totalidad de la deuda, con excepción de la que se haya considerado condonada en virtud del procedimiento establecido en el artículo segundo. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 26 DE JULIO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11287. PROMULGADA EL DIA: 3 DE AGOSTO DE 2018.

**ORDENANZA N° 12780**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0103956/0000, hasta la cuota N° 07 del año 2018, inclusive. ARTICULO 2do.): EXIMESE a dicho padrón del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 de año 2018 inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 26 DE JULIO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11300. PROMULGADA EL DIA: 3 DE AGOSTO DE 2018.

**ORDENANZA N° 12781**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0162555/0000, hasta la cuota N° 07 del año 2018, inclusive. ARTICULO 2do.): EXIMESE a dicho padrón del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 de año 2018 inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 26 DE JULIO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11293. PROMULGADA EL DIA: 3 DE AGOSTO DE 2018.

**ORDENANZA N° 12782**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0012213/0000, hasta la cuota N° 07 del año 2018, inclusive. ARTICULO 2do.): EXIMESE a dicho padrón del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 de año 2018 inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 26 DE JULIO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11295. PROMULGADA EL DIA: 3 DE AGOSTO DE 2018.

**ORDENANZA N° 12783**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0020841/0000, hasta la cuota N° 07 del año 2018, inclusive. ARTICULO 2do.): EXIMESE a dicho padrón del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 de año 2018 inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 26 DE JULIO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11299. PROMULGADA EL DIA: 7 DE AGOSTO DE 2018.

**ORDENANZA N° 12784****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La Ordenanza N° 5383 establece las pautas generales y particulares por la que se rigen el sistema de contrataciones del Municipio.

Dentro del ordenamiento legal expuesto se establecen montos máximos que deben respetarse, en atención a los sistemas de contratación vigente. Puntualmente la Ordenanza N° 11948, ha actualizado los importes en el año 2014, enunciando taxativamente los importes en pesos.

Desde ese año a la fecha el valor adquisitivo de la moneda ha sufrido una pérdida significativa, razón por la cual resulta necesaria una actualización de los importes máximos para cada caso.

Por lo expuesto, la oportunidad de dicha modificación derivó de la necesidad de actualizar los montos de los sistemas de contratación como consecuencia del proceso inflacionario de la economía nacional, el cual impacta directa y significativamente sobre los precios de las obras, bienes y servicios, produciendo también una permanente alza generalizada en los costos de adquisición de insumos.

Finalmente se pretende otorgar mayor flexibilidad y rapidez a la gestión de las contrataciones, coadyuvando con ello a un uso inteligente de los recursos públicos.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1ro.): MODIFICAR el Artículo 2° de la Ordenanza N° 5383, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2do.: Las contrataciones se realizarán mediante los siguientes sistemas:

a) Con relación al monto de contratación:

Caja Chica: Hasta \$ 6.000,00

Contratación Directa: Hasta \$ 50.000,00

Pedidos de Precios: Hasta \$ 450.000,00

Licitación Privada: Hasta \$ 600.000,00"

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 09 DE AGOSTO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11306. PROMULGADA EL DÍA: 17 DE AGOSTO DE 2018.

**ORDENANZA N° 12785****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el Expediente N° 4736/18 mediante el cual se propone modificar el valor del Sistema de Estacionamiento Medido (SEM).

Es de destacar que el SEM se implementó por medio de la Resolución N° 162/05 y su Ordenanza ratificatoria N° 9384, habiéndose fijado el valor actualmente vigente por medio de la Ordenanza N° 12340 que fuera promulgada en fecha 13/09/16.

En tal sentido se debe tener presente el objetivo perseguido por el SEM regular un sistema que garantice la efectiva rotación de vehículos y que permita un mayor y más rápido acceso y comodidad para el estacionamiento en la zona de mayor actividad comercial de la ciudad, priorizándose el estacionamiento de corta duración tendiente a beneficiar a un mayor número de personas al generarse una renovación continua a través de la implementación de un sistema medido y pago.

Dado el tiempo transcurrido, considerando el incremento de los costos del servicio y a fines de dar respuesta a los objetivos perseguidos, el Departamento Ejecutivo Municipal considera que se deben tomar las medidas necesarias para que el sistema se preste en forma satisfactoria, con un elevado nivel de eficiencia y que resulte una ventaja para los usuarios, garantizándose la efectiva rotación de vehículos, para lo cual el Departamento Ejecutivo Municipal propone incrementar el valor del SEM.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): FIJAR el Valor del Sistema de Estacionamiento Medido (SEM), a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, conforme a los valores que se detallan a continuación:

a) Pesos Siete (\$ 7) por media hora o fracción de tiempo menor.

b) Pesos Quince (\$ 15) por hora o fracción de tiempo menor.

ARTÍCULO 2do.): FIJAR el Valor del Sistema de Estacionamiento Medido (SEM), desde el 01 de noviembre del año 2018, conforme a los valores que se detallan a continuación:

a) Pesos Diez (\$ 10) por media hora o fracción de tiempo menor.

b) Pesos Veinte (\$ 20) por hora o fracción de tiempo menor.

ARTÍCULO 3ro.): DEROGASE toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 09 DE AGOSTO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11308. PROMULGADA EL DÍA: 17 DE AGOSTO DE 2018.

**ORDENANZA N° 12786****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Departamento Ejecutivo Municipal, somete a consideración del Concejo Deliberante de Trelew, el Expediente N° 4394/18, mediante el cual se asigna nombre a la proyección de la arteria ubicada entre las actuales Manzanas 153 y 155 del Barrio Norte de nuestra ciudad.

El plan de ordenamiento y actualización domiciliar que se encuentra vigente en nuestra ciudad, requiere de una permanente actualización y asignación de nombres, en concordancia con la creciente urbanización de distintos puntos del ejido de la ciudad de Trelew, permitiendo también la correcta señalización de los domicilios, orientando a los habitantes.

El nombre propuesto para la arteria mencionada es AONIK'ENK (Aonik: sureña. enk: gente), en referencia a los tehuelches meridionales o australes o aonik'enk, llamados también Patagones, Chewelchos, que habitaban la región comprendida entre el Río Santa Cruz y el Estrecho de Magallanes. Aunque existen todavía algunos hablantes que pueden recordarla y que han colaborado como informantes en la recolección del material lingüístico, la realidad es que ya no se utiliza como vehículo de comunicación intragrupal. Los aonik'enk, son muchos más altos, en general se destacan por su aspecto físico, sus anchos hombros, su piel cobriza y sus dientes parejos y blanquísimos. Empleaban el cuero de guanaco para confeccionar los toldos donde vivían y las capas con que se cubrían en el invierno y verano.

Que, es necesario legislar por la imposición de nombre a las calles que hasta el presente no cuentan con ella, con todos los inconvenientes que ello acarrea, no existiendo objeciones al nombre propuesto.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

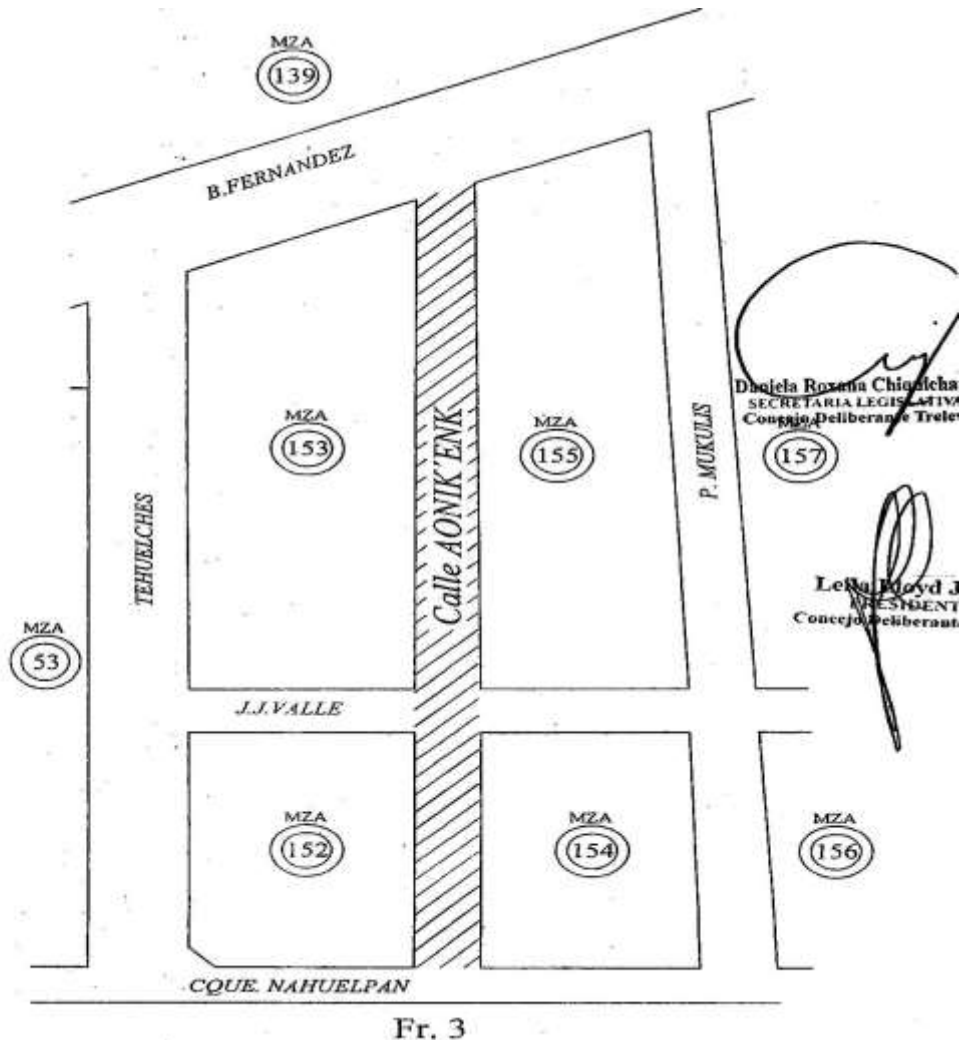
**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): DESÍGNASE con el nombre de AONIK'ENK, a la arteria y su proyección, ubicada entre las actuales Manzanas 153 y 155 del Barrio Norte de nuestra ciudad, de acuerdo al ANEXO I que es parte de la presente.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 09 DE AGOSTO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11309. PROMULGADA EL DÍA: 17 DE AGOSTO DE 2018.



**ORDENANZA N° 12787**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de pago de impuesto inmobiliario y tasas de servicios por el período que va desde el mes de enero de 2009 hasta el mes de agosto de 2018 inclusive, al inmueble identificado con el Padrón N° 0000941/0251. ARTICULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón hasta la cuota 12/2018 inclusive. ARTICULO 3ro.): En caso se venta, transferencia o cualquier modificación que se produzca en la titularidad del inmueble motivo de la presente Ordenanza, el beneficio otorgado quedará sin efecto desde que se produzca tal circunstancia. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 09 DE AGOSTO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11315. PROMULGADA EL DÍA: 17 DE AGOSTO DE 2018.

**ORDENANZA N° 12788**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0005847/0059, hasta la cuota N° 08 del año 2018, inclusive. ARTICULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 de año 2018 inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 09 DE AGOSTO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11316. PROMULGADA EL DÍA: 17 DE AGOSTO DE 2018.

**ORDENANZA N° 12789**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0026245/0000, hasta la cuota N° 08 del año 2018, inclusive. ARTICULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 de año 2018 inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 09 DE AGOSTO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11317. PROMULGADA EL DÍA: 17 DE AGOSTO DE 2018.

**ORDENANZA N° 12790**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0018393/0000, hasta la cuota N° 08 del año 2018, inclusive. ARTICULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 de año 2018 inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 09 DE AGOSTO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11318. PROMULGADA EL DÍA: 17 DE AGOSTO DE 2018.

**ORDENANZA N° 12791**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio el inmueble individualizado con el padrón N° 0008138/0000, en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios, hasta la cuota 08 del año 2018, inclusive. ARTICULO 2do.): CONDICIONASE el beneficio enunciado en el artículo primero, al pago de los conceptos mencionados a partir de la cuota N° 09 del año 2018 en adelante, materializándose la condonación conforme el siguiente procedimiento: Por pago en tiempo y forma de cada cuota, se condonará la cuota vencida más antigua del período mencionado en el artículo primero; y así se procederá sucesi-

vamente hasta haber cancelado un período equivalente al condonado. ARTICULO 3ro.): La falta de pago en tiempo y forma de 3 (tres) cuotas consecutivas o alternadas previstas en el artículo precedente, producirá la caducidad automática del beneficio otorgado. ARTICULO 4to.): En caso de venta, transferencia o cualquier modificación que se produzca en la titularidad del inmueble motivo de la presente Ordenanza, el beneficio otorgado quedará sin efecto. ARTICULO 5to.): Por aplicación de lo previsto en los artículos tercero y cuarto de la presente, se tornará exigible la totalidad de la deuda, con excepción de la que se haya considerado condonada en virtud del procedimiento establecido en el artículo segundo. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 09 DE AGOSTO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11314. PROMULGADA EL DIA: 17 DE AGOSTO DE 2018.

#### ORDENANZA N° 12792

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 16956/0000, hasta la cuota N° 08 del año 2018, inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 09 DE AGOSTO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11319. PROMULGADA EL DIA: 17 DE AGOSTO DE 2018.

#### ORDENANZA N° 12793

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante de Trelew, el Expediente N° 4496//18, mediante el cual se asignan nombres a calles cedidas en la Circunscripción 3, Sector 2, Chacra 14.

El plan de ordenamiento y actualización domiciliaria que se encuentra vigente en nuestra ciudad, requiere de una permanente actualización y asignación de nombres, en concordancia con la creciente urbanización de distintos puntos del ejido de la ciudad de Trelew, permitiendo también la correcta señalización de los domicilios, orientando a los habitantes.

En el sector objeto de la presente, se encuentran construcciones en estado avanzado, con el inminente pedido de las autorizaciones para la instalación de los servicios correspondientes, motivo por el cual se deberá dar cumplimiento a la designación de nombre para las siguientes arterias.

·CALANDRIAS: a la arteria y su proyección entre las actuales Manzanas 09 y 10. La CALANDRIA, es una de las aves más conocidas en la precordillera y estepa patagónica. En los alrededores de Esquel puede verse en los lugares más abiertos. Los juveniles presentan manchas en el pecho, y miden unos 22 cm. Suelen verse confiadas y posarse en los arbustos. Parte de los ejemplares, migran al Centro-Norte del país durante el invierno.

·ZORZAL: a la proyección entre las actuales manzanas 8 y 9, Chacra 14, Circunscripción 3, Sector 2.

·CHOLILA: a la calle y su proyección entre las actuales Manzanas 8 y 13 de la Chacra 14, Circunscripción 3, Sector 2.

·PETREL: a la calle y su proyección ubicada entre las actuales Manzanas 13 y 8 y el Macizo 14, de la Chacra 14, Circunscripción 3, Sector 2.

Esta ave, el Petrel Gigante (*Macroneches giganteus*), tiene una forma increíblemente aerodinámica. La distancia entre las puntas de las alas extendidas llega a 2 metros. Un macho adulto puede pesar hasta 5 kg. La característica de la familia son las narinas ubicadas en la parte superior del pico, bajo la forma de un único tubo nasal pero dividido internamente en dos. Ponen un solo huevo y ambos padres se turnan en la incubación y posterior alimentación del pichón por regurgitación. Se alimenta de desperdicios arrojados por barcos pesqueros.

·COLAN CONHUE: a la arteria y su proyección entre la actual Parcela 10 e y el Macizo 14, de la Chacra 14, Circunscripción 3, Sector 2. Esta es una localidad ubicada al Oeste de la Provincia del Chubut, dentro del Departamento Languiño, y se accede a través de la Ruta Nacional N° 25. Se encuentra a 464 Km de nuestra ciudad.

Que, es necesario legislar para asignar nombres a las calles que hasta el presente no tienen, con todos los inconvenientes que ello acarrea, de acuerdo ANEXO 1, que es parte integrante de la presente, no existiendo objeciones a los nombres propuestos.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): DESÍGNASE con el nombre de CALANDRIAS: a la arteria y su proyección entre las actuales Manzanas 09 y 10 de la Chacra 14, Circunscripción 3, Sector 2, de acuerdo al ANEXO 1 que es parte de la presente. La CALANDRIA es una de las aves más conocidas en la precordillera y estepa patagónica. En los alrededores de Esquel puede verse en los lugares más abiertos. Los juveniles presentan manchas en el pecho, y mide unos 22 cm. Suele ser confiada y posarse en los arbustos. Parte de los ejemplares, migran al Centro-Norte del país durante el invierno.

ARTÍCULO 2do.): RATIFÍQUESE con el nombre de ZORZAL: a calle y su continuación, entre las actuales Manzanas 8 y 9 de la Chacra 14, Circunscripción 3, Sector 2 que es proyección de la existente ubicada en Chacra 1 y 2 del Sector 13, Circunscripción 4, de acuerdo al ANEXO I que es parte de la presente.

ARTÍCULO 3ro.): DESÍGNASE con el nombre de PETREL a la calle y su proyección ubicada entre las actuales Manzanas 13 y 8 y el Macizo 14, de la Chacra 14, Circunscripción 3, Sector 2, de acuerdo al ANEXO I que es parte de la presente. Esta ave, el Petrel Gigante (*Macroneches giganteus*), tiene una forma increíblemente aerodinámica. La distancia entre las puntas de las alas extendidas llega a medir hasta 2 metros. Un macho adulto puede pesar hasta 5 Kg. Las características de la familia son las narinas ubicadas en la parte superior del pico, bajo la forma de un único tubo nasal, pero dividido internamente en dos. Ponen un solo huevo y ambos padres se turnan en la incubación y posterior alimentación del pichón por regurgitación. Se alimentan de desperdicios arrojados por barcos pesqueros.

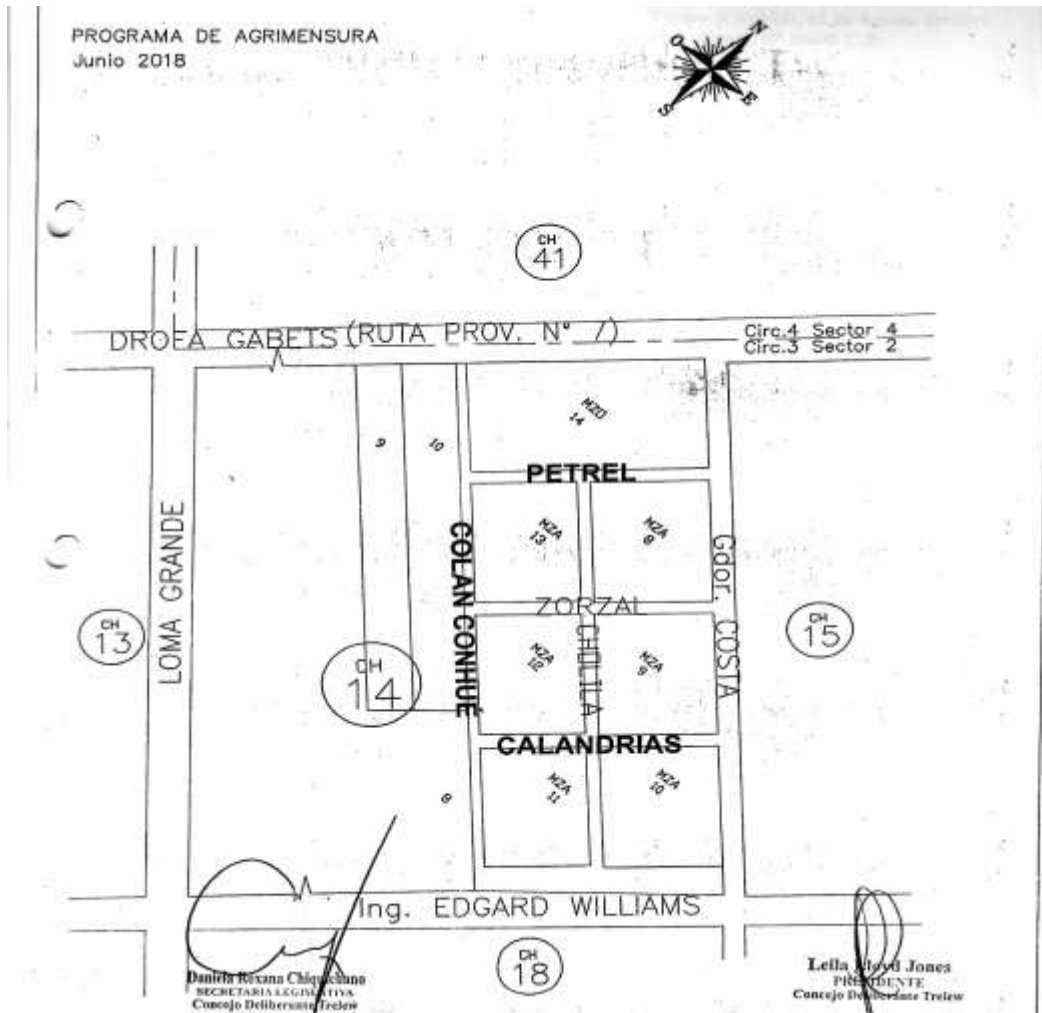
ARTÍCULO 4to.): DESÍGNASE con el nombre COLAN CONHUE: a la arteria y su proyección entre la actual Parcela 10 y el Macizo 14, de la Chacra 14, Circunscripción 3, Sector 2, de acuerdo al ANEXO I que es parte de la presente. COLAN CONHUE: es una localidad ubicada al Oeste de la Provincia del Chubut, dentro del Departamento Languiño, y se accede a través de la Ruta Nacional N° 25. Se encuentra a 464 Km de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 5to.): RATIFÍCASE con el nombre de CHOLILA a la calle y su continuación, ubicada entre las actuales Manzanas 8 y 13 de la Chacra 14, Circunscripción 3, Sector 2, que es proyección de la existente y paralela a Gobernador Costa en la Circunscripción 4, Sector 1, de acuerdo al ANEXO I que es parte de la presente.

ARTÍCULO 6to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 7mo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 09 DE AGOSTO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11310. PROMULGADA EL DÍA: 17 DE AGOSTO DE 2018.



**ORDENANZA N° 12794**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que las enfermedades no transmisibles como la diabetes, enfermedades cardiovasculares, renales y respiratorias crónicas, son las principales causas de muerte en nuestro país y comparten los mismos factores de riesgos, ellos son: el tabaquismo, mala alimentación, falta de actividad física y el consumo excesivo de alcohol.

Que en el año 2009 el Ministerio de Salud de la Nación aprobó por Resolución N° 1089 la "Estrategia Nacional para la prevención y el Control de Enfermedades No Transmisibles" y el "Plan Nacional Argentina Saludable" cuyo objetivo es reducir los factores de riesgos de las Enfermedades No Transmisibles (ENT).

Que dentro del Plan Nacional de Argentina Saludable se impulsó el programa "Menos Sal, Más Vida" con la finalidad de reducir el consumo de sodio en la población.

Que en el año 2011 se suscribieron los Convenios Marcos de Reducción Voluntaria y Progresiva del Contenido de Sodio de los Alimentos Procesados entre el Ministerio de Salud, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y las Cámaras de Industrias de Alimentos del país, para trabajar de manera conjunta en la reducción de sodio en determinados alimentos procesados y envasados.

Que, en consonancia con la normativa nacional, en la ciudad de Trelew se sancionó la Ordenanza N° 11.763, mediante la cual se prohibió el ofrecimiento de saleros, sobres y/o cualquier otro adminículo en restaurantes, confiterías, bares y comercios gastronómicos con el objetivo de reducir su consumo en la población.

Que siguiendo el mismo criterio, en el año 2013 se sancionó la Ley Nacional N° 26905, para incentivar a la población hábitos saludables. Para ello se establecieron los valores máximos de sodio que deberán alcanzar los grupos alimentarios mencionados en el Anexo I, tales como: chacinados, embutidos, crackers, panificados y sopas. En la norma también se determinó que el Ministerio de Salud de Nación fuera la autoridad de aplicación, quien se encuentra facultado para fijar periódicamente la disminución de los valores máximos de los alimentos ya referidos. Por último, se establecieron sanciones para quienes incumplan con las disposiciones de la Ley.

Que en el año 2017 se dictó el Decreto Reglamentario N° 16 de la Ley Nacional N° 26.905 mediante el cual se creó la Comisión Nacional Asesora para la Promoción de la Reducción del Consumo de Sodio, organismo a cargo de asesorar sobre este plan de acción.

Que en virtud de que las normas mencionadas no son incompatibles, sino complementarias y que todas ellas pretenden mejorar los hábitos alimentarios de la población argentina, es necesario que la ciudad de Trelew adhiera a la Ley Nacional y a su Decreto Reglamentario que promueven la reducción del consumo de sal.

**POR ELLO:**

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1ro.): ADHERIR a la Ley Nacional N° 26.905/13 y su Decreto Reglamentario N° 16/17, por los motivos expuestos en los considerandos.**

**ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.**

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 09 DE AGOSTO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 11312. PROMULGADA EL DÍA: 17 DE AGOSTO DE 2018.

### ORDENANZA N° 12795

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde Octubre de 2013 se encuentra vigente un sistema de regularización de deudas tributarias, sancionado mediante la Ordenanza N° 11.848. En el mencionado texto legal se establecen parámetros aplicables a los tributos, de acuerdo a la cantidad de cuotas atrasadas e importes liquidados en los meses adeudados. Estas limitaciones han hecho que en algunos casos no pudieran realizar oportunamente la regularización.

Desde 2015 a la fecha hemos atravesado complicaciones financieras y económicas, fruto de los ajustes generalizados del estado nacional, la discontinuidad de emprendimientos comerciales y fabriles, el cierre de plantas industriales y la caída de la actividad textil, entre otros factores.

La existencia de un sistema, que propicie la regularización de deuda en el corto plazo, con beneficios en los recargos por mora, sería una manera de aportar soluciones al contexto actual, sin la necesidad del empleo constante y continuo de "moratorias impositivas".

Es necesario asimismo que el accionar coercitivo del estado deba ser acompañado de medidas que faciliten la regularización de las deudas y la existencia de planes de facilidades más flexible; esto claro, si entendemos a la Recaudación Tributaria como un medio para el cumplimiento de los fines del estado, y no como un fin en sí mismo.

Igualmente importante, es considerar la delicada situación que atraviesan gran cantidad de vecinos para el pago de los impuestos y las tasas de servicios. En razón de ello también en propicio generar un sistema claro y eficiente de normalización de deuda para esos casos de sensibilidad social.

La región en su conjunto atraviesa grandes complicaciones, por lo que es necesaria y oportuna una modificación en el sistema permanente de facilidades de pago; que incluya todos los tributos que recauda y administra el municipio, a través de un nuevo texto legal.

#### POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): DERÓGUENSE las Ordenanzas N° 11.848 y N° 8.576.

#### ÁMBITO DE APLICACIÓN:

ARTÍCULO 2º): Establécese un régimen permanente de regularización de deudas a través de facilidades de pago, sujeto a las características de cada caso, aplicable para la cancelación de los tributos, gravámenes, multas, recargos e intereses y actualizaciones que recauda la Municipalidad de Trelew con las exclusiones previstas en el artículo 4to. de la presente.

#### APROBACIÓN, FORMULARIOS Y ADHESIÓN - REGLAMENTACIÓN:

ARTÍCULO 3º): La Secretaría de Hacienda reglamentará los mecanismos necesarios para la implementación del sistema de regularización de deudas establecido en la presente, como asimismo los formularios y condiciones de adhesión necesarios.

#### EXCLUSIONES:

ARTÍCULO 4º): Quedan excluidos del presente régimen los conceptos que se indican a continuación:

- a) Las retenciones y/o percepciones y sus accesorios.
- b) Las multas por defraudación fiscal.
- c) Deudas propias o de terceros correspondientes a contribuyentes o responsables contra los que la municipalidad hubiera formulado denuncia penal o iniciado sumario administrativo por defraudación fiscal, por presunta infracción a las obligaciones tributarias en los términos de los artículos 66 y 67 del Código Tributario Municipal y/o que tengan juicios contra el Estado Municipal con sentencia firme.

No se dará curso a las solicitudes de facilidades de pago, salvo autorización expresa de la Coordinación de Rentas, en los siguientes casos:

- Cuando posea un plan vigente por el mismo tributo.
- Cuando existiera deuda de conceptos por las cuales se hayan formalizado e incumplido hasta dos planes de pago en los términos de la presente.

#### REQUISITOS Y CONDICIONES:

ARTÍCULO 5º): El plan de facilidades de pago deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) Se deberá suscribir un Convenio de Pago por cada tributo, independientemente de los períodos comprendidos, a excepción de los casos de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos con habilitaciones municipales.
- b) El plan deberá ser suscripto por el sujeto pasivo del tributo adeudado, o por quien esté debidamente autorizado a obligarse en su representación.
- c) Las cuotas o pagos serán mensuales, consecutivos e iguales, excepto el anticipo que no contendrá intereses de financiación y puede ser ingresado por un monto mayor.
- d) En todos los casos, deberán considerarse los recargos y/o accesorios desde la fecha de vencimiento de la obligación tributaria hasta la formalización del plan.
- e) No se podrán formalizar planes de financiación, en mayor cantidad de pagos que el número de períodos o cuotas adeudados que se incluyen en el mismo. Se autoriza a la Secretaría de Hacienda, en los casos que considere prudente, a realizar una financiación mayor, hasta el límite máximo establecido para cada tributo en el artículo 6to. de la presente.
- f) Las cuotas a vencer de los planes de financiación formalizados deberán ser incluidos en los recibos de los períodos vigentes, salvo que el contribuyente solicite expresamente lo contrario.

A fin de formalizar el acogimiento al régimen de facilidades de pago, el contribuyente/responsable deberá:

1. Consolidar la deuda a la fecha de adhesión.
2. Firmar la conformidad del plan de facilidades de pagos; salvo los casos de autogestión del plan vía web.
3. Cumplir con las formalidades establecidas en la reglamentación.
4. Indicar, cuando corresponda, el acto administrativo que dio origen a la determinación de deuda.
5. Presentar las declaraciones juradas mensuales y anuales correspondientes a los períodos que se regularizan por el plan, en el caso de tributos que así lo establecen.

## 6. Abonar el anticipo del plan formalizado.

## TRIBUTOS INCLUIDOS - MÁXIMO DE PAGOS – INTERESES DE FINANCIACIÓN:

ARTÍCULO 6°): Podrán incluirse bajo el presente régimen los tributos que a continuación se detallan; que en todos los casos, contendrán un anticipo y el número de cuotas que se establezcan particularmente.

En todos los casos cuando se menciona el término "cuotas", no se incluye al anticipo inicial.

## IMPUESTO INMOBILIARIO y TASAS DE SERVICIOS:

Máximo de cuotas: 35 (la Secretaría de Hacienda podrá, dadas las características socio-económicas del deudor, extenderlo hasta 47 cuotas y otorgar la quita de los recargos e intereses por mora, mediante Disposición fundada).

Descuentos en recargos e intereses por mora por mora:

Pago Contado	hasta el 40 %.		
		De 2 a 3 pagos	hasta el 20 %.

Interés mensual de Financiación:

Hasta 12 pagos	0 %.
Más de 12 pagos	1,5 %.

## IMPUESTO AL PARQUE AUTOMOTOR:

Máximo de cuotas: 23 (la Secretaría de Hacienda podrá, dadas las características socio-económicas del deudor, extenderlo hasta 35 cuotas).

Vehículos con una antigüedad menor a 10 años:

Descuentos en recargos e intereses por mora:

Pago Contado	hasta el 40 %.		
		De 2 a 3 pagos	hasta el 20 %.

Vehículos con una antigüedad mayor o igual a 10 años:

Descuentos en recargos e intereses por mora:

Pago Contado	hasta el 80 %.		
		De 2 a 3 pagos	hasta el 50 %.

Interés mensual de Financiación (todos los casos):

Hasta 6 pagos	0 %.
Más de 6 pagos	1,5 %.

## IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS:

Máximo de cuotas: 23 (la Secretaría de Hacienda podrá, dadas las características socio-económicas del deudor, extenderlo hasta 35 cuotas).

Descuentos en recargos e intereses por mora:

Pago Contado	hasta el 40 %.		
		De 2 a 3 pagos	hasta el 20 %.

Interés mensual de Financiación:

Hasta 6 pagos	0 %.
Más de 6 pagos	1,5 %.

## TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE:

Máximo de cuotas: 23 (la Secretaría de Hacienda podrá, dadas las características socio-económicas del deudor, extenderlo hasta 35 cuotas).

Descuentos en recargos e intereses por mora:

Pago Contado	hasta el 40 %.		
		De 2 a 3 pagos	hasta el 20 %.

Interés mensual de Financiación:

Hasta 6 pagos	0 %.
Más de 6 pagos	1,5 %.

## CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS - OBRAS:

Máximo de cuotas: 11

Descuentos en recargos e intereses por mora:

Pago Contado	hasta el 80 %.		
		De 2 a 3 pagos	hasta el 50 %.
		De 4 a 6 pagos	hasta el 30 %.
		De 7 a 12 pagos	hasta el 10 %.

Interés mensual de Financiación:

Hasta 6 pagos	0 %.
Más de 6 pagos	1,5 %.

Se mantienen en plena vigencia las posibilidades de financiación que se establecen en la Ordenanza N°10.201 y sus modificatorias, por lo que el contribuyente podrá optar por el sistema que le resulte más conveniente.

## OTRAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, MULTAS Y COSTAS JUDICIALES:

Máximo de cuotas: 5 (la Secretaría de Hacienda podrá, dadas las características socio-económicas del deudor, extenderlo hasta 11 cuotas).

Descuentos en recargos e intereses por mora:

Pago Contado	hasta el 40 %.		
		De 2 a 3 pagos	hasta el 20 %.

Interés mensual de Financiación:

Hasta 6 pagos	0 %.
---------------	------

**DETERMINACIÓN DE LAS CUOTAS:****ARTÍCULO 7°):**

Apruébese la siguiente fórmula para la determinación de la cuota del plan de facilidades:

$$C = \frac{V * i(1+i)^{n-1}}{(1+i)^{n-1} - 1}$$

Donde C: Importe de cuota

V: (Importe Total Adeudado – Anticipo Inicial)

n: Anticipo Inicial más Número de cuotas solicitadas.

i: Tasa de Interés de financiación mensual

**GARANTÍA:**

**ARTÍCULO 8°):** La Coordinación de Rentas podrá requerir la presentación de garantías, de acuerdo a lo que se establezca en la reglamentación de la presente ordenanza.

**APROBACIÓN DEL PLAN:**

**ARTÍCULO 9°):** La solicitud de adhesión al presente régimen se considerará aceptada, siempre que se cumplan en su totalidad las condiciones y los requisitos previstos en la presente ordenanza y su reglamentación.

El sistema informático municipal para la generación de los planes de pago vía web constituirá un servicio a disposición de los contribuyentes y/o responsables; no implicando, en modo alguno, la liberación ni conformidad por parte de la Municipalidad por lo declarado y/o pagado.

**VENCIMIENTO Y PAGO DE CUOTAS:**

**ARTÍCULO 10°):** El ingreso de las cuotas deberá efectuarse en las entidades bancarias autorizadas o en cualquiera de los medios de pagos habilitados por la Municipalidad de Trelew a tal fin.

Primer pago/anticipo: al momento de la formalización del plan; salvo los autogestionados vía web, en cuyo caso deberá ingresarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

Resto de las cuotas: vencerán en forma mensual y consecutiva, de acuerdo a lo establecido en el calendario tributario anual para el concepto que se regulariza en aplicación del presente sistema.

En los casos de planes de pago formalizados después del día 25 de cada mes, el vencimiento de la primera cuota operará en el mes subsiguiente.

**MORA:**

**ARTÍCULO 11°):** El ingreso fuera de término del anticipo o de cualquiera de las cuotas del plan de facilidades de pago, en la medida que no importe la caducidad del plan, devengarán por el período de mora, los recargos y/o accesorios establecidos en las Ordenanzas Vigentes.

**CANCELACION DE LA TOTALIDAD DE LA DEUDA:**

**ARTÍCULO 12°):** Los contribuyentes y/o responsables podrán, en cualquier momento, cancelar la totalidad de la deuda, previa deducción del interés de financiación incluido en el valor de la cuota.

**DEUDAS EN DISCUSIÓN ADMINISTRATIVA O PROCESOS DE VERIFICACION Y/O FISCALIZACION:**

**ARTÍCULO 13°):** Cuando se regularicen deudas que se encuentran sometidas a procedimientos administrativos o tendientes a determinar la deuda tributaria, la adhesión al presente régimen implicará conformidad incondicional de los montos, periodos y conceptos incluidos en la adhesión; reservándose la Secretaría de Hacienda, a través del organismo pertinente, el derecho de continuar las actuaciones y reclamar las diferencias que pudieren haberse omitido.

Tratándose de deudas en que se discuta la determinación, liquidación o procedencia del tributo en instancia administrativa; los contribuyentes y/o responsables, deberán comunicar en forma fehaciente mediante nota ingresada en mesa de entradas, la adhesión al sistema de regularización establecido en la presente.

**CADUCIDAD – ANULACIÓN DEL PLAN:**

**ARTÍCULO 14°):** La caducidad del plan de facilidades de pago del presente régimen implica la pérdida de los beneficios acordados y operará de pleno derecho y sin necesidad de mediar comunicación alguna por parte de la municipalidad, cuando se produzcan las causales que, en cada caso, se indican a continuación:

a) Falta de cancelación de 3 (tres) cuotas, consecutivas o alternadas.

b) Falta de cancelación dentro de los noventa (90) días corridos posteriores al vencimiento de alguna de las cuotas.

Se faculta a la Coordinación de Rentas que ante la falta de cancelación del anticipo, dentro de los 10 días corridos de formalizado el plan de facilidades firmado, se proceda a la anulación total del plan de facilidades; facultándose asimismo a la Secretaría de Hacienda al inicio de las acciones legales sin más trámite.

**CADUCIDAD — METODOLOGÍA:**

**ARTÍCULO 15°):** A efectos de la caducidad del plan de pagos, deberá considerarse como crédito computable la sumatoria del anticipo inicial y las cuotas abonadas por el contribuyente, sin considerar los intereses de financiación; el importe resultante deberá detrarse del monto de deuda consolidado al momento de la realización del plan.

Cuando con el crédito mencionado anteriormente no se pueda cubrir la totalidad de un periodo incluido en el plan, deberá aplicarse la proporcionalidad al capital para calcular el saldo pendiente.

**TRATAMIENTO DE PLANES VIGENTES:**

**ARTÍCULO 16°):** Los planes de facilidades formalizados hasta la promulgación de la presente, mantendrán su vigencia respetando las normativas establecidas que les dieron origen. Asimismo, los contribuyentes podrán solicitar expresamente la caducidad del plan, para adherirse al nuevo régimen establecido en la presente ordenanza.

**DISPOSICIONES GENERALES:**

**ARTÍCULO 17°):** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza, sobre los requisitos, plazos, y demás condiciones relativas a su aplicación, que no se encuentren previstos en la presente; como asimismo a establecer los porcentajes de descuento en los recargos o intereses por mora, respetando los límites máximos expuestos en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 18°):** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

**ORDENANZA N° 12796**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el Expediente N° 9887/16, mediante el cual se tramita la Declaración de Utilidad Pública, sujeta a Expropiación, de una superficie aproximada de 175,66 metros cuadrados, en Parte de la Parcela 6, de la Manzana 6, Circunscripción 2, Sector 1, propiedad de Héctor y Laura SOLIVEREZ.

Los mencionados en el párrafo anterior son propietarios de las parcelas 5 y 6, y parte de esta última, la cual, con la aprobación de la Mensura de Redistribución que se tramita mediante Expediente P-813-16, pasará a ser Parcela 19, se encuentra invadida por la traza de la Avenida Colón y con columnas de tendido de red eléctrica.

Teniendo en cuenta la utilidad que el Municipio le está dando al inmueble objeto de la presente, corresponde como primera medida, Declarar de Utilidad Pública, la superficie mencionada, y posteriormente culminar con la expropiación, en el marco de la Ley I N° 45.

Por todo lo expuesto, se elabora Proyecto de Ordenanza de Declaración de Utilidad Pública, a fin de disponer de la superficie indicada, intervenida con las obras ya descriptas, debiendo facultarse al Departamento Ejecutivo Municipal, para que en el marco de la Ley correspondiente, se tramite el pertinente juicio de expropiación.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFERE EL ART. N° 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): DECLARASE DE UTILIDAD PÚBLICA y sujeta a Expropiación, por parte de la Municipalidad de Trelew, una superficie aproximada de 175,66 m2, correspondiente a Parte de la Parcela 6 (futura Parcela 19, de acuerdo a la Mensura de Redistribución — Expediente P-813-16), Manzana 6, Circunscripción 2, Sector 1, la cual está intervenida con parte de la traza de la Av. Colón y con columnas para tendido de red eléctrica, de acuerdo al ANEXO I, que es parte de la presente.

ARTICULO 2do.): FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, directamente o por intermedio de los funcionarios municipales, que a los efectos designe, se inicie y tramite el pertinente juicio de Expropiación por ante los Tribunales competentes.

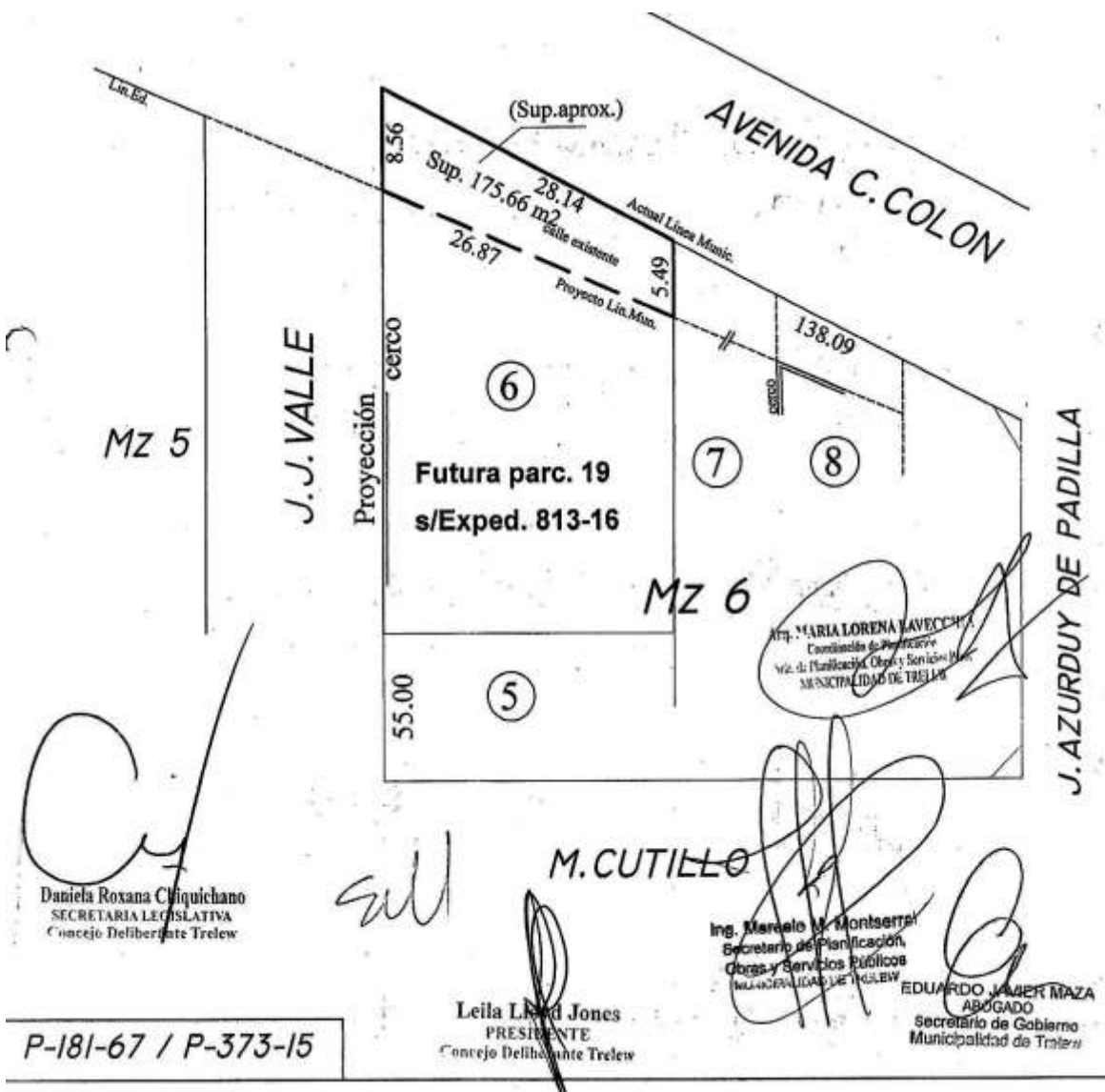
ARTÍCULO 3ro.): E1 trámite que requiera la Expropiación se cumplirá de acuerdo a lo establecido por la Ley I N° 45.

ARTÍCULO 4to.): Los gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 6to.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 09 DE AGOSTO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11320. PROMULGADA EL DÍA: 22 DE AGOSTO DE 2018.



**ORDENANZA N° 12797****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Fue analizado el Expediente N° 4803/17 del Registro del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se somete a consideración del Concejo Deliberante un proyecto de Ordenanza que tiene por objeto ratificar un Convenio celebrado entre la Municipalidad de Trelew y la firma MEDIOS Y COMUNICACIÓN.

Por el citado Convenio se cede a la citada firma, por el término de veintidós (22) meses, el uso de la vía pública para la ejecución e instalación de refugios peatonales iluminados.

Analizados los antecedentes y lo acordado por medio de dicho Convenio, el Concejo Deliberante considera favorablemente su ratificación.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): RATIFICAR en todos sus términos el Convenio celebrado el día 20 de diciembre del año 2017 entre la Municipalidad de Trelew y la firma MEDIOS Y COMUNICACIÓN, que tiene por objeto la cesión a la citada firma del uso de la vía pública para la ejecución e instalación de refugios peatonales iluminados, y que fuera Registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2 — Folio 232 — bajo el Nro. 1137 en fecha 21/12/17 y que en copia y como Anexo se agrega formando parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 09 DE AGOSTO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11313. PROMULGADA EL DÍA: 22 DE AGOSTO DE 2018.

**CONVENIO**

Entre la Municipalidad de la ciudad de Trelew, representada en este acto por el Intendente Municipal Dn. Adrián Darío MADERNA y el Secretario de Gobierno Dr. Eduardo J. MAZA, con domicilio en calle Rivadavia N° 390, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la firma MEDIOS Y COMUNICACIÓN, representada por su propietario Dn. Rafael SOTO PAYVA - D.N.I. N° 6.306.483, conforme lo acredita con la respectiva documentación que se adjunta al presente, con domicilio en Galería Fénix - Local 15, Avda. Fontana y Julio A. Roca de la ciudad de Trelew, en adelante LA FIRMA, por la otra, convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD cede a LA FIRMA por el término de VEINTIDOS (22) MESES y ésta acepta, en términos de la Ordenanza N° 6318 el uso de la vía pública para la ejecución e instalación de Refugios Peatonales Iluminados, con las características y especificaciones que surgen del proyecto y memoria descriptiva que como ANEXOS A y B respectivamente forman parte del presente Convenio. LA FIRMA se hará cargo de realizar DIEZ (10) Refugios por año de convenio suscripto.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD aprobará a través del área de Arquitectura y Planeamiento, el cronograma de instalación de los Refugios indicados en la cláusula anterior, la que deberá efectuarse en las paradas de ascenso y descenso de pasajeros comprendidas en el ANEXO C y avenidas aprobadas oportunamente por la Dirección Municipal de Transportes, de acuerdo a los recorridos de los colectivos.-

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD supervisará a través de las áreas técnicas competentes la instalación de Refugios y verificará que los mismos se ajusten a las especificaciones establecidas en el ANEXO A.-

CUARTA: El costo de la ejecución, colocación, mantenimiento y/o reposición de los Refugios o parte de los mismos, estará a exclusivo cargo de LA FIRMA, quien deberá efectuar en forma permanente las refacciones y/o reposiciones que resulten necesarias, dentro del plazo que a tales fines establezca LA MUNICIPALIDAD.-

QUINTA: LA FIRMA se hará cargo de la demolición o retiro de los Refugios existentes en las Paradas de Transporte Público de Pasajeros y que deban ser reemplazados por Refugios Peatonales Iluminados del tipo de los especificados en este Convenio. Asimismo, se hará cargo de la restauración de las veredas en los sectores correspondientes.-

SEXTA: En ningún caso LA MUNICIPALIDAD será responsable de los posibles deterioros, sustracciones y/o cualquier daño, que pudiere registrar LA FIRMA en los Refugios Peatonales Iluminados, los que estarán a exclusivo cargo de esta última.-

SEPTIMA: Autorízase a LA FIRMA la promoción, venta, colocación y mantenimiento de publicidad en los Refugios a instalar.-

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD no percibirá canon alguno por la concesión, explotación y/o uso de los Refugios Peatonales Iluminados, durante la vigencia del permiso y uso de la vía pública autorizado por el presente Convenio.-

NOVENA: El incumplimiento por parte de LA FIRMA de lo establecido en el presente Convenio facultará a LA MUNICIPALIDAD a dar por caducado el mismo sin perjuicio de ordenar el retiro de los Refugios o proceder a ello con cargo a LA FIRMA.

DECIMA: LA MUNICIPALIDAD dispondrá de TRES (3) Refugios pantallas transiluminados para publicidad institucional, sin costo alguno.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Trelew, a los 20 días del mes de diciembre de 2017.

**ORDENANZA N° 12798****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que en el año 2002 la exposición al humo del tabaco fue de declarada cancerígena por la Agencia Internacional de Investigación sobre el cáncer de la Organización Mundial de la Salud.

Que en virtud de esta concientización mundial sobre los efectos nocivos del tabaco, en el año 2010 se implementó mediante Ordenanza N° 11312 el programa "Ambientes libres de humo del tabaco" que estableció la prohibición de fumar en los lugares cerrados de acceso público, sean estos ámbitos públicos o privados.

Que en el año 2011 el Congreso de la Nación sancionó la Ley Nacional N° 26687, con el objetivo de reducir el consumo de los productos elaborados con tabaco, reducir el daño sanitario social y ambiental del tabaquismo, reducir la exposición al humo, prevenir la iniciación en el consumo de tabaco, concientizar a las generaciones presentes y futuras de las consecuencias de consumir tabaco y de su exposición al humo.

Que además la Ley 26687 prohibió la publicidad, promoción y patrocinio de los productos elaborados con tabaco en los medios de difusión y comunicación, no obstante, excepcionalmente pueden hacerlo los lugares de venta o expendio de estos productos, siempre que posean un mensaje sanitario que especifique las enfermedades que puede producir el consumo de tabaco.

Que, asimismo la norma a nivel nacional, estableció la prohibición de vender, distribuir y promocionar la venta de productos elaborados con tabaco a menores de dieciocho (18) años.

Que la Legislatura de Chubut en el año 2011, sancionó la Ley IN° 452 y su Anexo A, mediante la cual adhirieron a la Ley Nacional N° 26687. La norma provincial en su Artículo 2° estableció como autoridad de aplicación a la Secretaría de Salud de la Provincia o el Organismo que lo reemplace en el futuro. En su Artículo 3° delegó en los Municipios las facultades de control y vigilancia de las disposiciones de la Ley N° 26687. En su Artículo 4° creó el Comité Asesor Institucional para colaborar con la autoridad de aplicación, declaró en su Artículo 5° a la Provincia del Chubut como "Provincia Libre de Humo y Tabaco", mientras que por su Artículo 6° invitó a todos los Municipios a adherir a la norma provincial.

Que en el año 2013 se dictó el Decreto Reglamentario N° 602, mediante el cual se creó la Comisión Nacional de Coordinación para el Control del Tabaco, dentro de la órbita del Ministerio de Salud, para asesorar y coordinar políticas públicas para la aplicación efectiva de la Ley.

Que en virtud de que las normativas no son contradictorias, sino complementarias y que persiguen la misma finalidad, erradicar a través de la concientización el hábito no saludable de consumir tabaco, desde el Concejo Deliberante se considera necesario adherir a las mismas.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): ADHERIR a la ley provincial I — N° 452 y su Anexo A, mediante la cual se declara a la Provincia del Chubut como Provincia Libre de Humo de Tabaco" y adhiere a la Ley Nacional N° 26687/11 referida a la regulación de la publicidad, promoción y consumo de los productos elaborados con tabaco.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza entrará en vigencia luego de su promulgación

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 09 DE AGOSTO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11311. PROMULGADA EL DÍA: 24 DE AGOSTO DE 2018.

LEY I N° 452

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N° 26.687 que regula la publicidad, promoción y consumo de los productos elaborados con tabaco.

Artículo 2°.- Establécese como autoridad de aplicación local a la Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut, o el organismo que la reemplace en el futuro.

Artículo 3°.- Deléganse las facultades de ejercicio del control y vigilancia de las disposiciones de la Ley Nacional N° 26.687 en los municipios que en forma expresa adhieran a las disposiciones de la presente Ley. Sin perjuicio de la delegación prevista, la autoridad de aplicación provincial podrá actuar en forma concurrente con la autoridad de aplicación municipal en la vigilancia, contralor y juzgamiento de las infracciones.

Artículo 4°.- Créase el Comité Asesor Interinstitucional que tendrá a su cargo asistir a la autoridad de aplicación en el cumplimiento de los objetivos de la Ley, y que estará conformado, entre otros organismos que determine la Autoridad de Aplicación, por representantes del Ministerio de Educación, Ministerio de Familia y Acción Social, Instituto de Seguridad Social y Seguros y Organizaciones no Gubernamentales.

Artículo 5°.- Declárase a la Provincia del Chubut: "Provincia Libre de Humo de Tabaco".

Artículo 6°.- Invítase a los Municipios a adherir a la presente Ley.

Artículo 7°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

LEY I- N° 452

ANEXO A

Ley Nacional N° 26.687

Capítulo I

Disposiciones generales

ARTICULO 1° — La presente ley regula la publicidad, promoción y consumo de los productos elaborados con tabaco a los fines de la prevención y asistencia de la población ante los daños que produce el tabaquismo.

ARTICULO 2° — Son objetivos de la presente ley:

- a) Reducir el consumo de productos elaborados con tabaco;
- b) Reducir al mínimo la exposición de las personas a los efectos nocivos del humo de productos elaborados con tabaco;
- c) Reducir el daño sanitario, social y ambiental originado por el tabaquismo;
- d) Prevenir la iniciación en el tabaquismo, especialmente en la población de niños y adolescentes;
- e) Concientizar a las generaciones presentes y futuras de las consecuencias producidas por el consumo de productos elaborados con tabaco y por la exposición al humo de productos elaborados con tabaco.

ARTICULO 3° — Quedan comprendidos en los alcances de esta ley todos los productos elaborados con tabaco, y los que sin serlo puedan identificarse con marcas o asociarse con ellos, de origen nacional o importados.

ARTICULO 4° — A efectos de la presente ley, se entiende por:

- a) Consumo de productos elaborados con tabaco: El acto de inhalar, exhalar, masticar, chupar o sostener encendido un producto elaborado con tabaco;
- b) Productos elaborados con tabaco: Los preparados que utilizan total o parcialmente como materia prima tabaco y son destinados a ser fumados, chupados, masticados, aspirados, inhalados o utilizados como rapé;
- c) Humo de tabaco: La emanación que se desprende por la combustión de un producto elaborado con tabaco;
- d) Publicidad y promoción de productos elaborados con tabaco: Es toda forma de comunicación, recomendación o acción comercial con el fin, el efecto o el posible efecto de promover directa o indirectamente el consumo de productos elaborados con tabaco;
- e) Control de productos elaborados con tabaco: Las diversas estrategias de reducción de la demanda y los daños asociados al consumo de productos elaborados con tabaco, con el objeto de mejorar la salud de la población;
- f) Patrocinio de marca de productos elaborados con tabaco: Toda forma de contribución a cualquier acto, actividad, persona física o jurídica, pública o privada, con el fin, o a los efectos de promover la marca de un producto elaborado con tabaco;
- g) Empaquetado de productos elaborados con tabaco: Se aplica a todo envase, paquete, envoltorio, caja, lata o cualquier otro dispositivo que envuelva o contenga productos elaborados con tabaco en su formato de venta al consumidor final;
- h) Lugar cerrado de acceso público: Todo espacio destinado al acceso público, tanto del ámbito público como privado, cubierto por un techo y confinado por paredes, independientemente de que la estructura sea permanente o temporal;
- i) Lugar de trabajo cerrado: Toda área o sector cerrado dentro de un edificio o establecimiento, fijo o móvil, en donde se desempeñan o desarrollan actividades laborales;
- j) Medios de transporte público de pasajeros: Todo tipo de vehículo que circule por tierra, aire o agua utilizado para transportar pasajeros, con fines comerciales;}
- k) Clubes de fumadores de productos elaborados con tabaco: Toda entidad constituida con la finalidad exclusiva de ofrecer un ámbito para degustar o consumir productos elaborados con tabaco;
- l) Ingredientes: Cualquier sustancia o cualquier componente distinto de las hojas y otras partes naturales o no procesadas de la planta de tabaco que se use en la fabricación o preparación de un producto elaborado con tabaco y que siga estando presente en el producto terminado, aunque sea en forma modificada, incluidos el papel, el filtro, las tintas y los adhesivos;
- m) Comunicación directa: Aquella que no es visible o accesible al público en general, y que está dirigida al público mayor de edad, identificado por el documento de identidad de cada uno de los que hayan aceptado en forma fehaciente recibir tal información.

Capítulo II

Publicidad, promoción y patrocinio

ARTICULO 5° — Prohíbese la publicidad, promoción y patrocinio de los productos elaborados con tabaco, en forma directa o indirecta, a través de cualquier medio de difusión o comunicación.

ARTICULO 6° — Exceptúase de la prohibición establecida en el artículo anterior, a la publicidad o promoción que se realice:

- a) En el interior de los lugares de venta o expendio de productos elaborados con tabaco, conforme a lo que determine la reglamentación de la presente ley;
- b) En publicaciones comerciales destinadas exclusivamente a personas o instituciones que se encuentren involucradas en el negocio del cultivo, fabricación, importación, exportación, distribución, depósito y venta de productos elaborados con tabaco;
- c) A través de comunicaciones directas a mayores de dieciocho (18) años, siempre que se haya obtenido su consentimiento previo y se haya verificado su edad.

ARTICULO 7° — En todos los casos la publicidad o promoción deberá incluir uno de los siguientes mensajes sanitarios, cuyo texto estará impreso, escrito en forma legible, prominente y proporcional dentro de un rectángulo de fondo blanco con letras negras, que deberá ocupar el veinte por ciento (20%) de la superficie total del material objeto de publicidad o promoción:

- a) Fumar causa cáncer;
- b) Fumar causa enfisema pulmonar;
- c) Fumar causa adicción;
- d) Fumar causa impotencia sexual;
- e) Fumar causa enfermedades cardíacas y respiratorias;
- f) El humo de tabaco es causa de enfermedad y muerte;
- g) La mujer embarazada que fuma causa daños irreparables a su hijo;
- h) Fumar causa muerte por asfixia;
- i) Fumar quita años de vida;
- j) Fumar puede causar amputación de piernas.

En todos los casos se incluirá un pictograma de advertencia sobre el daño que produce el hábito de fumar, el que será establecido para cada mensaje por la autoridad de aplicación de esta ley.

ARTICULO 8° — Prohíbese a los fabricantes y comerciantes de productos elaborados con tabaco, realizar el auspicio y patrocinio de marca en todo tipo de actividad o evento público, y a través de cualquier medio de difusión.

ARTICULO 9° — Encomiéndase a la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual la fiscalización y verificación del cumplimiento de las disposiciones del presente capítulo por los prestadores de servicios de comunicación audiovisual y radiodifusión, conforme a lo previsto en el artículo 81 inciso j) de la ley 26.522, disponiendo la aplicación de las sanciones que correspondan en caso de infracción, de acuerdo a lo establecido en el Título VI de la misma norma, sin perjuicio de las que correspondan por aplicación de la presente ley.

#### Capítulo III

Empaquetado de los productos elaborados con tabaco

ARTICULO 10. — Los empaquetados y envases de productos elaborados con tabaco llevarán insertos una imagen y un mensaje sanitario que describa los efectos nocivos del consumo de productos elaborados con tabaco, de conformidad con el listado expuesto en el artículo 7° de la presente, que será actualizado por la autoridad de aplicación con una periodicidad no superior a dos (2) años ni inferior a un (1) año.

ARTICULO 11. — Cada mensaje sanitario y su correspondiente imagen serán consignados en cada paquete y envase individual de venta al público de los productos elaborados con tabaco.

El mensaje sanitario estará escrito en un (1) rectángulo negro, sobre fondo blanco con letras negras, y ocupará el cincuenta por ciento (50%) inferior de una (1) de las superficies principales expuestas. La imagen ocupará el cincuenta por ciento (50%) inferior de la otra superficie principal.

Las empresas industrializadoras de productos elaborados con tabaco lanzarán sus unidades al mercado, garantizando la distribución homogénea y simultánea de las diferentes imágenes y mensajes sanitarios, en la variedad que hubiere dispuesto la autoridad de aplicación para cada período.

ARTICULO 12. — Los paquetes y envases de productos elaborados con tabaco deberán incluir además, en uno (1) de sus laterales, información sobre el servicio gratuito para dejar de fumar que suministre el Ministerio de Salud.

ARTICULO 13. — En los paquetes y envases de productos elaborados con tabaco no podrán utilizarse expresiones tales como "Light", "Suave", "Milds", "bajo en contenido de nicotina y alquitrán", o términos similares, así como elementos descriptivos, marcas de fábrica o de comercio, signos figurativos o frases, que tengan el efecto directo o indirecto, de crear la falsa, equívoca o engañosa impresión de que un determinado producto elaborado con tabaco es menos nocivo que otro o que pueda inducir a error con respecto a sus características, efectos para la salud, riesgos o emisiones.

ARTICULO 14. — Prohíbese la colocación o distribución de materiales o envoltorios externos que tengan la finalidad de impedir, reducir, dificultar o diluir la visualización de los mensajes, imágenes o informaciones exigidas por esta ley.

#### Capítulo IV

Composición de los productos elaborados con tabaco

ARTICULO 15. — La composición de los productos elaborados con tabaco que sean cigarrillos o cigarritos destinados al comercio en el mercado nacional, deben ajustarse a los estándares prescriptos por esta ley. A estos fines los productos mencionados deben emanar como máximo:

- a) once miligramos (11 mg) de alquitrán por cigarrillo o cigarrito, a partir del primer año de vigencia de la presente ley, y diez miligramos (10 mg) de alquitrán por cigarrillo o cigarrito, a partir del segundo año de vigencia de la misma;
- b) un miligramo con un décimo de miligramo (1,1 mg) de nicotina por cigarrillo o cigarrito, a partir del primer año de vigencia de la presente ley, y un miligramo (1 mg) de nicotina por cigarrillo o cigarrito, a partir del segundo año de vigencia de la misma;
- c) once miligramos (11 mg) de monóxido de carbono por cigarrillo o cigarrito, a partir del primer año de vigencia de la presente ley, y diez miligramos (10 mg) de monóxido de carbono por cigarrillo o cigarrito, a partir del segundo año de vigencia de la misma.

Los contenidos de alquitrán, nicotina y monóxido de carbono de los cigarrillos y cigarritos se medirán según las normas ISO 4387; ISO 10315 e ISO 8454, respectivamente o las que en el futuro se dicten. La medición de agua se hará de acuerdo a la norma ISO 10362-1, o la que en el futuro se dicte.

La exactitud de las mediciones relativas al alquitrán, la nicotina y el monóxido de carbono se comprobarán según la norma ISO 8243 o las que en el futuro se dicten.

Los laboratorios que realicen las mediciones deberán poseer acreditación bajo la norma ISO 17.025, o las que en el futuro se dicten, para cada uno de los análisis contemplados en las normas anteriormente mencionadas.

ARTICULO 16 — El Ministerio de Salud, basándose en estándares, que estén aceptados internacionalmente, establecerá:

- a) Los métodos de verificación de los estándares conforme lo normado en el artículo anterior;
- b) La información que los fabricantes deberán proveer a la autoridad de aplicación y al público acerca de los ingredientes utilizados en los productos elaborados con tabaco; de modo tal que queden protegidos los secretos industriales y de fórmulas de los fabricantes;
- c) La prohibición del uso de determinados ingredientes siempre que se demuestre de acuerdo a criterios científicos objetivos y estándares internacionales, que los mismos incrementan la toxicidad total inherente de los productos bajo análisis.

#### Capítulo V

Venta y distribución

ARTICULO 17. — Queda prohibida la venta, exhibición, distribución y promoción por cualquier título, de productos elaborados con tabaco en los siguientes lugares:

- a) Establecimientos de enseñanza de todos los niveles, estatales y privados;
- b) Establecimientos hospitalarios y de atención de la salud, públicos y privados;
- c) Oficinas y edificios públicos;
- d) Medios de transporte público de pasajeros;

e) Sedes de museos o clubes y salas de espectáculos públicos como cines, teatros y estadios.

ARTICULO 18. — Se prohíbe la venta, distribución, promoción, y entrega por cualquier título, de productos elaborados con tabaco a menores de dieciocho (18) años para su consumo o para el de terceros. A tales fines, el vendedor o expendedor deberá verificar la edad del comprador, debiendo exigir la exhibición del documento que la acredite.

ARTICULO 19. — El responsable de la venta, distribución, promoción y entrega por cualquier título, de productos elaborados con tabaco, tendrá la obligación de hacer cumplir las disposiciones establecidas en los artículos 17 y 18 según corresponda a su actividad.

ARTICULO 20. — En el interior de los lugares de expendio de productos elaborados con tabaco, así como en los puntos de venta, distribución y entrega por cualquier título, deberá exhibirse en lugar visible un (1) cartel con la siguiente leyenda "Prohibida la venta, distribución, promoción o entrega, bajo cualquier concepto de productos elaborados con tabaco a menores de 18 años", y el número de la presente ley.

ARTICULO 21. — Se prohíbe la venta, ofrecimiento, distribución, promoción y/o entrega, por cualquier título de productos elaborados con tabaco:

- a) En paquetes abiertos;
- b) En paquetes cerrados con menos de diez (10) unidades;
- c) A través de máquinas expendedoras;
- d) Por cualquier medio que impida verificar la edad del receptor.

ARTICULO 22. — Se prohíbe la venta, distribución, publicidad, promoción y entrega por cualquier título, de artículos y productos, de uso y consumo corriente que aun no siendo productos elaborados con tabaco, puedan identificarse o asociarse con ellos a través de la utilización de logotipos, emblemas o nombres de marcas de productos elaborados con tabaco.

#### Capítulo VI

Protección ambiental contra el humo de productos elaborados con tabaco

ARTICULO 23. — Se prohíbe fumar en:

- a) Lugares de trabajo cerrados protegidos por la ley 19.587 de Higiene y Seguridad del Trabajo;
- b) Lugares cerrados de acceso público;
- c) Centros de enseñanza de cualquier nivel, inclusive instituciones donde se realicen prácticas docentes en cualquiera de sus formas;
- d) Establecimientos de guarda, atención e internación de niños en jardín maternal y de adultos en hogares para ancianos;
- e) Museos y bibliotecas;
- f) Espacios culturales y deportivos, incluyendo aquellos donde se realicen eventos de manera masiva;
- g) Medios de transporte público de pasajeros;
- h) Estaciones terminales de transporte;
- i) Areas en que el consumo de productos elaborados con tabaco generen un alto riesgo de combustión por la presencia de materiales inflamables, estaciones de expendio de combustibles, sitios de almacenamiento de los mismos o materiales explosivos o similares;
- j) Cualquier otro espacio cerrado destinado al acceso de público, en forma libre o restringida, paga o gratuita, no incluido en los incisos precedentes.

Las personas no fumadoras tendrán el derecho de exigir al propietario, representante legal, gerente, administrador o responsable a cualquier título del respectivo local o establecimiento, comine al infractor a cesar en su conducta.

ARTICULO 24. — Se exceptúan de la prohibición establecida en el artículo anterior:

- a) Los patios, terrazas, balcones y demás áreas al aire libre de los espacios destinados al acceso de público en forma libre o restringida, paga o gratuita, mientras no se trate de establecimientos de atención de la salud o de enseñanza, excluidos los del ámbito universitario;
- b) Los lugares de trabajo cerrados privados sin atención al público y sin empleados que cumplan funciones en esa misma dependencia;
- c) Los clubes de fumadores de productos elaborados con tabaco o tabaquerías con áreas especiales habilitadas por autoridad competente.

ARTICULO 25. — En los lugares en que rija la prohibición de fumar, deberán colocarse carteles que indiquen dicha prohibición. La respectiva leyenda deberá estar escrita en forma legible y prominente, en letreros de un tamaño no inferior a treinta (30) centímetros de lado colocados en un lugar visible, en letras negras sobre fondo blanco, con las demás características que establezca la reglamentación.

ARTICULO 26. — La autoridad de aplicación, con la finalidad de facilitar las denuncias por incumplimiento de las disposiciones de la presente ley, habilitará como mínimo un (1) número telefónico gratuito y una (1) dirección de correo electrónico, que deberán ser difundidos a través de los medios masivos de comunicación y expuestos en forma visible en los lugares de venta de los productos elaborados con tabaco y en aquellos donde se prohíba su consumo.

#### Capítulo VII

Autoridad de aplicación

ARTICULO 27. — Será autoridad de aplicación de la presente en el orden nacional el Ministerio de Salud.

Las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires actuarán como autoridades locales de aplicación, ejerciendo el control y vigilancia sobre el cumplimiento de la presente ley y sus normas reglamentarias. A ese fin determinarán los organismos que cumplirán tales funciones, pudiendo los gobiernos provinciales delegar sus atribuciones en los gobiernos municipales.

La autoridad de aplicación ejercerá su función sin perjuicio de la competencia de otros organismos en sus áreas específicas. En tal sentido el Ministerio de Salud actuará con el apoyo de los Ministerios de Educación, de Economía y Finanzas Públicas, de Producción, de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y de la Secretaría de Medios de Comunicación.

#### Capítulo VIII

Educación para la prevención

ARTICULO 28. — La autoridad de aplicación deberá formular programas de prevención y abandono del consumo de productos elaborados con tabaco, destinados a implementarse en los establecimientos educativos, centros de salud, lugares de trabajo, entidades deportivas y todo otro tipo de organización que exprese su voluntad de participar en acciones contra el tabaquismo.

ARTICULO 29. — La autoridad de aplicación, en colaboración con el Ministerio de Educación, promoverá la realización de campañas de información, en establecimientos educacionales, acerca de los riesgos que implica el consumo de productos elaborados con tabaco.

ARTICULO 30. — Las carreras profesionales relacionadas con la salud deberán incluir en sus contenidos curriculares el estudio e investigación de las patologías vinculadas con el tabaquismo, su prevención y tratamiento.

ARTICULO 31. — El Ministerio de Salud, en coordinación con el Ministerio de Educación, promoverá la información y educación de las nuevas generaciones, con el fin de prevenir y evitar la iniciación en el consumo de productos elaborados con tabaco.

Asimismo se pondrá especial énfasis en el peligro que significa el tabaquismo tanto para la mujer embarazada y la madre lactante, como para la salud de su hijo.

#### Capítulo IX

**Sanciones**

ARTICULO 32. — Las infracciones a las disposiciones de la presente ley serán pasibles de las siguientes sanciones, las que se aplicarán con independencia de la responsabilidad civil o penal que pudiere corresponder:

- a) Multa en moneda de curso legal, equivalente al valor al consumidor final de entre doscientos cincuenta (250) y un mil (1000) paquetes de veinte (20) cigarrillos de los de mayor precio comercializados en el país en caso de incumplimiento cuando se incumpliera lo normado en los Capítulos V y VI. En caso de reincidencia dicha multa podrá alcanzar un valor de hasta dos mil quinientos (2500) paquetes con las mismas características;
- b) Multa en pesos equivalente al valor de venta al consumidor final de diez mil (10.000) a cien mil (100.000) paquetes de veinte (20) cigarrillos del mayor valor comercializado en el país, en caso de violación de lo dispuesto en los Capítulos II, III y IV. En caso de reincidencia, la multa se puede elevar hasta el valor equivalente a un millón (1.000.000) de paquetes de los antes enunciados;
- c) Decomiso y destrucción de los materiales y los productos elaborados o comercializados que se encuentren en violación de las disposiciones establecidas por esta ley;
- d) Clausura del local, institución o cualquier otro establecimiento donde se contravenga lo pautado en la presente ley.

ARTICULO 33. — Las infracciones a las disposiciones de la presente ley serán juzgadas y ejecutadas por las jurisdicciones locales. El monto de las multas percibidas por cada jurisdicción será destinado al financiamiento de los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley. Las sanciones establecidas en el artículo precedente podrán acumularse y se graduarán con arreglo a su gravedad o reiteración.

ARTICULO 34. — Las sanciones que se establecen por la presente ley serán aplicadas, previo sumario que garantice el derecho de defensa, a través de las autoridades sanitarias o de comercio, nacionales o locales, cuando correspondiere, sin perjuicio de la competencia de otros organismos en la materia.

ARTICULO 35. — El Ministerio de Salud creará un registro nacional de infractores de esta ley, y lo mantendrá actualizado coordinando sus acciones con las demás jurisdicciones involucradas en el cumplimiento de esta ley.

**Capítulo X****Disposiciones finales**

ARTICULO 36. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se financiará con los recursos provenientes de:

- a) El producido de las multas establecidas;
- b) Las sumas que a esos fines se asignen en el Presupuesto de la Administración Nacional;
- c) Las donaciones y legados que se efectúen con ese destino específico.

ARTICULO 37. — La presente ley entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación, con excepción de lo dispuesto por los artículos 10, 11, 12 y 13, que lo harán un (1) año después.

ARTICULO 38. — La instrumentación de los artículos 5º, 6º, 7º y 8º empezará a regir a partir de los ciento ochenta (180) días de la publicación de la presente ley.

ARTICULO 39. — Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a sancionar, para el ámbito de su exclusiva competencia, normas de similar naturaleza a las dispuestas por la presente para el ámbito nacional.

ARTICULO 40. — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los ciento ochenta (180) días de publicada.

ARTICULO 41. — Se deroga la ley 23.344 y su modificatoria ley 24.044.

ARTICULO 42. — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

**ORDENANZA N° 12799****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el Expediente N° 6097/18 DEM, mediante el cual se solicita adherir a la Ley Provincial VII N° 85.

La citada norma, autoriza a los municipios de la Provincia del Chubut a utilizar para gastos corrientes y bienes de capital hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de los fondos que les correspondiere en virtud de lo establecido en la Ley VII N° 72.

Destaco a ustedes que por Ordenanza N° 12344 la Municipalidad de Trelew ratificó el Convenio Marco que tiene por objeto la ejecución de las obras públicas previstas con la asignación de los fondos del endeudamiento que consta en el artículo 10 inciso b) de la Ley VII N° 72, entendiendo conveniente y necesaria esta adhesión que se propone.

Así también, y con posterioridad se sanciona la Ordenanza N° 12415 mediante la cual se ratifica el Convenio Particular para la ejecución de obra pública con los fondos de la citada Ley.

Se debe tener presente que las serias dificultades económicas por las cuales se atraviesa y que son de público y notorio, conlleva a impulsar la norma que aquí se propicia.

Claro está que en modo alguno se perderá de vista privilegiar los objetivos y el destino de la Ley VII N° 72, pero excepcionalmente se podría destinar parte de los fondos a los fines previstos en la norma cuya adhesión se solicita.

Es por todo lo expuesto que se solicita la intervención del Concejo Deliberante a efectos de proceder a la adhesión de la Ley Provincial conforme se detalla en las consideraciones precedentes.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): ADHERIR en todos sus términos a la Ley Provincial VII N° 85, a partir de su entrada en vigencia, mediante la cual se autoriza a los Municipios de la Provincia del Chubut a utilizar para gastos corrientes y Bienes de capital hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) de los fondos que le correspondiere en virtud de lo establecido en la Ley VII N° 72.

ARTICULO 2do.): AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias tendientes a la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 23 DE AGOSTO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11325. PROMULGADA EL DÍA: 28 DE AGOSTO DE 2018.

**LEY VII – N° 72**

**Artículo 1º-** La Provincia del Chubut declara el estado de emergencia económica, financiera y administrativa del Estado Provincial.

Queda expresamente establecido que la precedente declaración no impedirá la realización de negociaciones colectivas previstas en la Ley X N°39, ni las que se lleven a cabo en el ámbito del poder legislativo y judicial y que las disposiciones de la presente Ley no autorizan en modo alguno la disminución de los rubros salariales que integran la remuneración de los empleados públicos.

Para todos los efectos de esta ley, quedan comprendidos en el concepto de "Estado Provincial" tanto la Administración Pública Provincial Central y Descentralizada, como las Entidades Autárquicas, Autofinanciadas, las Sociedades del Estado, los Servicios de Cuentas Especiales y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias.

Quedan comprendidos en los alcances de la presente tanto el Poder Legislativo como el Poder Judicial y cada uno de ellos adoptará las medidas concordantes con los fines y el espíritu de la presente.

Queda expresamente exceptuado de las disposiciones de la presente Ley el Banco del Chubut S.A.

**Artículo 2°**.- El estado de emergencia se declara por el plazo de doce (12) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

**Artículo 3°**.- Por el plazo establecido en el artículo 2°, se suspenden los pagos y otras contraprestaciones que correspondan a obligaciones contraídas por el "Estado Provincial", con anterioridad al catorce de Diciembre de 2015.

Quedan exceptuados:

- a) El pago de los haberes al personal del "Estado Provincial" devengados con posterioridad a la entrada en vigencia de esta Ley, los haberes de los meses de Noviembre y Diciembre de 2015, la segunda cuota del S.A.C. del año 2015 y las liquidaciones finales;
- b) Las prestaciones previsionales y de la obra social a cargo del Instituto de Seguridad Social y Seguros, incluidas las obligaciones determinadas por sentencias judiciales;
- c) Las obligaciones provenientes del endeudamiento financiero, sea bajo la forma de títulos de deuda pública, bonos, letras de tesorería, préstamos bancarios y de organismos internacionales de crédito, deudas financieras con el Estado Nacional, avales, fianzas y garantías, constitución de fideicomisos, leasing y participación como fiduciante en fideicomisos financieros;
- d) Las deudas del Estado Provincial con los Municipios y Comunas Rurales;
- e) Las deudas por los servicios de telefonía, de provisión de gas, de combustibles, de energía eléctrica, agua y cloacas, con el transporte público y las obligaciones tributarias; así como también quedan excluidas todas aquellas obligaciones que por su menor cuantía, o por razones de oportunidad, mérito o conveniencia y por su impacto en el funcionamiento en los servicios del Estado, el Poder Ejecutivo decida cancelar, en base a criterios objetivos y fundados, respetando la igualdad y transparencia entre los contratantes estatales, debiendo informar en forma trimestral a la Legislatura acerca de los contratos alcanzados por este inciso, indicando el detalle de las obligaciones, monto y la modalidad de pago.
- f) Las obligaciones con proveedores por bienes, obras y servicios, cuyo monto nominal sea inferior a los quinientos mil pesos (\$ 500.000) por cada acreedor.
- g) Las obligaciones resultantes de la responsabilidad del Estado Provincial regida por la Ley I N°560, cuyo monto no supere la suma de Un Millón de Pesos (\$ 1.000.000) por cada acreedor.

**Artículo 4°**.- Cualquiera sea la naturaleza del crédito, en virtud de la emergencia declarada y por el plazo establecido en el artículo 2°, se suspenden las ejecuciones de las sentencias, acuerdos conciliatorios y laudos arbitrales que condenen al "Estado Provincial" al pago de sumas de dinero o al cumplimiento de obligaciones que se resuelvan en dar sumas de dinero.

Quedan también suspendidas las medidas cautelares y las medidas de ejecución, debiendo disponerse de oficio su inmediato levantamiento por el juez.

Una vez efectivizado el levantamiento de las medidas cautelares y las medidas de ejecución, el juez interviniente dispondrá la celebración de una audiencia a los fines previstos en los artículos 36° inciso 2° apartado a) y 564° del Código Procesal Civil y Comercial.

**Artículo 5°**.- Vencido el plazo de las suspensiones dispuestas, el Juez interviniente intimará al obligado para que se indique el plazo de cumplimiento. Si no lo indicare o éste fuera irrazonable conforme a la naturaleza del crédito y a las demás circunstancias de la causa, el plazo será fijado por el Juez.

**Artículo 6°**.- Facúltase al Poder Ejecutivo para establecer regímenes generales o especiales, para relevar, verificar, controlar y determinar el monto de las acreencias y deudas del sector privado con el "Estado Provincial", generadas con anterioridad a la entrada en vigencia de esta Ley.

**Artículo 7°**.- En virtud de la emergencia declarada, que a los efectos de esta norma se considera que constituye causal de fuerza mayor, se faculta al Poder Ejecutivo para promover la extinción de los contratos de obra pública y de consultoría celebrados por ese Poder.

La extinción contractual que resulte del uso de esta facultad no procederá en aquellos casos en que sea posible la continuación de la obra o la ejecución del contrato, previo acuerdo entre comitente y contratante o contratista que se inspire en el principio del esfuerzo compartido.

**Artículo 8°**.- El Poder Ejecutivo podrá establecer regímenes generales o especiales de compensación de deudas y créditos y proponer y concluir acuerdos y efectuar transacciones, establecer modalidades y plazos para su cancelación, aun proponiendo y aceptando refinanciaciones y novaciones de deuda entre el Estado Provincial, con otros entes no financieros del Sector Público Nacional, Provincial o Municipal.

Para que las compensaciones de deuda puedan realizarse, los créditos de los terceros deberán ser legítimos y reconocidos judicialmente cuando los mismos fueren litigiosos.

**Artículo 9°**.- Facúltase al Poder Ejecutivo para celebrar acuerdos transaccionales y conciliatorios que cancelen las ejecuciones suspendidas y las demás obligaciones alcanzadas por la emergencia. Cuando el control de legalidad y cuantía de la deuda sea verificada, podrán reconocerse intereses conforme a la tasa que al efecto determine el Poder Ejecutivo Provincial siempre que el pago comprometido no afecte el regular funcionamiento de los servicios del Estado y sus entidades descentralizadas, conforme a las disposiciones de la Ley de Presupuesto.

**Artículo 10°**.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, a realizar operaciones de crédito público que resulten necesarias, sea contratación de préstamos, otorgamiento de avales, fianzas, garantías y/o emisiones de títulos de deuda, para disponer de hasta una suma equivalente a seiscientos cincuenta millones de dólares estadounidenses (US\$ 650.000.000.-).

Los fondos obtenidos mediante las operaciones de crédito público autorizadas por la presente Ley, serán afectados:

- a) El cincuenta por ciento (50%) de las sumas obtenidas en cada tramo del endeudamiento autorizado por la presente Ley, al pago de la deuda pública y de la deuda relevada, verificada y controlada conforme a las disposiciones del artículo 6°;
- b) El quince por ciento (15 %) de las sumas que se obtengan en cada tramo de endeudamiento autorizado por la presente Ley se destinarán a obras públicas en los municipios (primera categoría, segunda categoría y comisiones de fomento), mediante el sistema de obra delegada y se distribuirán automáticamente entre todos ellos como subsidios, de acuerdo al coeficiente de distribución de la coparticipación federal de impuestos.
- c) El uno por ciento (1%) de las sumas que se obtengan en cada tramo del endeudamiento autorizado por la presente Ley se destinarán a obras públicas en las Comunas Rurales, mediante el sistema de Obra delegada, y se distribuirá automáticamente entre todas ellas como subsidios, de acuerdo al índice de distribución de Regalías Hidrocarburíferas previstas en el artículo 2° punto 3 de la Ley II N° 7.
- d) El saldo, a las obras nuevas y la finalización de las que ya se encuentren en ejecución, con la conformidad de los intendentes y presidentes comunales de las localidades, cuando se trate de obras realizadas dentro de los ejidos municipales. Las conformidades deberán ser informadas al Poder Legislativo.

**Artículo 11°**.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar los siguientes actos:

- a) Realizar los actos administrativos, contratos y gestiones necesarias, por sí o a través del Banco del Chubut S.A., el cual actuará como agente financiero conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley II N° 26, para concretar las operaciones de crédito público mencionadas en el artículo 10° de la presente Ley;
- b) Ceder en garantía y/o pago los derechos que a la Provincia le corresponden sobre las Regalías Hidrocarburíferas (Netas de Coparticipación a los Municipios), sobre los recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos establecidos por la Ley N° 23.548, o el que en el futuro lo reemplace, (Netos de Coparticipación a los Municipios), en los términos de los artículos 1614, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

c) Suscribir los instrumentos que sean necesarios y dictar las normas complementarias a las que deberá someterse la operadora, especialmente la prórroga de la jurisdicción dentro o fuera del territorio de la República Argentina y el sometimiento a la Ley extranjera;

d) Para alcanzar los fines previstos, se podrán constituir fideicomisos financieros de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 24.441.

e) Todos los actos y operaciones que se realicen como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo, se encontrarán exentos de todo impuesto provincial.

f) El Poder Ejecutivo queda facultado para realizar las adecuaciones presupuestarias que demande el cumplimiento de la presente Ley.

**Artículo 12°.-** La Legislatura constituirá una comisión de información, seguimiento y control del endeudamiento autorizado por la presente Ley y de su utilización, que estará integrada por un miembro representante de cada uno de los bloques parlamentarios. Ésta comisión informará trimestralmente al cuerpo.

El Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios de Infraestructura, Planeamiento Servicios Públicos y de Economía y Crédito Público, deberá remitir a la comisión legislativa la información documentada dentro de los cinco (5) días hábiles de producido el acto administrativo.

**Artículo 13°.-** Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y regirán por el plazo establecido en el artículo 2°, con excepción de lo establecido en los artículos 10° y 11°

**Artículo 14°.-** Adhiérase a lo dispuesto en el artículo 54° de la Ley N°27.198 de Presupuesto Nacional para el ejercicio 2016, por lo cual se prorrogan para el ejercicio 2016 las disposiciones contenidas en los artículos 1° y 2° de la Ley N°26.530 modificatoria del Régimen de Responsabilidad Fiscal establecido por la Ley N°25.917. Invítase a los Municipios y Comisiones de Fomento a adherir a esta prórroga.

**Artículo 15°.-** LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### ORDENANZA N° 12800

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que el Intendente de la Municipalidad de Trelew, Sr. Adrián Darío Maderna solicitó y presentó propuesta de las modificaciones de la Ordenanza N° 7734, para la regularización de la normativa de FO.PRO.E.

Que de esta manera se pretende agilizar los trámites y la adjudicación del Fondo de Promoción Educativa no reintegrable, a las Instituciones escolares beneficiadas.

##### POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

##### ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): DEROGAR las Ordenanzas N° 12293 y N° 10787.

ARTÍCULO 2do.): MODIFÍQUESE el Artículo 1ro. de la Ordenanza N° 7734, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 1ro.): CREASE el Fondo de Promoción Educativa (FO.PRO.E.) el que estará constituido por un monto anual en pesos equivalente a Un mil cuatrocientos (1.400) módulos, provenientes del aporte del Tesoro Municipal, y todo otro monto que ingrese como aporte oficial de otras jurisdicciones (Provinciales, Nacionales y/o Internacionales) o del sector Privado y que tenga finalidad específica de aplicación para la Educación. El Fondo será distribuido entre las instituciones educativas, previa presentación de un proyecto a llevarse a cabo en la comunidad escolar. Entendiendo por proyecto al conjunto de actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de satisfacer necesidades o resolver problemas de enseñanza y aprendizaje".

ARTÍCULO 3ro.): MODIFÍQUESE el Artículo 3ro. de la Ordenanza N° 7734, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 3ro.): El Fondo de Promoción Educativa (FO.PRO.E.) creado por la presente Ordenanza será destinado a satisfacer necesidades o resolver problemas de enseñanza y aprendizaje que las Instituciones Educativas hayan planteado en sus proyectos y en lo referente a: compra de materiales y/o elementos didácticos, culturales y deportivos; capacitaciones a desarrollarse dentro de la Provincia del Chubut, gastos de mantenimiento y refacción de espacios de enseñanza y aprendizaje.

La Comisión Especial deberá evaluar la pertinencia y necesidad de la solicitud planteada por la Institución Educativa".

ARTÍCULO 4to.): MODIFÍQUESE el Artículo 7mo. de la Ordenanza 7734, el que quedará redactado de siguiente forma: "ARTICULO 7mo.): E1 Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar, dentro de los 30 días de promulgada la presente, el procedimiento mediante el cual las Instituciones Educativas beneficiadas, deberán dar cuenta del destino de los fondos recibidos; como así también la forma de instrumentación de los informes y evaluación del cumplimiento del objetivo propuesto, que la Comisión Especial, en su carácter de órgano de administración de los fondos, debe elevar al D.E.M.

Asimismo, el D.E.M, luego de aceptar la rendición efectuada por la Comisión Especial, deberá elevar informe al Concejo Deliberante de las inversiones realizadas.

ARTÍCULO 5to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 6to.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 09 DE AGOSTO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11305. PROMULGADA EL DÍA: 29 DE AGOSTO DE 2018.

#### RESOLUCIÓN N° 2465 DE FECHA 13-8-18

##### VISTO:

Los Expedientes N° 36/18, N° 6125/18, N°4633/17, N°16607-CD; el art. 42° de la Constitución Nacional; la Ley Provincial N° XXII - N° 23; las Ordenanzas nros. 6284, 9599, 11142, 12563; la Resolución N° 3849/17; y

##### CONSIDERANDO:

QUE mediante el Expediente N° 36/18 tramita estudio referido a revisión de la estructura de costos del servicio prestado por la firma TRANSPORTES EL 22 SRL, en su carácter de Concesionaria de las cinco (5) líneas del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Trelew.

QUE en fecha 03 de Abril del año 2018, y mediante Nota de Entrada N° 2765 (fs. 2/3 del Expte. N° 36/18), se presenta la Concesionaria a efectos de solicitar la actualización del costo del servicio.

QUE a tales fines funda su presentación -erróneamente- en el Convenio Marco Ordenanzas N°11149 y N°12563 - Ley Provincial N° XXII - N° 23, se refiere a la renovación de las unidades afectadas al servicio, incorporando luego y por Nota de Entradas N° 2750 también de fecha 03/04/18 el resultado de las gestiones realizadas para la renovación del parque móvil, anexando a fs. 7 la operatoria para la adquisición de veinte (20) unidades Mercedes Benz cero kilómetro mediante el sistema de leasing a la firma Nación Leasing SA.

QUE luego de las presentaciones realizadas adjunta documentación e información tendiente a acreditar la alteración que justifica la revisión de la estructura de costos del servicio.

QUE es dable destacar que yerra el Concesionario cuando pretende la aplicación lisa y llana del citado Convenio Marco omitiendo considerar la letra del mismo en el marco de la normativa vigente, ya que como bien señalara oportunamente el Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP) a fs. 58 del Expediente N°4633/17 " ... resulta por lo menos poco razonable interpretar que el convenio aludido pueda dejar de lado la aplicación de la metodología dispuesta por el Contrato de Con-

cesión, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y las Ordenanzas respectivas. Lo que resulta correcto es entender su complementariedad, partiendo de la base del objetivo común de toda la normativa que es mantener el equilibrio de la ecuación económica financiera que posibilite la prestación regular y efectiva del servicio".

QUE a las conclusiones a que arriba el Organismo Regulador hay que sumarle la carencia de parámetros o de una reglamentación adecuada en el Convenio Marco, motivo por el cual es insostenible su aplicación derogando el contexto normativo, atento que por sí solo se torna operativamente inaplicable.

QUE en consonancia con la interpretación del Organismo Regulador se encuadrará la petición de la Concesionaria en el ajuste del precio en virtud de lo dispuesto por la cláusula 47° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, que fuera oportunamente aprobado por medio de la Ordenanza N° 9599 para el llamado a Licitación Pública N° 02/05 que tramitara por medio del Expediente N°16607-CD y su modificatoria la Ordenanza N°11142.

QUE la normativa requiere que el análisis del ajuste lo realice el Departamento Ejecutivo Municipal, previa intervención del Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), que deberá pronunciarse sobre la procedencia de lo peticionado.

QUE a fs. 1322/1344 del Expediente N°36/18, el OMRESP realiza un exhaustivo análisis de los costos de la prestación del servicio del transporte urbano de pasajeros en torno al incremento y del valor de la tarifa media.

QUE dicho ente, luego de indicar la metodología utilizada y verificar la circunstancia que prevé el pliego licitatorio para la apertura de la revisión tarifaria con indicación del detalle de las variaciones de los costos de los ítems establecidos, determina que "El nuevo costo de la prestación del servicio, asciende a la suma de pesos once millones ochocientos setenta y un mil novecientos ochenta y nueve con veintidós centavos (\$ 11.871.989,22), mes base Marzo de 2018" (ver fs. 1344).

QUE dicho valor "... representa un incremento del veintiuno con 74/100 por ciento (21,74%) con respecto a los valores determinados para el mes de abril del 2017" (misma foja indicada considerando anterior).

QUE se ha establecido el nuevo valor del costo del servicio por kilómetro que asciende a la suma de pesos setenta y seis con 114548/1000000 (\$ 76,114548/1000000), valor este que representa un incremento del veintiocho con 03/100 (28,03%) con respecto al valor unitario fijado para el mes de abril del año 2017.

QUE establecido el nuevo valor del costo del servicio por kilómetro, y determinada la nueva relación índice pasajero kilómetro, se calcula un nuevo valor de la Tarifa Media por pasajero que asciende a la suma de pesos veintinueve con 39/100 (\$ 29,39), que teniendo en consideración la cantidad de pasajeros/mes transportados que asciende a cuatrocientos tres mil novecientos setenta y siete (403.977), permite arribar al valor de la prestación mensual del servicio conforme ya se indicara.

QUE de dicho informe y referido a la cláusula Gatillo -ver fs. 1333- se desprende que "... se verifica que las distorsiones producidas son significativas y ascienden al veintiocho con 03/100 por ciento (28,03%), cumpliéndose para todos los casos la condición de Apertura ... En conclusión ... evaluada la metodología de costos del servicio según la Ordenanza N° 11142 Artículo 3ero, en todos los casos se supera el diez por ciento (10%) necesario para autorizar la revisión tarifaria, según lo establece la normativa local vigente".

QUE atento ello, la modificación de los componentes de la estructura de costos para el mes de Marzo del 2018 supera el diez por ciento (10%) de variación en la estructura de los costos evaluados, todo ello analizado a la luz de lo dispuesto en la cláusula 47 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en la cláusula décimo cuarta del Contrato de Concesión que fuera modificada por medio de la Ordenanza N° 11142 — artículo 3°, lo que habilita la revisión peticionada.

QUE afin con ello podemos afirmar que se encuentra debidamente acreditado el desequilibrio en las prestaciones contractuales, ya que la distorsión que se produce resulta significativa, es decir que posee una especial importancia, teniendo en cuenta fundamentalmente que la manda legal determina que dicha circunstancia se tendrá por concretada cuando las distorsiones operadas determinen que los precios de los ítems que conforman la estructura de costos, superen en conjunto el diez por ciento (10%) de dicha estructura, tomándose como base los ítems representativos correspondientes a los fines de proceder a la apertura de la revisión tarifaria.

QUE sin perjuicio de la determinación del nuevo costo de la prestación del servicio, en la suma de pesos once millones ochocientos setenta y un mil novecientos ochenta y nueve con veintidós centavos (\$ 11.871.989,22), mes base marzo de 2018, el propio organismo regulador a fs. 1350 expresa que se podría considerar actualizar el precio del servicio a la suma de pesos doce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuatro con 81/100 (\$ 12.455.804,81).

QUE a efectos de dar basamento a las conclusiones arribadas destaca el OMRESP que "Si bien el estudio del costo se realizó con base marzo de 2018, este organismo no puede dejar de observar que después de la fecha del mes base se ha producido en el país una volatilidad del dólar, que puede afectar a ciertos ítems cotizados tomados como base del costo, tales como el valor de la unidad" (fs. 1350).

QUE a fs. 1351 y vta. se notifica fehacientemente a la empresa concesionaria del dictamen del órgano regulador.

QUE como consecuencia de dicha notificación se presenta la Concesionaria a fs. 188/190 del Expediente N° 6125/18 (Nota de Entrada N° 6292 de fecha 10/07/18), pronunciándose en relación a la misma el Organismo Regulador a fs. 192 destacando que "En nuestra opinión la incertidumbre del precio a adoptar para el dólar, que impacta directamente sobre el valor de las unidades, sumado a los días de paro que hubieron en la ciudad ... que podrían haber impactado en la venta de boletos, hace que se pudiese considerar conveniente una nueva apertura de la revisión de costos de la Empresa, inmediatamente de verificada la activación de la cláusula gatillo". Refieren luego al valor del dólar, al inicio de las paritarias del personal de la empresa, a la disminución de la cantidad de pasajeros transportados y a la variación de los costos operativos, para culminar manifestando "Que sin perjuicio de este pronunciamiento y siendo facultad del DEM el otorgamiento de tarifas y hasta tanto se realice una nueva revisión, dejamos a su criterio la adopción del precio propuesto por este Organismo o del que considere conveniente dadas las especiales circunstancias económicas".

QUE la prestataria del servicio insiste con la aplicación del Convenio Marco y sobre lo cual se pronuncia el organismo regulador y ya se ha indicado la interpretación de los alcances del mismo en considerandos que anteceden.

QUE el tiempo transcurrido desde la presentación, y habiéndose dado cumplimiento a los trámites de ley, imponen la necesidad de adecuar la estructura de costos del servicio público de transportes, a efectos de mantener la prestación en niveles adecuados de calidad y eficiencia.

QUE la responsabilidad del Estado concedente en modo alguno puede detenerse en el momento del otorgamiento de la concesión del servicio, motivo por el cual con fundamento en su prerrogativa de control de la evolución de los costos y las tarifas, es legítimo que la administración resuelva sobre su modificación cuando las circunstancias indican que se debe alterar la estructura de costos y el régimen tarifario.

QUE esta potestad se potencia cuando se ejerce en el contexto de acontecimientos que modifican las condiciones tenidas en mira al contratar afectando la ecuación económico-financiera del contrato, y frustrando el cumplimiento de las obligaciones contractuales con la posibilidad de afectar la continuidad del servicio público involucrado privilegiándose de esta manera una debida prestación y continuidad del mismo, por encima de los cumplimientos o incumplimientos por parte del concesionario.

QUE la noción del equilibrio financiero del contrato administrativo, como una condición implícita en la concesión de servicio público, pretende un equilibrio entre las ventajas otorgadas al concesionario y las cargas que le son impuestas, las cuales deben balancearse de manera que formen la contrapartida de los beneficios probables y de las pérdidas previstas, hallándose también implícita, como un cálculo, la equivalencia honesta entre lo que se otorga al concesionario y lo que se le exige.

QUE por otro lado la justificación del principio del equilibrio financiero del contrato reposa en razones inherentes a la justicia conmutativa, que exige la equivalencia de las prestaciones recíprocas, fundamentalmente cuando los criterios que se dan para

mantener el equilibrio descansan sobre el aumento que sufren las cosas o servicios contratados por acontecimientos económicos no imputables al contratista.

QUE el procedimiento de ajuste de la estructura de costos adquiere mayor sustento al estar expresamente previsto el proceso de revisión tarifaria en el pliego licitatorio -lex interpartes- en el artículo 47° de las Cláusulas Generales y cláusula décimo cuarta del contrato de concesión conforme modificación incorporada por medio de la Ordenanza 11142 en su artículo tercero.

QUE a mayor abundamiento no puede perderse de vista que se halla en juego el art. 42° de la Constitución Nacional que ordena a las autoridades velar por la protección de los derechos de los consumidores y usuarios a recibir servicios públicos de calidad y eficiencia.

QUE en tal sentido se impone adoptar las decisiones que se estimen más convenientes y adecuadas, que requieren la evaluación que también debe comprender el análisis de los riesgos y peligros que implica el no hacer, ante circunstancias y situaciones en las cuales el Estado debe ejercer sin dilaciones y en forma plena sus responsabilidades y facultades en su calidad de poder concedente.

QUE una vez definida la apertura de la revisión se impone establecer el costo del servicio y la fecha desde la cual se debe hacer lugar al ajuste.

QUE de acuerdo con el análisis y opinión del Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), que se glosa a fs. 1322/1344 del Expediente Administrativo N° 36/18, surge que el Costo del Servicio tiene un costo/kilómetro de pesos setenta y seis con 11/00 (\$/km 76,114548), resultando una tarifa media por pasajero de pesos veintinueve con treinta y nueve centavos (Tm = \$ 29,39) que multiplicado por los pasajeros transportados da un nuevo costo por mes de la prestación del servicio de pesos once millones ochocientos setenta y un mil novecientos ochenta y nueve con veintidós centavos (\$ 11.871.989,22), valores estos determinados al mes de marzo de 2018.

QUE por imperativo legal el Departamento Ejecutivo Municipal realiza por el presente acto administrativo el análisis del ajuste solicitado, procediendo a emitir opinión debidamente fundada, arribándose a la conclusión de que se han acreditado los elementos que la legislación vigente requiere a los fines de la apertura de la revisión tarifaria, imponiéndose en tal caso el ajuste del costo por mes del servicio.

QUE sin perjuicio de todo lo expuesto se debe tener presente que una vez habilitada la revisión de la tarifa y la estructura de costos, se impone hacer lugar al ajuste a partir de la fecha en que se acredite el desequilibrio en las prestaciones contractuales, ya que de lo contrario existiría un detrimento en la rentabilidad empresarial, afectando la ecuación económico-financiera de la explotación, con serios riesgos para una adecuada prestación del servicio, pero también es cierto que para ello el concesionario deberá dar estricto cumplimiento a sus obligaciones, colaborando con el procedimiento, presentando la instrumental de ley en tiempo y forma.

QUE de los diferentes informes del OMRESP, y considerando la plena vigencia de la Ordenanza N° 11142 que en su artículo cuarto incorpora al Contrato la cláusula décimo cuarta bis: documentación y que en su segundo párrafo textualmente dice: "Se considerará como fecha de presentación del pedido la del acto del organismo regulador mediante el cual se expida sobre la incorporación por parte de la Concesionaria de la totalidad de la documentación necesaria para poder iniciar el proceso de revisión".

QUE en consecuencia se debe tener presente que el análisis realizado permite afirmar que puede hacerse lugar al ajuste fijándose el nuevo costo del servicio o valor mensual de la prestación en la suma de pesos once millones ochocientos setenta y un mil novecientos ochenta y nueve con veintidós centavos (\$ 11.871.989,22), valor este determinado al mes de marzo del año 2.018.

QUE sin perjuicio de la fijación de dicho monto, como determinación del nuevo costo de la prestación del servicio, el propio organismo regulador a fs. 1350 expresa que se podría considerar actualizar el precio del servicio a la suma de pesos doce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuatro con 81/100 (\$ 12.455.804,81).

QUE a efectos de dar basamento a las conclusiones arribadas destaca el OMRESP que "Si bien el estudio del costo se realizó con base Marzo de 2018, este organismo no puede dejar de observar que después de la fecha del mes base se ha producido en el país una volatilidad del dólar, que puede afectar a ciertos ítems cotizados tomados como base del costo, tales como el valor de la unidad" (fs. 1350).

QUE en consonancia con ello, y considerando el informe del OMRESP que se agrega como Nota N°204/18 de fecha 18/07/18 a fs. 192 del Expte. N°6125/18 donde se deja constancia de la incertidumbre del precio a adoptar para el dólar, que impacta directamente sobre el valor de las unidades, sumado a los días de paro que hubieron en la ciudad que podrían haber impactado en la venta de boletos, hace que se pudiere considerar conveniente una nueva apertura de la revisión de costos de la Empresa, inmediatamente de verificada la activación de la cláusula gatillo, fundado ello en el valor del dólar, el inicio de las paritarias del personal de la empresa, la disminución de la cantidad de pasajeros transportados y a la variación de los costos operativos, arribando a la conclusión que es potestad del DEM, hasta tanto se realice una nueva revisión, la adopción del precio propuesto por este Organismo o del que considere conveniente dadas las especiales circunstancias económicas.

QUE atento lo expuesto, y si bien el DEM puede en las circunstancias actuales aconsejar un valor de referencia de costo de la presentación mensual del servicio, tendiente a dar sustentabilidad al mismo, se considera conveniente y necesario determinar un valor provisorio del precio del servicio en la suma de pesos doce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuatro con 81/100 (\$ 12.455.804,81) sugerido por el propio Organismo Regulador, y una vez finalizada esta etapa de revisión, dar nueva intervención al OMRESP a efectos de pronunciarse sobre la procedencia de una nueva revisión.

QUE se impone declarar finalizada la etapa de revisión del actual esquema tarifario correspondiente al concesionario Servicio Público del Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Trelew.

QUE en las actuaciones que motivan los Expedientes N° 36/18 y N° 6125/18 se encuentra acreditado que el Estado ha acatado debidamente su propia normativa procedimental, cumpliendo con todos los extremos que requiere el pliego de bases y condiciones que fuera aprobado por la Ordenanza N° 9599, a saber:

- a) el ajuste de tarifa o nuevo costo mensual del servicio ha sido realizado a requerimiento de la concesionaria;
- b) se encuentra debidamente acreditado el desequilibrio en las prestaciones contractuales;
- c) las distorsiones producidas resultan significativas, ya que los precios de los ítems que conforman la estructura de costos, superen en conjunto el diez por ciento (10%) de dicha estructura;
- d) ha intervenido el Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), que se ha pronunciado sobre la procedencia de lo peticionado;
- e) el DEM realiza el análisis del ajuste solicitado y emite opinión debidamente fundada, imponiéndose la remisión al Concejo Deliberante; y
- f) el Concejo Deliberante debe proceder a su análisis y aprobación, pudiendo optar por aprobar un incremento o disminución tarifaria o modificar el monto del subsidio, si fuera otorgado.

QUE se estima conveniente que una vez finalizada la actual etapa de revisión de la estructura de costos referida al valor mensual de la prestación del servicio, se dé intervención nuevamente al Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP) con el objeto que analice la presentación de la concesionaria que corre agregada en el Expediente N° 6125/18, y requiera a esta toda la documentación que considere necesaria a efectos de realizar una nueva apertura de la revisión de la estructura de costos del servicio, verificada que sea claro está la activación de la cláusula gatillo, y por otro lado proceda a determinar la existencia de saldos existentes entre la Concesionaria y la Municipalidad de Trelew a la fecha del pronunciamiento, para lo cual se practicará la correspondiente liquidación.

QUE se considera razonable sostener el valor actual del Subsidio Municipal e incorporar una Compensación Complementaria Municipal de carácter Provisorio hasta tanto el Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP) de cumplimiento a lo previsto en el considerando que antecede.

QUE cabe destacar que la empresa concesionaria presenta diferentes reclamos, y si bien algunos de los cuales ya han sido analizados en considerandos que anteceden, merecen un pronunciamiento concreto.

QUE en relación al Convenio Marco los argumentos expresados por la Concesionaria ya han sido rebatidos por el OMRESP a fs. 58 del Expte N°4633/17 al expresar que "... resulta por lo menos poco razonable interpretar que el convenio aludido pueda dejar de lado la aplicación de la metodología dispuesta por el Contrato de Concesión, el Pliego de Bases y Condiciones ... y las Ordenanzas respectivas. Lo que resulta correcto es entender su complementariedad, partiendo de la base del objetivo común de toda la normativa que es mantener el equilibrio de la ecuación económica financiera que posibilite la prestación regular y efectiva del servicio", para más adelante decir que "... También se ha dicho que "... Sin perjuicio de la señalado y habiendo analizado el Marco Normativo dictado a consecuencia del Convenio Marco hasta la fecha, es necesario reiterar que el mismo no contiene parámetros y datos concretos que permitan su aplicación en forma directa", para luego afirmar el Organismo Regulador que "La empresa concesionaria a fs. 01/02 adjunta su estudio de costos con fundamento en el convenio aludido. Ahora bien, los parámetros de los que se apropia no responden a los que se encuentran aprobados y resultan aplicables para esta concesión, que resultan ni más ni menos que a los que se dispusieron en el contrato vigente, la modificación efectuada por la Ordenanza 11142 y subsiguientes" (ver fs. 59 del Expte. 4633/17).

QUE afin con el criterio del OMRESP, si bien es cierto que la Municipalidad de Trelew debe arbitrar los medios necesarios tendientes a garantizar a la empresa el punto de equilibrio económico, el que se apoyará en los cuadros tarifarios, las compensaciones nacionales, provinciales y municipales o los que la beneficie, manteniendo actualizado mensualmente el estudio de costos establecido, para ello es imperativo que previamente la Concesionaria de cumplimiento a la normativa vigente en el tema, conforme lo señala el OMRESP, organismo que ha realizado el estudio referido al costo del servicio, más allá que la empresa no ha cumplido debidamente con las obligaciones a su cargo.

QUE en consecuencia se emitirá el presente acto administrativo que deberá ser ratificado por parte del Concejo Deliberante y que se pronunciará sobre los siguientes ítems:

- a) Rechazar íntegramente los reclamos realizados por la Empresa TRANSPORTES EL 22 SRL, en relación a la "CONCESION DE LAS CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW" conforme ya fueran resueltos por medio de la Resolución N° 3849/17 con el tratamiento de los Expedientes N° 5337/17 y N° 4633/17 del Registro del Departamento Ejecutivo Municipal.
- b) Declarar finalizada la etapa de revisión del actual esquema tarifado correspondiente a la Concesión de las CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTO-TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW, que tramita por medio del citado Expediente.
- c) Fijar el boleto único en la suma de pesos trece (\$ 13,00).
- d) RATIFICAR el monto mensual del subsidio que la Municipalidad de la ciudad de Trelew abona a la firma TRANSPORTES EL 22 SRL en la suma de pesos dos millones ciento dieciséis mil doscientos treinta y tres con 95/100 (\$ 2.116.233,95).
- e) Incorporar una Compensación Complementaria Municipal de carácter Provisorio y hasta tanto el Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP) de cumplimiento al punto siguiente.
- f) Fijar la Compensación que se menciona en el punto anterior en la suma de pesos un millón seiscientos setenta y cuatro mil doscientos veintiocho con sesenta y un centavos (\$ 1.674.228,61).
- g) Una vez finalizada la actual etapa de revisión de la estructura de costos referida al valor mensual de la prestación del servicio, dar intervención al Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP) con el objeto que analice la presentación de la concesionaria que corre agregada en el Expediente N° 6125/18, y requiera a esta toda la documentación que considere necesaria a efectos de realizar una nueva apertura de la revisión de la estructura de costos del servicio, verificada que sea claro está la activación de la cláusula gatillo.
- h) Solicitar al Organismo Regulador practique liquidación a los fines de determinar la existencia de saldos existentes entre la Concesionaria y la Municipalidad de Trelew a la fecha del pronunciamiento.
- i) El acto forma parte de la opinión fundada que requiere al Departamento Ejecutivo Municipal el artículo 47° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por medio de la Ordenanza N° 9599, y se encuentra sujeto a ratificación por parte del Concejo Deliberante, que es precisamente quién debe proceder a su análisis y aprobación.-

QUE si bien hay cuestiones privativas del Concejo Deliberante, el Intendente Municipal debe realizar el análisis del ajuste solicitado y emitir opinión debidamente fundada, conforme lo realiza mediante el dictado del presente acto administrativo.

QUE a fs. 1354/7 del Expediente N°36/18 se adjunta Nota N° 283/18 que contiene informe técnico — jurídico realizado por la Secretaría de Gobierno en conjunto con la Coordinación de Asesoría Legal y la Dirección de Transporte que forma parte integrante del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- RECHAZAR íntegramente los reclamos realizados por la Empresa TRANSPORTES EL 22 SRL, en relación a la "CONCESION DE LAS CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW", en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado por el ORGANISMO MUNICIPAL REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (OMRESP) y por el Departamento Ejecutivo Municipal en el Expediente Administrativo N° 36/18-DEM referido a la revisión de la estructura de costos solicitado por la Empresa TRANSPORTES EL 22 SRL, en relación a la "CONCESION DE LAS CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW".-

Artículo 3°.- DECLARAR finalizada la etapa de revisión del actual esquema tarifado correspondiente a la Concesión de las CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW, que tramita por medio del Expediente N° 36/18.-

Artículo 4°.- FIJAR provisoriamente como nuevo Valor de la prestación Mensual del servicio de las CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW en la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 12.455.804,81), por lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 5°.- FIJAR el monto único de los boletos de las CINCO (5) LÍNEAS DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW en la suma de PESOS TRECE (\$ 13,00), para todas las categorías de pasajeros transportados.-

Artículo 6°.- RATIFICAR el monto mensual del subsidio que la Municipalidad de Trelew abona a la firma TRANSPORTES EL 22 SRL en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.116.233,95).

Artículo 7°.- ESTABLECER una Compensación Complementaria Municipal de carácter provisorio y hasta tanto el Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP) de cumplimiento a lo previsto en el artículo décimo del presente acto administrativo.-

Artículo 8°.- FIJAR la Compensación que se menciona en el punto anterior en la suma de

PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.674.228,61).

Artículo 9°.- FIJAR el monto total de la tarifa media por pasajero de los boletos de las CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW en la suma de pesos veintinueve con treinta y nueve centavos (\$ 29,39).-

Artículo 10°.- Una vez finalizada la actual etapa de revisión de la estructura de costos referida al valor mensual de la prestación del servicio se dará intervención al Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP) con el objeto que analice la presentación de la concesionaria que corre agregada en el Expediente N° 6125/18, y requiera a esta toda la documentación que considere necesaria a efectos de realizar una nueva apertura de la revisión de la estructura de costos del servicio, verificada que sea claro está la activación de la cláusula gatillo.-

Artículo 11°.- Con la confirmación del valor de la prestación mensual del servicio, el OMRESP practicará liquidación de diferencias de costos que surgieren en función de las diferentes variaciones de las estructuras de los mismos. La liquidación que se practique se hará de acuerdo a las pautas indicadas oportunamente por el Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), en la forma que se indica en el artículo siguiente.-

Artículo 12°.- A efectos de practicar liquidación de las diferencias de costos que surgieren en función de la variación de la estructura de los mismos para el período comprendido entre el mes de abril del año 2013 y la estructura de costos que por el presente acto se aprueba. A tales fines se tendrán en consideración las pautas señaladas por el propio Organismo Regulador, debiéndose practicar la liquidación teniéndose presente los costos del servicio de cada período y la totalidad de los montos efectivamente asignados a la empresa, y para el caso de percibir sumas mayores por cada período, estos montos serán considerados a cuenta de la suma que finalmente resulte en función del nuevo valor de la prestación del servicio.-

Artículo 13°.- Las sumas resultantes de la liquidación que se ordena practicar en el artículo anterior serán motivo de oportuna y debida compensación entre las partes.-

Artículo 14°.- La presente Resolución forma parte de la opinión fundada que requiere el Departamento Ejecutivo Municipal el artículo 47° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por medio de la Ordenanza N° 9599, y se encuentra sujeta a ratificación por parte del Concejo Deliberante, que es precisamente quién debe proceder a su análisis y aprobación.-

Artículo 15°.- La presente Resolución será refrendada por los Sres. Secretarios de Gobierno, Hacienda y Planificación, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 16°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

#### RESOLUCIÓN N° 2656 DE FECHA 23-8-18

VISTO:

Los artículos 6° y 17° de la Ordenanza N° 12.795 y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6° de la Ordenanza N° 12.795 establece descuentos máximos, aplicables a los intereses por mora de los tributos que se regularizan en aplicación de la norma.

Que los descuentos mencionados se identifican para cada tributo independientemente, con un límite para cada caso.

Que el Artículo 17° de la Ordenanza mencionada faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentarla; en lo respectivo a los requisitos, plazos, y demás condiciones relativas a su aplicación, como asimismo a establecer los porcentajes de descuento en los recargos o intereses por mora.

Que para la aplicación del sistema, resulta esencial la determinación taxativa de los descuentos que se aplicarán para cada concepto.

Que ha tomado intervención de la presente la Asesoría Legal del Municipio.

Que en virtud de las facultades mencionadas, cumpliendo los límites que se establecen, es necesario el normado de la presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW  
RESUELVE

ARTICULO 1°: Establézcanse los siguientes descuentos para las regularizaciones de deuda en aplicación del sistema de facilidades de pago, aprobado mediante la Ordenanza N° 12.795:

IMPUESTO INMOBILIARIO y TASAS DE SERVICIOS:

Descuentos en recargos e intereses por mora:

Pago Contado 40%

De 2 a 3 pagos 20%

IMPUESTO AL PARQUE AUTOMOTOR:

Vehículos con una antigüedad menor a 10 años:

Descuentos en recargos e intereses por mora:

Pago Contado 40%

De 2 a 3 pagos 20%

Vehículos con una antigüedad mayor o igual a 10 años:

Descuentos en recargos e intereses por mora:

Pago Contado 80%

De 2 a 3 pagos 50%

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS:

Descuentos en recargos e intereses por mora:

Pago Contado 40%

De 2 a 3 pagos 20%

TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE:

Descuentos en recargos e intereses por mora:

Pago Contado 40%

De 2 a 3 pagos 20%

CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS - OBRAS:

Descuentos en recargos e intereses por mora:

Pago Contado 80 %.

De 2 a 3 pagos 50 %.

De 4 a 6 pagos 30 %.

De 7 a 12 pagos 10 %

OTRAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, MULTAS Y COSTAS JUDICIALES: Descuentos en recargos e intereses por mora:

Pago Contado 40%

De 2 a 3 pagos 20 %.

ARTÍCULO 2°): Refrendará la presente Resolución el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido ARCHÍVESE.-

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

- N° 2145 – 1-8-18: Incrementarse el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2018 en la suma de \$ 252.000,00, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 11, que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. Fíjese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2018 en la suma de \$ 2.092.425.872,90, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 9 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.
- N° 2146 – 1-8-18: Aprobar la contratación directa con la firma Bogarín Juan Baltazar, por la suma total de \$ 45.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de julio de 2018, Expte. 4557/18.
- N° 2147 – 1-8-18: Adjudicar la oferta presentada por la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.I.C. en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 341.401,50, Expte. 5910, destinado a la compra de áridos.
- N° 2148 – 2-8-18: Aprobar la contratación directa con la firma Radiodifusora 3 SRL, por la suma total de \$ 220.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la 1° quincena del mes de julio de 2018, Expte. 4521/18.
- N° 2149 – 2-8-18: Aprobar la contratación directa con la firma Radiodifusora 3 SRL, por la suma total de \$ 220.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la 2° quincena del mes de julio de 2018, Expte. 4538/18.
- N° 2150 – 2-8-18: Aprobar lo actuado por la suma de \$ 9.990, según factura de la firma Rotar Viajes y Turismo de la Sra. Roth María Lucila, en concepto de pasajes aéreos para la Sra. Mónica Gabriela Mansilla, DNI. 23.373.315, quien asistió a nuestra ciudad al cierre del curso introductorio en diversidad sexual y género, declarado de interés municipal educacional por el Concejo Deliberante, Expte. 4891/18.
- N° 2151 – 2-8-18: Aprobar lo actuado por la suma total de \$ 10.900, según factura de la firma Rotar Viajes y Turismo de Roth María Lucila, en concepto de pasajes aéreos para el Sr. Mera Rojas Franco Emiliano, por problemas de salud, Expte. 5449/18.
- N° 2152 – 2-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Carmen Gisele Ruiz Díaz, DNI. 29.134.989, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 5158/18.
- N° 2153 - 2-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Jael Nashibe Castillo, DNI. 42.969.795, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 5137/18.
- N° 2154 – 2-8-18: Asignar la mayor función a cargo del Sub Programa Documentación Legal de Obra, del Programa Obras por Contrato, dependiente de la Coordinación de Obras, a la agente Lucía Estela Rezk, legajo 5059, a partir del 23 de julio de 2018 y hasta el 11 de agosto de 2018, en reemplazo de su titular agente Gabriela Esther Romeo Caprera, legajo 5474, por encontrarse usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 5862/18.
- N° 2155 – 2-8-18: Aplicar sanción en grado de cesantía, al agente Alfredo Amilivia, DNI. 29.820.276, legajo 5295, por haber incurrido en el año 2018, en la undécima inasistencia al servicio sin justificar, según lo establecido en el art. 151° inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo, Expte. 5439/18.
- N° 2156 – 2-8-18: Otorgar a las cuatro personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 8.000, percibiendo cada una de ellas la suma de \$ 2.000, en concepto de gastos generales, Expte. 4034/18: Leandro José González, DNI. 38.801.636; Leonardo Gastón González, DNI. 18.901.163; Lucas Leonel González, DNI. 37.985.345 y Claudio Darío Roldán, DNI. 39.711.449.
- N° 2157 – 2-8-18: Otorgar a la Sra. Romina Gisel Mendoza, DNI. 36.052.721, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4320/18.
- N° 2158 – 2-8-18: Otorgar a la Sra. Mónica Zulma Benavidez, DNI. 17.395.577, un subsidio por la suma de \$ 15.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 5737/18.
- N° 2159 – 2-8-18: Otorgar al Sr. Federico Sebastián Pavón, DNI. 37.149.313, un subsidio por la suma de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 5678/18.
- N° 2160 – 2-8-18: Otórgase al Sr. Facundo Gabriel Méndez, DNI. 40.384.792, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 741/18.
- N° 2161 – 2-8-18: Otorgar a la Sra. María de los Ángeles Assin, DNI. 38.784.542, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4589/18.
- N° 2162 – 2-8-18: Otorgar a la Sra. Marcela Paola Ruiz, DNI. 27.322.567, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 4679/18.
- N° 2163 – 2-8-18: Otorgar al Sr. Cristóbal Emanuel Zelaya, DNI. 34.488.952, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 4385/18.
- N° 2164 – 2-8-18: Otorgar a la Sra. Rosa Eduvigis González Peña, DNI. 18.742.103, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 3371/18.
- N° 2165 – 2-8-18: Otorgar a la Sra. Marta Mabel Currumil, DNI. 23.791.459, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 3778/18.
- N° 2166 – 2-8-18: Otorgar a la Sra. Beatriz Leontina Burgos, DNI. 18.459.575, un subsidio por la suma de \$ 15.050,25, destinados a solventar la compra de una cocina semi industrial y una batidora con bowl, Expte. 5927/17.
- N° 2167 – 2-8-18: Aprobar la contratación directa con la firma Cecilia Pinilla, por la suma total de \$ 45.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de julio de 2018, Expte. 4576/18.
- N° 2168 - 2-8-18: Aprobar la contratación directa con la firma Dagda S.A., por la suma total de \$ 50.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de julio de 2018, Expte. 4551/18.
- N° 2169 – 2-8-18: Asignar la mayor función a cargo de la Coordinación de Rentas, Secretaría de Hacienda, al agente Francisco Arnaldo González, DNI. 24.400.131, a partir del 19 de julio de 2018 hasta el 27 de julio de 2018 inclusive, por encontrarse su titular Cristian Alberto Rodríguez, DNI. 25.235.149, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 5657/18.
- N° 2170 – 2-8-18: Transferir a partir de la fecha de la presente Resolución, la licencia de taxi nro. 104, a favor de la Sra. Liliana Susana Sabatini, DNI. 12.834.339, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente, Expte. 5461/18.
- N° 2171 – 2-8-18: Reconocer la mayor función a cargo del Sub Programa Control y Fiscalización del Programa Fiscalización dependiente de la Coordinación de Rentas, Secretaría de Hacienda, a la agente Marisa Maricel Nanco, legajo 5671, Clase Administrativo A1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, en reemplazo de su titular agente Miriam Virginia Gladis Concha, legajo 4506, por encontrarse usufructuando licencia anual reglamentaria, a partir del 10 de julio de 2018 hasta el 20 de julio de 2018 inclusive, Expte. 5407/18.
- N° 2172 – 2-8-18: Rectificar el Art. 1° de la Resolución 092/15, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°) Designar en la Clase Jefe de Sub Programa Control de Gestión y

Recursos Municipales dependiente del Programa Control de Gestión y Recursos Municipales de la Coordinación de Intendencia, al Sr. Waldemar Orias, DNI. 21.556.232, a partir del 11 de diciembre de 2015 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, dejando constancia que se hará reserva del cargo en la Clase Operativo O3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 4882/18.

N° 2173 - 2-8-18: Aprobar la contratación directa con la firma Dagda S.A., por la suma total de \$ 50.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de julio de 2018, Expte. 4552/18.

N° 2174 - 2-8-18: Aprobar la contratación directa con la firma SO.DI.PA. S.A. por la suma total de \$ 130.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la 1° quincena del mes de julio de 2018, Expte. 4516/18.

N° 2175 - 2-8-18: Aprobar la contratación directa con la firma Editorial Jornada S.A., por la suma total de \$ 95.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la 1° quincena del mes de julio de 2018, Expte. 4517/18.

N° 2176 - 2-8-18: Aprobar la contratación directa con la firma Jornada Web S.A., por la suma total de \$ 65.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la 1° quincena del mes de julio de 2018, Expte. 4520/18.

N° 2177 - 2-8-18: Aprobar la contratación directa con la firma El Diario de Madryn S.A., por la suma total de \$ 75.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la 1° quincena del mes de julio de 2018, Expte. 4518/18.

N° 2178 - 2-8-18: Aprobar la contratación directa con la firma Madryn TV de Buena Onda Televisora Color SRL, por la suma total de \$ 100.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de julio de 2018, Expte. 4550/18.

N° 2179 - 2-8-18: Aprobar la contratación directa con la firma Recalde Andrés Lautaro, por la suma total de \$ 50.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de julio de 2018, Expte. 4562/18.

N° 2180 - 2-8-18: Aprobar la contratación directa con la firma Trelew TV de Buena Onda Televisora Color SRL, por la suma total de \$ 100.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de julio de 2018, Expte. 4549/18.

N° 2181 - 2-8-18: Aprobar la contratación directa con la firma Jornada Web S.A., por la suma total de \$ 65.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la 2° quincena del mes de julio de 2018, Expte. 4536/18.

N° 2182 - 2-8-18: Aprobar la contratación directa con la firma El Diario de Madryn S.A., por la suma total de \$ 75.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la 2° quincena del mes de julio de 2018, Expte. 4531/18.

N° 2183 - 2-8-18: Aprobar la contratación directa con la firma Editorial Jornada S.A., por la suma total de \$ 95.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la 2° quincena del mes de julio de 2018, Expte. 4530/18.

N° 2184 - 2-8-18: Aprobar la contratación directa con la firma SO.DI.PA. S.A. por la suma total de \$ 130.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la 2° quincena del mes de julio de 2018, Expte. 4529/18.

N° 2185 - 2-8-18: Aprobar la contratación directa con la firma Impresora Chubutense S.A. - Diario El Chubut, por la suma total de \$ 195.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la 2° quincena del mes de julio de 2018, Expte. 4542/18.

N° 2186 - 2-8-18: Asignar la mayor función a cargo de Programa Sueldos, dependiente de la Coordinación de Administración, a la agente Gabriela Soledad Haro, legajo 5510, Clase Jefe de Sub Programa, en reemplazo de su titular al agente Sr. Gabriel Aurelio Carugo, legajo 3387, por encontrarse usufructuando licencia anual reglamentaria, a partir del 16 de julio de 2018 y hasta el 25 de julio de 2018 inclusive, Expte. 5670/18.

N° 2187 - 2-8-18: Aprobar el pago de \$ 92.349,52, según factura de Correo Argentino S.A., por servicios prestados en el mes de abril de 2018, Expte. 4593/18.

N° 2188 - 2-8-18: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Asociación Chubutense Uechiryu Karatedo Kenyukai, inscripción nro. 122.375, por la actividad desarrollada en Trelew. Dicha exención tendrá vigencia a partir de junio de 2018, Expte. 4890/18.

N° 2189 - 2-8-18: Aprobar el certificado de obra redeterminado definitivo nro. 5 y los certificados de obra redeterminados provisorios nros. 6 y 7 por los montos que a continuación se detallan: Certificado Redeterminado N° 05 (definitivo) total \$ 106.762,72; Certificado Redeterminado N° 06 (provisorio) total \$ 100.198,61; Certificado Redeterminado N° 07 (provisorio) total \$ 423.381,55. Monto total certificados de obra redeterminados a aprobar: son \$ 630.342,88, Expte. 2451/18, tendiente a la ejecución de la obra Puesta en valor Plaza Independencia, ubicación calles Rivadavia, San Martín, Mitre y 25 de Mayo, ciudad de Trelew.

N° 2190 - 2-8-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 19.500, según facturas de la firma Newxer S.A. en concepto de alquiler fotocopiadoras en la Coordinación de Prensa, Protocolo y Ceremonial, correspondiente a los meses de enero, febrero, mayo, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2017, Expte. 2789/18.

N° 2191 - 2-8-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 21.991,07, según factura de la firma Zukas SRL, por la adquisición de artículos varios utilizados para llevar adelante distintos tipos de reparaciones en plazas y puntos verdes de la ciudad, Expte. 2158/18.

N° 2192 - 2-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Jessica Estefanis Díaz, DNI. 31.020.291, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 4934/18.

N° 2193 - 2-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Erica Jacqueline Silva, DNI. 38.518.074, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 4933/18.

N° 2194 - 2-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Cinthia Mariel Suárez, DNI. 38.518.427, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 84.000, Expte. 4939/18.

N° 2195 - 2-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Martín Francisco Lucas Conti, DNI. 36.212.891, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 84.000, Expte. 4975/18.

N° 2196 - 2-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Fernando Enrique Lillo, DNI. 34.275.675, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 84.000, Expte. 4977/18.

N° 2197 - 2-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Diego Oscar Hughes, DNI. 28.482.267, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 84.000, Expte. 4973/18.

N° 2198 - 2-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Sebastián Luis Villoria, DNI. 25.656.642, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 105.000, Expte. 4943/18.

N° 2199 - 2-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. María Agustina Golía, DNI. 35.170.680, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 84.000, Expte. 4940/18.

N° 2200 - 2-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Carla Elizabeth Herize, DNI. 33.775.033, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 4935/18.

N° 2201 - 2-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Lucía Noemí Gallardo, DNI. 36.322.184, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 84.000, Expte. 4941/18.

N° 2202 - 2-8-18: Otorgar al Sr. Carlos Eduardo Velázquez, DNI. 38.518.261, un subsidio por la suma de \$ 16.500, pagadero en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.500, destinados a gastos generales, Expte. 4683/18.

N° 2203 - 2-8-18: Otorgar a la Sra. Alma Sofía Torres Castelnuevo, DNI. 42.208.545, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagadero en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4851/18.

N° 2204 - 2-8-18: Otorgar a la Sra. Alejandra Roxana Grande, DNI. 28.482.476, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 966/18.

N° 2205 - 2-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. José Alberto Feldman, DNI. 5.175.545, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 99.000, Expte. 5084/18.

N° 2206 - 2-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Ruth Naara Ojeda, DNI. 36.760.642, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 93.000, Expte. 4942/18.

N° 2207 - 2-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Ricardo Alex Pugh, DNI. 30.088.654, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 84.000, Expte. 4976/18.

N° 2208 - 2-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Noemí Alejandra Garrigós, DNI. 36.392.762, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 66.000, Expte. 5094/18.

N° 2209 - 2-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Enzo Enrique Debastiani, DNI. 37.149.303, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 4938/18.

N° 2210 - 2-8-18: Autorizar y aprobar la liquidación de la beca correspondiente al mes de junio de 2018 de los beneficiarios del proyecto "Responsabilidad Comunitaria", por la suma total de \$ 718.250, percibiendo cada uno la suma de \$ 850.

N° 2211 - 2-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Claudia Marcela Millapel, DNI. 29.066.677, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 66.000, Expte. 5120/18.

N° 2212 - 2-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. María Rosa Maza, DNI. 21.000.199, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 66.000, Expte. 5116/18.

N° 2213 - 2-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Marina Belén Vildoza, DNI. 35.547.074, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 4936/18.

N° 2214 - 2-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Nair Fiorella Belén Ocares, DNI. 38.803.978, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo

en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 4937/18.

N° 2215 - 2-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Daiana del Carmen Anna, DNI. 36.393.071, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 5466/18.

N° 2216 - 2-8-18: Otorgar al Sr. Jorge Orlando López, DNI. 33.060.863, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 3885/18.

N° 2217 - 2-8-18: Disponer la suma de \$ 1.764.223, para ser afectado al pago de las becas establecidas mediante Resolución 261/05 y ratificada por Ordenanza 9415/05, que crea el Programa Sistema de Estacionamiento Medido (SEM) - Aprendizaje Laboral, a los beneficiarios del mes de julio del corriente año, Expte. 727/18.

N° 2218 - 2-8-18: Disponer la suma de \$ 1.080.648, para ser afectada al pago de las becas establecidas mediante Resolución 2135/18 que crea el Programa de Capacitación y Aprendizaje Laboral (ex SEM), a los beneficiarios del mes de julio del corriente año, percibiendo cada uno la suma de \$ 5.003, Expte. 5975/18.

N° 2219 - 2-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Daiana Solange Ponce, DNI. 34.237.666, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 75.000, Expte. 4917/18.

N° 2220 - 2-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Juan Ramiro Manquel Chapur, DNI. 38.443.670, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 69.000, Expte. 5129/18.

N° 2221 - 2-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Erick Paul Weiss, DNI. 35.888.310, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 75.000, Expte. 4921/18.

N° 2222 - 2-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Daniel Adrián Peiretti, DNI. 23.567.652, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 75.000, Expte. 4932/18.

N° 2223 - 2-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Ivana Jeannette Almendra, DNI. 37.149.343, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 75.000, Expte. 4918/18.

N° 2224 - 2-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Belén Aguilera, DNI. 36.650.749, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 69.000, Expte. 5133/18.

N° 2225 - 2-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Melanie Jarma, DNI. 37.550.812, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 75.000, Expte. 4922/18.

N° 2226 - 2-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. María Agustina Fonseca, DNI. 33.287.148, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 75.000, Expte. 4919/18.

N° 2227 - 2-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Micaela Tatiana Valera, DNI. 38.801.593, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 69.000, Expte. 5126/18.

N° 2228 - 2-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Tulio Oscar Cosatti, DNI. 31.148.769, por el término de seis

meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 75.000, Expte. 4929/18.

N° 2229 - 2-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Josela Alejandra González, DNI. 33.059.271, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 75.000, Expte. 4920/18.

N° 2230 - 2-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Marcos Ulises Arrese, DNI. 36.650.506, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 69.000, Expte. 5124/18.

N° 2231 - 2-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Hugo Federico Flores, DNI. 31.055.145, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 84.000, Expte. 4974/18.

N° 2232 - 2-8-18: Otorgar al Sr. Daniel Alejandro Rivas, DNI. 30.088.647, un subsidio por la suma de \$ 18.000, pagadero en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 5611/18.

N° 2233 - 2-8-18: Aprobar lo actuado por la suma de \$ 10.900, según factura de la firma Rotar Viajes y Turismo de María Lucila Roth, en concepto de pasajes aéreos para el Sr. Augusto Rakijar, con motivo de la entrevista previa a la exposición de fotos "Simplemente Messi" al reportero gráfico Gustavo Ortiz dentro del marco del Mundial 2018, Expte. 3126/18.

N° 2234 - 2-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Tatiana Mariela Peral, DNI. 28.870.150, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 4994/18.

N° 2235 - 2-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Gladys Daniela Zeballos, DNI. 34.275.949, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 4996/18.

N° 2236 - 2-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Carina Elizabeth Daipenau, DNI. 29.239.737, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 4995/18.

N° 2237 - 2-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Carlos Alberto Colaneri, DNI. 14.973.393, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 4997/18.

N° 2238 - 2-8-18: Otorgar a la Sra. Sandra Verónica Severo, DNI. 29.692.486, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4263/18.

N° 2239 - 2-8-18: Otorgar a la Sra. Érica Elisabet Cabrera, DNI. 33.801.914, un subsidio por la suma de \$ 10.500, destinados a gastos generales, Expte. 3102/18.

N° 2240 - 2-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Leonardo David Azócar, DNI. 40.383.964, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 66.000, Expte. 5080/18.

N° 2241 - 2-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Susana Mercedes Castillo, DNI. 17.130.765, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 49.680, Expte. 5085/18.

N° 2242 - 2-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Roberto Luis Márquez, DNI. 39.232.090, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5114/18.

N° 2243 - 2-8-18: Aprobar la contratación directa tendiente a la ejecución de la obra "Recuperación Plaza Alberdi", ubicación intersección calles Moreno, Alberdi y Don Bosco, Barrio Alberdi de Trelew, Provincia del Chubut, a la empresa "Titan S.A.", por el monto cotizado de \$ 642.611,21, siendo el plazo de ejecución de 30 días corridos, contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 3762/18.

N° 2244 - 2-8-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 8.800, según factura de la firma Radiovisión SRL, en concepto de salutations día del petróleo y aniversario de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Expte. 3578/18.

N° 2245 - 2-8-18: Aprobar lo actuado en Expte. 5595/18, en cuanto a la primera redeterminación de precios de la obra: Asociación Vecinal Barrio Santa Catalina, ubicación calle María Humphreys y 2 de Abril, ciudad de Trelew, por las consideraciones expresadas. Fijar como nuevo monto de contrato redeterminado a julio de 2017 de la ejecución de dicha obra, la suma de \$ 2.769.226,10, Expte. 5595/12.

N° 2246 - 2-8-18: Rectificar el artículo 2do. de la Resolución 2008/2018, de fecha 11 de julio de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Proceder a la devolución, por la Coordinación de Tesorería Municipal, los Fondos de Reparo Retenidos en los Certificados de Obra N° 02 (dos) a Certificados de Obra N° 06 (seis), inclusive a la empresa "L.A.L. S.A." por la suma de \$ 445.043,62, Expte. 5768/16, por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 01/2016, tendiente a la ejecución de la obra Polideportivo Norte - Terminación de Espacios Exteriores, ubicación calles Edwin Roberts y Lezana, Barrio La Laguna, ciudad de Trelew, Expte. 5768/16.

N° 2247 - 3-8-18: Mantener en la cuenta corriente nro. 229340-12 Chubut S.A. Serv. Recol. Resid- Lim los fondos necesarios para afrontar el pago a la empresa contratista por el servicio prestado en concepto de recolección de residuos en la ciudad de Trelew. Transferir el remanente de \$ 8.000.000, a la cuenta corriente nro. 229340-2 Rentas Generales del Banco del Chubut S.A., Expte. 6137/18.

N° 2248 - 3-8-18: Aceptar a partir del 01 de agosto de 2018, la renuncia presentada por el agente Américo Montenegro, legajo 4116, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, en la Clase Operativo O5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien se desempeña en el Programa Conservación y Obras Viales dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos, Expte. 5402/18.

N° 2249 - 3-8-18: Aceptar a partir del 01 de agosto de 2018, la renuncia presentada por el agente Luis Bruno Santos, legajo 1743, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, en la Clase Operativo O5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en la Coordinación de Servicios Públicos, Expte. 5400/18.

N° 2250 - 3-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Facundo Gerli, DNI. 23.706.109, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de mayo de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de octubre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 3955/18.

N° 2251 - 3-8-18: Aprobar un incremento del 17% a partir del mes de julio del corriente año, a cada uno de los beneficiarios que cumplen funciones en áreas municipales, dicha solicitud deviene por el aumento costo de vida del primer semestre del año. Aprobar el pago de las becas correspondientes al Programa Aprendizaje Laboral, Programa de Fortalecimiento del Sector de la Construcción, creado por Resolución N° 3738/09, correspondiente al mes de julio de 2018, por la suma total de \$ 804.100, Expte. 767/18.

N° 2252 - 3-8-18: Otorgar a la Sra. Judy Inés Mesina, DNI. 11.516.243, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagadero en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 5767/18.

N° 2253 - 3-8-18: Otorgar a la Sra. Paula Andrea Garrone, DNI. 24.498.307, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 1188/18.

- N° 2254 - 3-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Verónica Andrea Castillo, DNI. 26.249.213, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 5086/18.
- N° 2255 - 3-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Hugo Ezio Hernández, DNI. 14.540.152, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de mayo de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de octubre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 3968/18.
- N° 2256 - 3-8-18: Otorgar al Sr. Gerardo Daniel Mosman, DNI. 29.631.312, un subsidio por la suma de \$ 15.000, pagadero en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 5872/18.
- N° 2257 - 3-8-18: Aprobar un incremento del 17% a partir del mes de julio del corriente año, a los beneficiarios que cumplen funciones en áreas municipales. Aprobar la liquidación de la beca correspondiente al mes de julio del corriente año del Plan Empleo Trelew, por la suma total de \$ 6.510.620, Expte. 766/18.
- N° 2258 - 3-8-18: Otorgar a la Sra. Sandra Erica Pérez, DNI. 30.163.013, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 5368/18.
- N° 2259 - 3-8-18: Adjudicar al Sr. Jorge Andrés Avendaño Aguilar, DNI. 92.459.241, la oferta en relación a los ítems 01 al 31, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden por la suma de \$ 337.585, Expte. 4886/18, destinado a la compra de materiales de agua y gas.
- N° 2260 - 3-8-18: Otorgar a las catorce personas que se detallan seguidamente un subsidio por la suma total de \$ 70.000, percibiendo cada una la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales: Vanesa Analía Barría, DNI. 38.804.496; Walter Gaspar Bejar, DNI. 34.275.815; Leonardo Alberto Casas, DNI. 32.233.757; Ivana Gisel González, DNI. 33.478.425; Marcela Nora Guerrero, DNI. 21.000.059; Rosa Nelli Guerrero, DNI. 21.959.261; Romina Soledad Milla, DNI. 32.650.176; Hernán Ezequiel Muñoz, DNI. 38.518.350; Richard Adolfo Pacheco, DNI. 16.841.839; Carla Vanesa Perdomo, DNI. 36.757.456; Mauro Leonel Valenzuela, DNI. 43.079.600; Cyntia Soledad Vásquez, DNI. 36.052.509; Fernando Emir Vásquez, DNI. 39.439.816; Sergio Armando Vásquez, DNI. 31.914.913.
- N° 2261 - 3-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Rubén Darío Chiquichano, DNI. 33.611.360, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 51.000, Expte. 5092/18.
- N° 2262 - 3-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Miguel Ángel Reyes, DNI. 16.421.059, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 57.000, Expte. 5269/18.
- N° 2263 - 3-8-18: Adjudicar a la firma Petrotrelew S.A., la oferta en relación a los ítems 1, 2, 3 y 4, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 245.100, Expte. 5685/18, destinado a la compra de gas oil para la flota vehicular del Municipio.
- N° 2264 - 3-8-18: Otorgar a la Sra. María Celeste Llanos, DNI. 31.136.184, un subsidio por la suma de \$ 7.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.500, destinados a gastos generales, Expte. 2912/18.
- N° 2265 - 3-8-18: Otorgar a la Sra. Liliana Patricia Cáceres Maqueda, DNI. 94.749.791, un subsidio por la suma de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 5557/18.
- N° 2266 - 3-8-18: Otorgar a la Sra. Azucena Verónica Montenegro, DNI. 25.917.430, un subsidio por la suma de \$ 5.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.500, destinados a gastos generales, Expte. 2043/18.
- N° 2267 - 3-8-18: Otorgar a la Sra. Carla Glenis Solange Wehbe, DNI 26.944.802, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4049/18.
- N° 2268 - 3-8-18: Otorgar a la Sra. Gladys Vanesa Villagra, DNI. 29.692.169, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 5060/18.
- N° 2269 - 3-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Marianne Padrón, DNI. 95.278.878, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 87.000, Expte. 5083/18.
- N° 2270 - 3-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Eduardo Jorge Esper, DNI. 18.659.119, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 168.000, Expte. 4705/18.
- N° 2271 - 3-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Ivana Romina Díaz, DNI. 30.088.995, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 111.000, Expte. 4708/18.
- N° 2272 - 3-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Lucas Eduardo Rojas, DNI. 36.392.914, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 111.000, Expte. 4713/18.
- N° 2273 - 3-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Gisel Alejandra Hernández, DNI. 37.860.421, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 111.000, Expte. 4706/18.
- N° 2274 - 3-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Marcos Agustín Velázquez, DNI. 37.860.335, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 111.000, Expte. 4712/18.
- N° 2275 - 3-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Lic. Valeria Gisel Gel, DNI. 30.596.895, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 5297/18.
- N° 2276 - 3-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Gastón Alberto García Amilivia, DNI. 37.149.038, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 111.000, Expte. 4704/18.
- N° 2277 - 3-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Luciana Aymara Mansilla, DNI. 40.047.886, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 111.000, Expte. 4709/18.
- N° 2278 - 3-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Rocío Ayelén Rodríguez, DNI. 38.300.494, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 111.000, Expte. 4710/18.
- N° 2279 - 3-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Yanina Vanesa Moreno, DNI. 32.537.555, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 5141/18.
- N° 2280 - 3-8-18: Otorgar a la Sra. Edith Vanesa Carmen Torrico, DNI. 27.373.724, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4159/18.
- N° 2281 - 6-8-18: Otorgar a la Sra. Nancy Lorena Leblíq, DNI. 29.416.705, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 5551/18.

N° 2282 – 6-8-18: Otorgar al Sr. Néstor Lisazu, DNI. 16.218.069, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4916/18.

N° 2283 – 6-8-18: Otorgar a la Sra. Zulma Magdalena Garay, DNI. 26.947.641, un subsidio por la suma de \$ 8.000, destinados a gastos generales, Expte. 5614/18.

N° 2284 – 6-8-18: Otorgar a la Sra. Clementina Britos, DNI. 17.857.044, un subsidio por la suma de \$ 15.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 5632/18.

N° 2285 – 6-8-18: Adjudicar la oferta presentada por la firma AyB S.A., en relación a los ítems 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 30, 31, 32, 34, 46, 56 y 57, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 47.325,20. Adjudicar la oferta presentada por la firma Suc. de Gómez Gregorio Osvaldo, en relación a los ítems 1, 7, 13, 18, 24, 29, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 44, 45, 50, 51, 53, 54, 55 y 59, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 56.607, Expte. 3535/18, destinado a la adquisición de insumos de librería.

N° 2286 - 6-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Rodrigo David Manavella, DNI. 37.149.466, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 57.000, Expte. 3891/18.

N° 2287 - 6-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Melisa Daniela Álvarez, DNI. 33.222.453, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 45.000, Expte. 5076/18.

N° 2288 - 6-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Walter Manuel Flores, DNI. 34.276.330, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 70.800, Expte. 3881/18.

N° 2289 – 6-8-18: Aprobar el cuadro comparativo de economías y demasías nro. 2, el cual determina un incremento de \$ 1.718.287,43, quedando el nuevo monto de contrato modificado en la suma de 25.515.333,40, y que corresponde a la obra "Puesta en Valor Plaza Independencia", ubicación: calles Rivadavia, San Martín, Mitre y 25 de Mayo, ciudad de Trelew, Licitación Pública N° 08/17, la cual fue adjudicada a la empresa Dihenco SRL. Aprobar la primera ampliación de plazo contractual de dicha obra, por el término de 60 días corridos, quedando como nueva fecha de finalización de la misma el día 26 de octubre de 2018, Expte. 5681/18 y 7011/17.

N° 2290 – 6-8-18: Aprobar el pago correspondiente al mes de mayo de 2018 a los 170 becarios del Programa Promotores y Auxiliares Sociales por la suma total de \$ 285.600, percibiendo cada uno la suma de \$ 1.680,00, Expte. 236/18.

N° 2291 - 6-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Guillermo Daniel Hernando, DNI. 29.066.711, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 45.000, Expte. 5102/18.

N° 2292 - 6-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Atalia Daiana Soto, DNI. 35.887.668, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 5150/18.

N° 2293 – 6-8-18: Desafectar del ejercicio 2018 la suma de \$ 11.000, conforme los considerandos que anteceden, Expte. 764/18,

N° 2294 – 6-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Roxana Esther Melillán, DNI. 31.959.055, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 51.000, Expte. 5117/18.

N° 2295 - 6-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Luciana Lorena Mansilla, DNI. 27.750.892, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 56.700, Expte. 3893/18.

N° 2296 - 6-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Johana Emilce Gómez, DNI. 35.385.467, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 57.000, Expte. 3884/18.

N° 2297 - 6-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Brenda Giselle Grenier, DNI. 37.550.840, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 57.000, Expte. 3886/18.

N° 2298 - 6-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Rodrigo Emanuel Chiacchio, DNI. 38.800.551, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 57.000, Expte. 3879/18.

N° 2299 - 6-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Nadina Macarena Silva, DNI. 37.550.728, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.600, Expte. 4980/18.

N° 2300 - 6-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Juana Teresa Rolón, DNI. 21.092.094, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 5221/18.

N° 2301 - 6-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Zulma Raquel Riquelme, DNI. 27.563.770, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 5155/18.

N° 2302 - 6-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Ian Facundo Merlo, DNI. 41.525.871, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 45.000, Expte. 5195/18.

N° 2303 – 6-8-18: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Cooperativa de Trabajo La Rosa de Guadalupe Limitada, inscripción nro. 122.466, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período 2018-06, Expte. 5031/18.

N° 2304 – 6-8-18: Eximir el pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Sra. Sabrina Belén Gerhauser, inscripta con el nro. 122.557, por encontrarse bajo el régimen del monotributo social, de donde se desprende su inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, dependiente de la Dirección Nacional de Fomento del Monotributo Social. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período 2018-07, Expte. 5882/18.

N° 2305 - 6-8-18: Inscribir en el Registro Municipal de Empresas Constructoras de esta ciudad, en la categoría B, bajo el N° 204, a la empresa Cooperativa de Trabajo el Esfuerzo Limitada, con domicilio legal en calle Epuyén N° 878 de Trelew, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza N° 4780/94, Expte. 5540/18.

N° 2306 – 6-8-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 15.343,60, según factura de la firma Ferretería Ameghina de Norma Pugh, en concepto de compra de elementos de ferretería destinados al Programa Voluntariado Social Barrial Trelew Primero, dependiente de la Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial, Expte. 1650/18.

N° 2307 – 6-8-18: Aprobar la contratación directa con la firma Dagda S.A. por la suma total de \$ 40.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena del mes de julio de 2018, Expte. 4540/18.

N° 2308 - 6-8-18: Aprobar la contratación directa con la firma Andoni Producciones S.A. por la suma total de \$ 40.000, en

concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena del mes de julio de 2018, Expte. 4539/18.

N° 2309 - 6-8-18: Aprobar la contratación directa con la firma Dagda S.A. por la suma total de \$ 40.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena del mes de julio de 2018, Expte. 4523/18.

N° 2310 - 6-8-18: Aprobar la contratación directa con la firma Impresora Chubutense S.A. – Diario El Chubut, por la suma total de \$ 195.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena del mes de julio de 2018, Expte. 4526/18.

N° 2311 - 6-8-18: Aprobar la contratación directa con la firma Andoni Producciones S.A., por la suma total de \$ 40.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena del mes de julio de 2018, Expte. 4522/18.

N° 2312 – 6-8-18: Otorgar a la Sra. Daniela Fernanda Soto, DNI. 42.408.197, un subsidio por la suma de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 5224/18.

N° 2313 - 6-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Betania Clara Tomaselli, DNI. 31.148.672, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5322/18.

N° 2314 - 6-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Lucía Solange Baigorria, DNI. 30.976.250, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5265/18.

N° 2315 - 6-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Yamila Gisel Millanao, DNI. 33.060.615, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5266/18.

N° 2316 - 6-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Nora Silvia Zito, DNI. 12.538.272, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 4403/18.

N° 2317 – 6-8-18: Otorgar a la Sra. Rosa Juana Cariñanco, DNI. 16.872.393, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2471/18.

N° 2318 – 6-8-18: Aprobar lo actuado por la suma de \$ 36.830, según factura de la firma Rotar Viajes y Turismo de María Lucila Roth, en concepto de pasajes aéreos para la Sra. Gabriela Alejandra Palma Pekarek, DNI. 30.226.497 y la Sra. Cecilia Inés Palma Pekarek, DNI. 29.154.320, quienes se presentaron en el concierto de tango el día 09 de julio en el marco de los festejos del Día de la Independencia, Expte. 5663/18.

N° 2319 – 6-8-18: Aceptar a partir del 01 de agosto de 2018, la renuncia interpuesta por el agente David Evelio Carreño Fuentes, DNI. 93.644.428, legajo 5045, a su cargo en la Clase 15 Horas Titulares, del personal de planta temporaria del escalafón municipal, con funciones en la Coordinación de Acción Cultural y Política Integradora, Expte. 5972/18.

N° 2320 – 6-8-18: Otorgar a la Sra. Rocío Anahí Benavídez, DNI. 39.440.203, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 5377/18.

N° 2321 – 6-8-18: Otorgar al Sr. Ariel Leonardo Carabajal, DNI. 27.363.956, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2793/18.

N° 2322 – 6-8-18: Otorgar a la Sra. Laura Andrea Ortega, DNI. 24.811.528, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2656/18.

N° 2323 – 6-8-18: Otorgar a la Sra. Noelia Yamila Centeno, DNI. 40.384.445, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en

tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 4315/18.

N° 2324 – 6-8-18: Otorgar a la Sra. Nancy Alejandra Falle, DNI. 29.908.535, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 3599/18.

N° 2325 – 6-8-18: Otorgar al Sr. Emiliano Gastón Núñez, DNI. 40.384.821, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 3777/18.

N° 2326 – 6-8-18: Otorgar a la Sra. Mónica Pamela Desiree Castro, DNI. 39.440.317, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2742/18.

N° 2327 - 6-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Rodrigo Gerardo Robles, DNI. 30.163.184, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5267/18.

N° 2328 - 6-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Alejandro Cisterna, DNI. 32.604.952, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.600, Expte. 5087/18.

N° 2329 - 6-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Paola Verónica Chingoleo, DNI. 26.067.835, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 57.000, Expte. 5091/18.

N° 2330 – 6-8-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 3.780, según facturas presentadas en la rendición del fondo fijo de la Coordinación de Prensa, Expte. 5423/18.

N° 2331 - 6-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Maira Ayelén Roldán, DNI. 35.604.060, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5270/18.

N° 2332 - 7-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Belén Olga Sequeira, DNI. 38.300.263, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 45.000, Expte. 5271/18.

N° 2333 – 7-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Claudio Andrés Mejuto, DNI. 28.870.110, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 4805/18.

N° 2334 – 7-8-18: Otorgar a la Sra. Ana María Cerón, DNI. 12.834.699, un subsidio por la suma de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 4413/18.

N° 2335 - 7-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Irma Margarita López, DNI. 14.308.203, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 4401/18.

N° 2336 – 7-8-18: Otorgar a la Sra. Iris Daniela Díaz, DNI. 21.661.393, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 3183/18.

N° 2337 – 7-8-18: Aceptar, a partir del 01 de agosto de 2018, la renuncia presentada por la agente Alicia Isabel Acosta, legajo 3272, quien se desempeña en el Programa Deporte dependiente de la Coordinación de Deportes, en la Clase 20 horas titulares del personal de planta permanente del escalafón municipal, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, Expte. 5795/18.

N° 2338 – 7-8-18: Aceptar a partir del 23 de julio de 2018, la renuncia interpuesta por el agente Adrián Carlos Godoy, legajo 5736, a su cargo en la Clase 40 horas técnicas, del personal de planta temporaria del escalafón municipal, con funciones en el

Programa Educación en Capacitación Oficios y Formación Profesional de la Coordinación de Educación, Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial, Expte. 6094/18.

N° 2339 - 7-8-18: Aceptar a partir del 01 de agosto de 2018, la renuncia presentada por la agente María Eloisa Sepúlveda, legajo 3107, quien se desempeña en el Programa Deporte, dependiente de la Coordinación de Deportes, en la Clase Operativo O5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, Expte. 5799/18.

N° 2340 - 7-8-18: Dejar sin efecto, a partir del 01 de abril de 2016, la designación otorgada mediante Resolución 3590/12, a la agente Verónica Fabiana Cayupil, DNI. 33.261.438, en la clase 60 horas técnicas, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, dependiente del Programa Educación en Capacitación Oficios y Formación Profesional de la Coordinación de Educación, Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial, Expte. 5913/18.

N° 2341 - 7-8-18: Aprobar lo actuado por la suma de \$ 9.990, según factura de la firma Rotar Viajes y Turismo de la Sra. María Lucía Roth, en concepto de pasajes aéreos tramo Trelew, Buenos Aires, Trelew, para la Sra. Raquel Ana Muñoz, DNI. 23.466.325, perteneciente a la Casa de la Bendición, quien asistió a una Convención Nacional de Pastores, Expte. 5441/18.

N° 2342 - 7-8-18: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Héctor Osvaldo González, DNI. 7.615.684, con relación a los ítems 1, 2, 3, y 4, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 408.726,50, Expte. 5581/18, destinado a la compra de pintura vial para diversas mejoras en la señalización de las calles de Trelew.

N° 2343 - 7-8-18: Declarar desierto el Concurso de Precios N° 04/2018, tendiente a la ejecución de la obra "Obras Complementarias Recuperación Plaza Almirante Brown", ubicación intersección calles Capitán Murga, Belgrano y Mermoz, Barrio J.M. de Rosas de Trelew, Provincia del Chubut, por no haberse recepcionado ninguna oferta en el acto de apertura celebrado en el Palacio Municipal, con fecha 30 de julio de 2018, a las 10 horas, Expte. 3975/18.

N° 2344 - 7-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Cynthia Beatriz García, DNI. 30.596.660, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 5001/18.

N° 2345 - 8-8-18: Designar a cargo del despacho de la Secretaría de Hacienda al Secretario de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, Sr. Héctor Castillo, DNI. 23.791.131, a partir del 09 de agosto de 2018 a la hora 09:00 y hasta la fecha de reintegro de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 2346 - 8-8-18: Otorgar a las veintiocho personas, trabajadores de la firma Cooperativa de Trabajo Lanera Trelew Ltda. De Trelew, un subsidio por la suma total de \$ 252.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 84.000, percibiendo cada uno la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 6099/18.

N° 2347 - 8-8-18: Asignar en la Clase 60 horas técnicas, al Sr. Mauricio Vargas, DNI. 29.294.022, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Educación, Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial, a partir del 01 de agosto de 2018 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 5974/18.

N° 2348 - 8-8-18: Aprobar el pago correspondiente al mes de julio de 2018, a los treinta becarios del Programa Promotores Ambientales / Recicladores Urbanos, percibiendo cada uno la suma de \$ 3.000, Expte. 184/18.

N° 2349 - 8-8-18: Otorgar a la Sra. Alejandra Janet Díaz, DNI. 37.860.363, un subsidio por la suma de \$ 8.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 3185/18.

N° 2350 - 8-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Erika Johana Gioia, DNI. 37.550.730, por el término de seis

meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 53.760, Expte. 3909/18.

N° 2351 - 8-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Ariel Ricardo Cornelio, DNI. 38.147.744, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.720, Expte. 4981/18.

N° 2352 - 8-8-18: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 235.000, a la Asociación Eisteddfod del Chubut, representada por su presidente Sr. Rodolfo Alejandro Villagra, DNI. 21.354.671 y su tesorera la Sra. Lucía Anabel Richards, DNI. 37.677.027, a fin de solventar parte de los gastos que demande la realización del Eisteddfod del Chubut 2018 que se llevará a cabo en nuestra ciudad los días 25, 26 y 27 de octubre de 2018, Expte. 5874/18.

N° 2353 - 8-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Gladys Noemí Guzmán Vilán, DNI. 25.442.776, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5096/18.

N° 2354 - 8-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. María Andrea Flores, DNI. 23.998.870, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 4785/18.

N° 2355 - 8-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Gastón Sebastián Murillo Pérez, DNI. 38.147.430, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 3902/18.

N° 2356 - 8-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. José René Schaffeld, DNI. 17.418.851, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 156.984, Expte. 3766/18.

N° 2357 - 8-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Eliana Noemí Quidel Jara, DNI. 34.275.886, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 50.700, Expte. 3901/18.

N° 2358 - 8-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Verónica Paola Davies, DNI. 27.092.478, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 3771/18.

N° 2359 - 8-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Rafaela Cristina Amed, DNI. 32.471.284, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 4824/18.

N° 2360 - 8-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Andrea Soledad Chavez, DNI. 34.276.429, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 51.000, Expte. 5276/18.

N° 2361 - 8-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Moisés Ccallizana Vilca, DNI. 19.059.122, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 66.000, Expte. 5326/18.

N° 2362 - 8-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Marcia Renee Cardozo, DNI. 36.193.572, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 3877/18.

N° 2363 - 8-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Victoria Montero, DNI. 33.772.484, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 66.000, Expte. 4983/18.

N° 2364 - 8-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Rocío Anabel Saldívia, DNI. 37.150.620, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 57.360, Expte. 3840/18.

N° 2365 - 8-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Gisel de los Ángeles Torres, DNI. 31.958.774, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 66.000, Expte. 4964/18.

N° 2366 - 8-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Arq. María Ayelén Aguilera, DNI. 36.212.745, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 116.820, Expte. 3876/18.

N° 2367 - 8-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Norma Gatica, DNI. 20.541.789, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 3833/18.

N° 2368 - 8-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Virginia Caimi, DNI. 16.841.857, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 5225/18.

N° 2369 - 8-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Andrea Fabiana Vallejos, DNI. 38.300.338, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 4830/18.

N° 2370 - 8-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Sebastián Oscar Cañulaf, DNI. 33.060.878, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5249/18.

N° 2371 - 8-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Gustavo Moisés Ojeda, DNI. 35.633.236, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 5007/18.

N° 2372 - 8-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Samanta de las Nieves Santana Bahamonde, DNI. 31.939.046, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4998/18.

N° 2373 - 8-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Alejandra Patricia Delgado, DNI. 29.983.767, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 5006/18.

N° 2374 - 8-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Luis Raúl Monsalve, DNI. 23.791.160, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 84.000, Expte. 5000/18.

N° 2375 - 8-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Priscila Ayelén Espinoza, DNI. 35.604.310, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5067/18.

N° 2376 - 8-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Flora Judith Troncuto, DNI. 26.607.642, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5066/18.

N° 2377 - 8-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Marcela Verónicas Cabezas Martínez, DNI. 31.636.548, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5233/18.

N° 2378 - 8-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Estela Adriana Nievas, DNI. 21.379.741, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 51.000, Expte. 5255/18.

N° 2379 - 8-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. María Soledad Milipil, DNI. 34.665.766, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5068/18.

N° 2380 - 8-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Juan Pablo Castillo, DNI. 29.908.989, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 66.000, Expte. 4607/18.

N° 2381 - 8-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Lidia Esther Estremador, DNI. 28.870.253, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5061/18.

N° 2382 - 8-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Maira Marcela Acosta, DNI. 36.334.676, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5064/18.

N° 2383 - 8-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Carlos Fabián Contreras, DNI. 33.059.141, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 50.700, Expte. 3923/18.

N° 2384 - 8-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Walter Francisco Acosta, DNI. 33.611.080, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 51.000, Expte. 3764/18.

N° 2385 - 8-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Comunidad Aborigen Peñi Namun, representada por la Sra. María del Carmen Caniqueo, DNI. 20.848.944, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 1.080.000, Expte. 3912/18.

N° 2386 - 8-8-18: Otorgar a la Sra. Mirta Elisa Cuomo, DNI. 21.600.833, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4053/18.

N° 2387 - 8-8-18: Otorgar al Sr. Emilio Miguel Falcon, DNI. 40.209.016, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 5569/18.

N° 2388 - 8-8-18: Otorgar a la Sra. Daniela Sandoval, DNI. 30.163.213, un subsidio por la suma de \$ 8.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 4792/18.

N° 2389 - 8-8-18: Aprobar la transferencia destinada a solventar la ayuda económica correspondiente al Programa Alimentario Trelew por el mes de Julio de 2018, reglamentado por Resolución N° 1787/2014 en el marco del Convenio Celebrado el día 28 de diciembre de 2012 entre el Banco Chubut S.A. y la Municipalidad de Trelew, ratificado por Ordenanza N° 11814, por la suma total de Pesos Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos (\$355.500,00) correspondiendo la suma de Pesos Trescientos Treinta y Uno Mil Quinientos (\$331.500,00) a mil ciento cinco (1.105) beneficiarios de la Tarjeta Social Alimentaria, por la suma de Pesos Trescientos (\$300) cada uno, y la suma de Pesos Veinticuatro Mil (\$24.000,00) a Cuarenta (40) Beneficiarios de la Tarjeta Salud por la suma de Pesos Seiscientos (\$600) cada uno, según se detallan en los Anexos 1 y II que forman parte de la presente, los cuales se encuentran dentro de las situaciones previstas en la Reglamentación y cumplen con los requisitos que el Programa Alimentario Trelew establece, Expte. 922/18.

- N° 2390 – 8-8-18: Otorgar a la Sra. Natalia Agüero, DNI. 36.650.860, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4480/18.
- N° 2391 – 8-8-18: Otorgar a la Sra. Fátima Daiana Manriquez, DNI. 39.441.290, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4481/18.
- N° 2392 – 8-8-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 26.660, según factura de la firma Electromecánica Salmeri de Alfredo Agustín Salmeri, en concepto de trabajos realizados a la flota vehicular de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Expte. 5555/18.
- N° 2393 – 8-8-18: Eximir del pago de impuesto al parque automotor a la contribuyente María Belén Gnaden, DNI. 28.054.822, respecto del vehículo de su propiedad dominio AC-358-RG, a partir de la 8° cuota año 2018, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10° inciso g) del Proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 5822/18.
- N° 2394 - 8-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Nalda Graciela Evans, DNI. 16.421.178, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 67.080, Expte. 3773/18.
- N° 2395 - 8-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Silvia Sabina Trafian, DNI. 31.136.191, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 4829/18.
- N° 2396 - 8-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Jonathan Gabriel Castro, DNI. 38.804.412, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 51.000, Expte. 3921/18.
- N° 2397 - 8-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Francisca Anita Benítez, DNI. 5.187.056, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 4958/18.
- N° 2398 - 8-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Marino Miguel Muñoz, DNI. 17.858.636, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 5183/18.
- N° 2399 - 8-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Rocio Daiana Calvo, DNI. 41.089.815, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 42.000, Expte. 5136/18.
- N° 2400 – 9-8-18: Otórgase a la Sra. Sandra Paola Vulcano, DNI. 32.471.211, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4040/18.
- N° 2401 - 9-8-18: Otorgar al Sr. Sergio Eduardo Gortari, DNI. 13.160.493, un subsidio por la suma de \$ 18.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4006/18.
- N° 2402 – 9-8-18: Adjudicar al Sr. Elías Edgardo Tellechea, DNI. 16.644.614, la oferta en relación a los ítems 1, 2 y 3, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 348.000, Expte. 5456/18, destinado a la adquisición de carne y pollo para familias de escasos recursos.
- N° 2403 – 9-8-18: Otorgar a la Sra. María Laura Morales, DNI. 35.604.219, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 5487/18.
- N° 2404 – 9-8-18: Otorgar a la Sra. Norma Mabel López, DNI. 17.250.715, un subsidio por la suma de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 3260/18.
- N° 2405 – 9-8-18: Otorgar a la Sra. Fabiana Dora Acosta, DNI. 18.347.403, un subsidio por la suma de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 1759/18.
- N° 2406 – 9-8-18: Otorgar a la Sra. Lorena Elizabeth Mendoza, DNI. 25.179.209, un subsidio por la suma de \$ 8.000, destinados a gastos generales, Expte. 5353/18.
- N° 2407 – 9-8-18: Otorgar a la Sra. Estefanía Soledad Currumil, DNI. 34.523.505, un subsidio por la suma de \$ 8.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 3958/18.
- N° 2408 – 9-8-18: Otorgar a las cuatro personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 4.800, percibiendo cada uno la suma de \$ 1.200, destinados a gastos generales, Expte. 4928/18: Diego Raúl Arias, DNI. 29.260.138; Pablo Daniel Barría, DNI. 33.987.763; Walter Gaspar Bejar, DNI. 34.275.815 y Mariano Daniel Mellao, DNI. 41.861.824.
- N° 2409 – 9-8-18: Otorgar al Sr. Kevin Miguel Figueroa, DNI. 41.017.140, un subsidio por la suma de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 5384/18.
- N° 2410 – 9-8-18: Otorgar a la Sra. Felisinda Méndez, DNI. 4.213.357, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en dos cuotas mensuales y consecutivas, la 1ra. De \$ 5.000 y la 2da. de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 6102/18.
- N° 2411 – 9-8-18: Otorgar al Sr. Héctor Ezequiel Arévalo, DNI. 34.621.936, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 3406/18.
- N° 2412 – 9-8-18: Dejar sin efecto la contratación directa tendiente a la ejecución de la obra: Reacondicionamiento Complementario en Jardín Tutu Marambá, ubicación Trelew, provincia del Chubut, adjudicada por Resolución 2690/17, a la empresa Cofape SRL, por la suma de \$ 340.994, según los considerandos que anteceden, Expte. 4429/17.
- N° 2413 - 9-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Jorge Osvaldo Segundo, DNI. 27.363.959, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5149/18.
- N° 2414 – 9-8-18: Aprobar el pago correspondiente al mes de julio de 2018 a los cuarenta y un becarios del Programa Capacitadores y Talleristas, percibiendo cada uno la suma de \$ 3.200, Expte. 238/18.
- N° 2415 - 9-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Diego Exequiel Castillo, DNI. 42.636.799, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5228/18.
- N° 2416 – 9-8-18: Otorgar a la Sra. Mónica Roxana Parra, DNI. 38.803.964, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagadero en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 3610/18.
- N° 2417 - 9-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Mariela Cristina Noemí Amed, DNI. 35.099.579, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 42.000, Expte. 5132/18.
- N° 2418 – 10-8-18: Otorgar al Sr. Claudio Fernando Cardoso, DNI. 23.401.430, un subsidio por la suma de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 3622/18.
- N° 2419 – 10-8-18: Otorgar a la Sra. Yanina Marcela Videla, DNI. 30.809.046, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 6104/18.
- N° 2420 – 10-8-18: Aprobar el pago correspondiente al mes de julio de 2018 a los treinta y seis becarios del Programa Promotores Urbanos, percibiendo cada uno la suma de \$ 6.000, Expte. 2037/18.
- N° 2421 – 10-8-18: Inscribir en el Registro Municipal de Empresas Constructoras de esta ciudad, en la categoría B, bajo el N°

206, a la empresa "Notario Alexis Ramiro", de Alexis Ramiro Notario, DNI. 31.964.359, con domicilio legal en Facundo Quiroga N° 1974 de Trelew, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza 4780/94.

N° 2422 – 10-8-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 24.000, según factura de la firma Eventos Juan Manuel de María Luisa Cerra, en concepto de actuaciones del Sr. Juan Manuel Olsina, Expte. 7020/17.

N° 2423 – 10-8-18: Aprobar lo actuado por la suma de \$ 11.700, según factura de la firma Rotar Viajes y Turismo de la Sra. María Lucila Roth, en concepto de pasajes aéreos para el Sr. Juan Manuel Olsina Cerra, DNI. 28.482.577, quien se presentó en el Teatri Verdi con motivo de los festejos del Día de la Independencia, Expte. 5665/18.

N° 2424 – 10-8-18: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos al Sr. Darío Fabián Arancibia, inscripción nro. 117.505, por encontrarse bajo el régimen de monotributo social, de donde se desprende su inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, dependiente de la Dirección Nacional de Fomento del Monotributo Social. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período 2018-07, Expte. 5948/18.

N° 2425 – 10-8-18: Proceder a la contratación directa con el Sr. Notario, Alexis Ramiro, DNI. 31.964.359, por la contratación de mano de obra para trabajos de pintura de cordones cuneta y rotonda acceso al puente Hendre, con un plazo de obra de diez días corridos a partir de recibida la correspondiente orden de compra, por la suma de \$ 29.000, Expte. 4282/18.

N° 2426 – 10-8-18: Aprobar la contratación directa con la firma Jornada Web S.A. por la suma total de \$ 65.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena del mes de mayo de 2018, Expte. 2949/18.

N° 2427 - 10-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Alejandro Sebastián Huenchual, DNI. 33.222.494, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5108/18.

N° 2428 - 10-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Dante Eduardo Otarola, DNI. 26.334.855, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5151/18.

N° 2430 - 10-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Marianela Cheuquepal, DNI. 36.650.580, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 57.000, Expte. 5089/18.

N° 2431 – 10-8-18: Otorgar al Sr. Jonatan Pablo Matías Prim, DNI. 28.054.732, un subsidio por la suma de \$ 18.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 4645/18.

N° 2432 - 10-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Diana Marilín Vallejos, DNI. 29.091.862, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5275/18.

N° 2433 - 10-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Martín Felipe Emiliano Cheuquepal, DNI. 38.147.547, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 39.000, Expte. 5090/18.

N° 2434 - 10-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Carlos Omar Blanco, DNI. 28.238.074, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5135/18.

N° 2435 – 10-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Andrea Karina López, DNI. 32.650.062, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en

consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5192/18.

N° 2436 - 10-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Graciela Lucía Rivademar, DNI. 14.281.932, por el término de siete meses, contados a partir del 01 de junio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 70.000, Expte. 3991/18.

N° 2437 – 13-8-18: Aprobar la contratación de un inmueble de dos plantas mediante la celebración de un contrato de locación de inmueble a celebrar con "Casa Teixeira S.A.", representada por el Sr. Julio Gustavo Teixeira, DNI. 20.541.916, en su carácter de director con poder general de administración, por la suma total de \$ 1.416.133, pagaderos a mes vencido en diecisiete cuotas mensuales, abonadas de la siguiente manera: seis cuotas mensuales de \$ 72.576; seis cuotas mensuales de \$ 83.462 y cinco cuotas mensuales de \$ 95.981, para ser destinado a las oficinas del Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos en la Planta Baja y a las oficinas de Gobierno Digital, Tarjeta Sube, Tribunal Electoral Municipal y Relaciones Institucionales en la Planta Alta, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 4817/18.

N° 2438 – 13-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Rolando Ariel Hompanera, DNI. 24.811.132, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 5008/18.

N° 2439 - 13-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Carlos Raúl Ceferino Michia, DNI. 18.108.565, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 4807/18.

N° 2440 - 13-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Elida Parada, DNI. 23.600.207, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5168/18.

N° 2441 - 13-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Juan Lorenzo Necul, DNI. 39.440.108, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 4816/18.

N° 2442 - 13-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Anahí Polacco, DNI. 31.020.480, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 5071/18.

N° 2443 - 13-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Delfina Gabriela Yalataque, DNI. 27.092.577, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 4966/18.

N° 2444 - 13-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Hugo Orlando Jaramillo, DNI. 26.344.704, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 4960/18.

N° 2445 - 13-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Romina Daiana Obredor, DNI. 37.067.952, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 4961/18.

N° 2446 - 13-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. María Elizabeth Aliaga, DNI. 14.540.196, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 4957/18.

N° 2447 - 13-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Oscar Manuel Hernández, DNI. 22.203.235, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 4959/18.

N° 2448 – 13-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Néstor Alejandro Sepúlveda, DNI. 29.583.994, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 4962/18.

N° 2449 - 13-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Johanna Elizabeth De Bassi, DNI. 32.538.014, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 42.000, Expte. 5011/18.

N° 2450 - 13-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Gonzalo Nicolás Lastra, DNI. 32.175.361, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 5012/18.

N° 2451 – 13-8-18: Aprobar la contratación directa con la Sra. Brenda Lea Castro, DNI. 34.766.780, por mano de obra para llevar adelante los trabajos de pintura de los cordones cuneta en calle El Carmen desde Ayacucho hasta Muster ambas manos. El monto a adjudicar asciende a la suma total de \$ 49.000, Expte. 4745/18.

N° 2452 - 13-8-18: Aprobar la contratación directa con el Sr. Alejandro Daniel Castro, DNI. 35.385.370, en relación al ítem 1, solicitando la contratación de mano de obra para llevar adelante los trabajos de pintura de cordones cuneta en calle Michael Jones desde Ayacucho hasta Muster (ambas manos). El monto asciende a la suma total de \$ 49.000, Expte. 5733/18.

N° 2453 - 13-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Johana Belén Chapingo, DNI. 41.089.995, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 4967/18.

N° 2454 - 13-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Mercedes Noemí Poblete, DNI. 31.958.852, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 5172/18.

N° 2455 – 13-8-18: Aprobar lo actuado por la adquisición de veinte pasajes terrestres distintos tramos destinados a familias de escasos recursos, correspondientes a la primera quincena del mes de abril, según factura por la suma total de \$ 38.819, de la firma Tramati S.A. y Otros UTE, Expte. 4025/18.

N° 2456 - 13-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Romina Raquel Bravo, DNI. 30.907.482, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5264/18.

N° 2457 - 13-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Srta. Verónica Vanesa Agüero, DNI. 33.955.049, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 4968/18.

N° 2458 - 13-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Darío Gustavo Contreras, DNI. 28.046.222, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5088/18.

N° 2459 – 13-8-18: Otorgar a la Sra. Ana Mariela Parra, DNI. 33.261.305, un subsidio por la suma de \$ 8.000, destinados a gastos generales, Expte. 5497/18.

N° 2460 – 13-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Patricio Alejandro Torres, DNI. 24.133.268, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5250/18.

N° 2461 – 13-8-18: Aprobar la contratación directa con la firma Gallorini, Natalia Romina, por la suma total de \$ 50.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de julio de 2018, Expte. 4560/18.

N° 2462 – 13-8-18: Otorgar al Sr. Sergio Gustavo Brunt, DNI. 25.138.184, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.500, destinados a gastos generales, Expte. 3165/18.

N° 2463 – 13-8-18: Otorgar a la Sra. Jimena Estefani Balquín, DNI. 40.208.542, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 5544/18.

N° 2464 - 13-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Gustavo Damián Jones, DNI. 39.441.108, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 5162/18.

N° 2466 – 13-8-18: Adjudicar a la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A. la oferta en relación a los ítems 01 al 10, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto asciende a la suma de \$ 356.329, Expte. 5923/18.

N° 2467 - 13-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Mónica Elizabeth Ojeda, DNI. 27.363.806, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5212/18.

N° 2468 - 13-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Gisella Janet Ojeda, DNI. 38.804.055, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5208/18.

N° 2469 - 13-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Juan Carlos Mancuche, DNI. 31.197.694, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 4808/18.

N° 2470 - 13-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Adriana Vanesa Moraga, DNI. 24.449.608, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 5198/18.

N° 2471 – 13-8-18: Otorgar a la Sra. Laura Margot Nahuel, DNI. 31.914.971, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4357/18.

N° 2472 - 13-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Jessica Elizabeth Muñoz Carrillanca, DNI. 28.055.100, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 5049/18.

N° 2473 – 13-8-18: Otorgar al Sr. Sebastián Carrilemo, DNI. 14.757.205, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 5797/18.

N° 2474 - 13-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Mónica Edit Huechumil, DNI. 26.064.048, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 45.000, Expte. 5047/18.

N° 2475 - 13-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Javier Eduardo Caripán, DNI. 29.908.540, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 4949/18.

N° 2476 – 13-8-18: Aprobar la adenda suscripta entre la Municipalidad y el Sr. Leonardo David Azócar, DNI. 40.383.964, mediante el cual se modifica a partir del 01 de julio de 2018 las cláusulas primera, quinta y séptima del contrato registrado bajo el N° 521, Tomo 2, Folio 265, con fecha 03 de agosto de 2018 del Registro Público de Contratos del Municipio, Expte. 5080/18.

N° 2477 - 13-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Mario Alberto Manquepan, DNI. 26.727.472, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo

en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 5004/18.

N° 2478 - 13-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Víctor Manuel Pellejero, DNI. 22.203.494, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 87.900, Expte. 5002/18.

N° 2479 -13-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Srta. Carla Valeria Endara, DNI. 29.260.197, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 5009/18.

N° 2480 - 13-8-18: Otorgar al Sr. Sergio Miguel Álvarez, DNI. 18.609.374, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagadero en tres cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 5817/18.

N° 2481 - 13-8-18: Aprobar lo actuado en el Expte. 5964/18, en cuanto a la Primera Redeterminación de Precios de la obra pública obra "Pavimento Intertrabado calle Emilio Frey, entre Michael Jones y Remedios de Escalada, ubicación Barrio San José, ciudad de Trelew, por las consideraciones expresadas. Fijar como nuevo monto de contrato redeterminado a mayo de 2018, de dicha obra la suma de \$ 3.580.725,68, Expte. 5964/18 y 239/18.

N° 2482 - 13-8-18: Otorgar a la Sra. Carmen Lohmann, DNI. 14.960.047, un subsidio por la suma de \$ 10.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 5970/18.

N° 2483 - 13-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Máximo Darío Orquera, DNI. 23.401.505, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 5013/18.

N° 2484 - 14-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Fernando Baez, DNI. 36.112.600, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 5210/18.

N° 2485 - 14-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Sandra Beatriz Antieco, DNI. 20.663.990, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5033/18.

N° 2486 - 14-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Gabriela Nerina Huenelaf, DNI. 27.841.039, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5036/18.

N° 2487 - 14-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. María de los Ángeles Castillo, DNI. 30.088.767, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 42.000, Expte. 5146/18.

N° 2488 - 14-8-18: Otorgar a la Sra. Micaela Araceli Aguirre, DNI. 38.800.714, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 5600/18.

N° 2489 - 14-8-18: Otorgar a la Sra. Miriam Alejandra Muñoz, DNI. 24.449.648, un subsidio por la suma de \$ 18.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 4201/18.

N° 2490 - 14-8-18: Otorgar al Sr. Héctor Mario Urrutia, DNI. 23.514.624, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4638/18.

N° 2491 - 14-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Stella Maris Calderón, DNI. 28.482.458, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en

consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 4774/18.

N° 2492 - 14-8-18: Otorgar a la Sra. Janet Valeria Torres, DNI. 38.518.275, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 5840/18.

N° 2493 - 14-8-18: Declarar fracasada la Licitación Privada N° 03/2018, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 28/2018, por el cual se tramita la Licitación Privada N° 03/2018, tendiente a la Contratación Seguro Flota Automotor Municipal.

N° 2494 - 14-8-18: Declarar fracasada la Licitación Privada N° 02/2018, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 27/2018, por el cual se tramita la Licitación Privada N° 02/2018, tendiente a la Contratación Seguro Integral Edificios Municipales.

N° 2495 - 14-8-18: Otorgar a la Sra. Carla Gimena Jara, DNI. 34.523.510, un subsidio por la suma de \$ 4.500, destinados a gastos generales, Expte. 4050/18.

N° 2496 - 14-8-18: Otorgar al Sr. Jonathan Pablo Loinaz, DNI. 35.730.894, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 4229/18.

N° 2497 - 14-8-18: Otorgar a la Sra. Cinthia Gisel Aguirre, DNI. 34.488.941, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 5599/18.

N° 2498 - 14-8-18: Otorgar al Sr. Paulo Huenelaf, DNI. 20.094.725, un subsidio por la suma de \$ 9.000, destinados a gastos generales, Expte. 5973/18.

N° 2499 - 14-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Facundo Iván Antignir, DNI. 36.760.781, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 135.000, Expte. 3913/18.

N° 2500 - 14-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Brian Alexis Sánchez, DNI. 33.345.236, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 5005/18.

N° 2501 - 14-8-18: Aprobar lo actuado por la adquisición de pasajes terrestres, distintos tramos, correspondientes al mes de mayo del corriente, según factura por la suma de \$ 48.589,50 de la firma Tramata S.A. y Otros UTE, Expte. 6087/18.

N° 2502 - 14-8-18: Aprobar lo actuado por la adquisición de pasajes terrestres, distintos tramos, correspondientes al mes de mayo del corriente, según factura por la suma de \$ 20.033,00 de la firma Tramata S.A. y Otros UTE, Expte. 6077/18.

N° 2503 - 14-8-18: Aprobar lo actuado por la adquisición de pasajes terrestres, distintos tramos, correspondientes al mes de mayo del corriente, según factura por la suma de \$ 34.891,50, de la firma Tramata S.A. y Otros UTE, Expte. 4166/18.

N° 2504 -14-8-18: Aprobar lo actuado por la adquisición de pasajes terrestres, distintos tramos, correspondientes al mes de mayo del corriente, según factura por la suma de \$ 48.563,50 de la firma Tramata S.A. y Otros UTE, Expte. 4164/18.

N° 2505 - 14-8-18: Aprobar lo actuado por la adquisición de pasajes terrestres, distintos tramos, correspondientes al mes de abril del corriente, según factura por la suma de \$ 42.362,40, y Nota de Crédito por la suma de \$ 4.173,97, de la firma Tramata S.A. y Otros UTE, Expte. 4115/18.

N° 2506 - 14-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Clara Rosa Torres, DNI. 26.813.457, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 5273/18.

N° 2507 - 14-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Daniela María Luján Campos, DNI. 29.848.291, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5038/18.

N° 2508 - 14-8-18: Aprobar lo actuado por la adquisición de pasajes terrestres, distintos tramos correspondientes al mes de abril del corriente año por la suma de \$ 41.117,50 de la firma Tramats S.A. y Otros UTE, Expte. 4144/18.

N° 2509 - 14-8-18: Aprobar lo actuado por la adquisición de pasajes terrestres, distintos tramos correspondientes al mes de abril del corriente año por la suma de \$ 47.850,85 de la firma Tramats S.A. y Otros UTE, Expte. 2927/18.

N° 2510 - 14-8-18: Aprobar lo actuado por la adquisición de pasajes terrestres, distintos tramos correspondientes al mes de febrero del corriente año por la suma de \$ 48.665, de la firma Tramats S.A. y Otros UTE, Expte. 2874/18.

N° 2511 - 14-8-18: Aprobar lo actuado por la adquisición de pasajes terrestres, distintos tramos correspondientes al mes de marzo del corriente año por la suma de \$ 48.831, de la firma Tramats S.A. y Otros UTE, Expte. 3065/18.

N° 2512 - 14-8-18: Aprobar lo actuado por la adquisición de pasajes terrestres, distintos tramos correspondientes al mes de febrero del corriente año por la suma de \$ 47.548,15, de la firma Tramats S.A. y Otros UTE, Expte. 2893/18.

N° 2513 - 14-8-18: Aprobar lo actuado por la adquisición de pasajes terrestres, distintos tramos correspondientes al mes de marzo del corriente año por la suma de \$ 45.764 y nota de crédito por la suma de \$ 4.330,70 de la firma Tramats S.A. y Otros UTE, Expte. 2985/18.

N° 2514 - 14-8-18: Aprobar lo actuado por la adquisición de pasajes terrestres, distintos tramos correspondientes al mes de mayo del corriente año por la suma de \$ 39.207,00, de la firma Tramats S.A. y Otros UTE, Expte. 6078/18.

N° 2515 - 14-8-18: Aprobar lo actuado por la adquisición de pasajes terrestres, distintos tramos correspondientes al mes de marzo del corriente año por la suma de \$ 49.173,40, de la firma Tramats S.A. y Otros UTE, Expte. 3061/18.

N° 2516 - 14-8-18: Aprobar lo actuado por la adquisición de pasajes terrestres, distintos tramos correspondientes al mes de febrero del corriente año por la suma de \$ 36.924,75, y nota de crédito por la suma de \$ 6.656,89 de la firma Tramats S.A. y Otros UTE, Expte. 2825/18.

N° 2517 - 14-8-18: Aprobar lo actuado por la adquisición de pasajes terrestres, distintos tramos correspondientes al mes de febrero del corriente año por la suma de \$ 49.723,30 y nota de crédito por la suma de \$ 4.878,70 de la firma Tramats S.A. y Otros UTE, Expte. 2914/18.

N° 2518 - 14-8-18: Aprobar lo actuado por la adquisición de pasajes terrestres, distintos tramos correspondientes al mes de marzo del corriente año por la suma de \$ 40.850, de la firma Tramats S.A. y Otros UTE, Expte. 3030/18.

N° 2519 - 14-8-18: Aprobar lo actuado por la adquisición de pasajes terrestres, distintos tramos correspondientes al mes de marzo del corriente año por la suma de \$ 49.139,60 de la firma Tramats S.A. y Otros UTE, Expte. 3130/18.

N° 2520 - 14-8-18: Aprobar lo actuado por la adquisición de pasajes terrestres, distintos tramos correspondientes a la segunda quincena del mes de marzo de 2018, por la suma de \$ 13.580,50 y nota de crédito por la suma de \$ 8.036,22 de la firma Tramats S.A. y Otros UTE, Expte. 3143/18.

N° 2521 - 14-8-18: Aprobar lo actuado por la adquisición de pasajes terrestres, distintos tramos correspondientes al mes de abril del corriente año por la suma de \$ 48.913,80, de la firma Tramats S.A. y Otros UTE, Expte. 4093/18.

N° 2522 - 14-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. María Soledad Santana, DNI. 27.841.080, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en

consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 5180/18.

N° 2523 - 14-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Oscar Antonio Mesa, DNI. 23.998.782, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5118/18.

N° 2524 - 14-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Alejandra Beatriz Huenqueo, DNI. 30.596.888, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5207/18.

N° 2525 - 14-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Norma Beatriz Behotats, DNI. 24.811.005, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 39.000, Expte. 5081/18.

N° 2526 - 14-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Glenda Gisela Sandoval, DNI. 34.488.669, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 4600/18.

N° 2527 - 14-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Daniel Marcelino Castillo, DNI. 16.841.914, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 5202/18.

N° 2528 - 14-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Érica Viviana Astudillo, DNI. 36.876.912, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5203/18.

N° 2529 - 14-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Mariana Janiot, DNI. 26.273.839, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 3889/18.

N° 2530 - 14-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. María Cecilia Ferrero, DNI. 26.344.338, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 5179/18.

N° 2531 - 14-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Lucía Ivón Álvarez, DNI. 36.334.954, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 66.000, Expte. 5205/18.

N° 2532 - 14-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Natalia Rafaela Robles, DNI. 30.088.587, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 5175/18.

N° 2533 - 14-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Mónica Graciela Talma, DNI. 20.095.447, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 5223/18.

N° 2534 - 14-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Mariana Lorena Sandoval, DNI. 29.493.778, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 4602/18.

N° 2535 - 14-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Agustina Fátima Montecino, DNI. 42.274.304, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 5211/18.

N° 2536 - 14-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Betsabe Aylen Moraga, DNI. 37.550.553, por el término de seis

meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5164/18.

N° 2537 - 14-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Creta Dana Altamirano, DNI. 38.800.584, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5074/18.

N° 2538 - 14-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Franco Exequiel Rapiman, DNI. 38.518.497, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 4999/18.

N° 2539 - 14-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Julieta Cardoso Díaz, DNI. 37.149.048, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5010/18.

N° 2540 - 15-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Jessica Villagra, DNI. 31.020.273, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 5182/18.

N° 2541 - 15-8-18: Otorgar al Sr. Iván Eduardo Puchi, DNI. 38.147.785, un subsidio por la suma de \$ 9.000, destinados a gastos generales, Expte. 6155/18.

N° 2542 - 15-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Florencia Ailin Avallar Galiano, DNI. 38.801.438, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5045/18.

N° 2543 - 15-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Hugo Ricardo Oviedo, DNI. 17.091.246, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 69.000, Expte. 5167/18.

N° 2544 - 15-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Walter René Gajardo, DNI. 35.604.051, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5046/18.

N° 2545 - 15-8-18: Rectificar el Anexo I de la Resolución N° 1861/18 en su columna de monto total \$ 12.000, correspondiendo en su lugar monto total \$ 9.000. Aprobar la baja del Sr. Delfín Eulogio Payalef y modificar el anexo I de la Resolución 1861/18, Expte. 4111/18, por el cual se otorgó un subsidio a 57 trabajadores de Soltex S.A.I.C.A.

N° 2546 - 15-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Néstor Adrián Weimann, DNI. 38.300.359, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5054/18.

N° 2547 - 15-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Gladys Nicolás, DNI. 29.857.471, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5227/18.

N° 2548 - 15-8-18: Adjudicar la oferta presentada por la firma Brera S.A. en relación a los ítems 1 a 23, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 348.337,75, Expte. 5605/18, destinado a la adquisición de productos de limpieza para clubes de abuelos y otras áreas de la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria.

N° 2549 - 15-8-18: Rectificar el Anexo I de la Resolución N° 1822/18 en su columna de monto total \$ 12.000, correspondiendo en su lugar monto total \$ 9.000. Aprobar la baja del Sr. René Francisco Venegas Peralta, DNI. 26.544.373 y modificar el anexo I de la Resolución 1822/18, Expte. 4264/18, por el cual se

otorgó un subsidio a 33 trabajadores de Propulsora Patagónica S.A. (F.A.).

N° 2550 - 15-8-18: Otorgar al Sr. Braian Valentín Saiegg, DNI. 40.838.130, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 6263/18.

N° 2551 - 15-8-18: Otorgar al Sr. Matías Jannik Núñez, DNI. 40.384.820, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 3474/18.

N° 2552 - 15-8-18: Aprobar el pago correspondiente al mes de julio de 2018 a los 45 becarios del Programa Capacitación Auxiliar Podador y Fumigador Arbolado Público, percibiendo cada uno la suma de \$ 3.450, Expte. 3545/18.

N° 2553 - 15-8-18: Otorgar a la Sra. Carola Gauna, DNI. 40.872.046, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 5119/18.

N° 2554 - 15-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. César Damián Pérez, DNI. 40.208.707, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 5051/18.

N° 2555 - 15-8-18: Adjudicar la oferta presentada por la Sra. María Eugenia Zamora, DNI. 17.166.950, en relación a los ítems 1 y 21 en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 104.901,85, Expte. 3680/18, destinado a la compra de insumos de refrigerio.

N° 2556 - 15-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Daiana Raquel Agüero, DNI. 32.801.350, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5069/18.

N° 2557 - 16-8-18: Prorrogar el plazo estipulado en el Art. 5° de la Resolución 1400/18 por otros 60 días corridos contados a partir del 17 de agosto de 2018 para la presentación de la totalidad de la documentación exigida para inscribirse o reempadronarse en el padrón de proveedores municipales. Los proveedores que, vencido el plazo mencionado no hayan cumplido con lo establecido en la presente Resolución, serán dados de baja automáticamente del padrón respectivo, Expte. 6457/18.

N° 2558 - 16-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Karina Noemí Colombil, DNI. 31.959.126, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 45.000, Expte. 5140/18.

N° 2559 - 16-8-18: Otorgar a la Sra. Gladis Amigorena, DNI. 22.898.382, un subsidio por la suma de \$ 18.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 5621/18.

N° 2560 - 16-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Miguel Leonardo Soto, DNI. 26.344.066, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 5272/18.

N° 2561 - 16-8-18: Proceder a la contratación directa con la firma Concret S.A., en relación al ítem 1, por la contratación de una motoniveladora para ser utilizada en el repaso de calles de los barrios Oeste, Pte. Perón, San Martín y Tiro Federal, en el marco de la obra "Repaso de calles Zona Norte". El monto asciende a la suma total de \$ 350.000, Expte. 4847/18.

N° 2562 - 16-8-18: Declarar desierto el Concurso de Precios N° 03/2018, tendiente a la ejecución de la obra: "Recuperación Plaza de la Amistad", ubicación Malvinas Argentinas, Avellaneda, Rivadavia Norte y Avda. de Los Trabajadores, Barrio San Martín, Trelew, por no haberse recepcionado ninguna oferta en el acto de apertura celebrado en el Palacio Municipal con fecha 16 de julio de 2018, a las 10.30 horas, Expte. 3391/18.

N° 2563 – 16-8-18: Inscribir en el Registro Municipal de Empresas Constructoras de esta ciudad, en la categoría a, bajo el N° 208, a la empresa "Didelco SRL", con domicilio legal en Italia N° 397 de Trelew, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza 4780/94, Expte. 6278/18.

N° 2564 – 16-8-18: Transferir a partir de la fecha de la presente Resolución, la licencia de taxi nro. 036, a favor de la Sra. Miriam Elizabeth Aguilar, DNI. 20.238.731, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente, Expte. 5307/18. La Dirección Municipal de Transporte procederá a dar de baja al legajo 036 perteneciente al Sr. Omar Rodríguez, Expte. 5307/18.

N° 2565 – 16-8-18: Aceptar a partir del 01 de septiembre de 2018, la renuncia presentada por la agente Myriam Nelly Ustariz, legajo 2372, quien se desempeña en el Programa Defensa al Consumidor, en la Clase Administrativo A5, del personal de planta permanente del escalafón municipal, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, Expte. 5837/18.

N° 2566 – 16-8-18: Asignar la mayor función a cargo del Sub Programa Inspección de Obras por Administración, dependiente del Programa Inspección y Certificaciones de la Coordinación de Obras, Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, al agente Jorge Daniel Pérez Ávila, legajo 6504, en reemplazo de su titular Héctor Cecilio Infante, legajo 3226, a partir del 16 de julio de 2018, hasta el 19 de agosto de 2018 inclusive, Expte. 6228/18.

N° 2567 – 16-8-18: Otorgar a la Sra. Ciriaca Frutos Quiñonez, DNI. 95.065.978, un subsidio por la suma de \$ 2.500, destinados a gastos generales, Expte. 2378/18.

N° 2568 – 16-8-18: Dejar sin efecto, a partir del 31 de julio de 2018, la licencia por representación gremial del agente Juan Manuel Markaida, legajo 5529, Clase J4 del personal de planta permanente del escalafón municipal, la cual se autoriza mediante Resolución 1801/18, correspondiendo reubicarlo en la Clase J4 del personal de planta permanente del escalafón municipal, para desempeñar funciones en el Programa Transporte, Secretaría de Gobierno. Designar en la Clase Jefe de Programa Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, al Sr. Juan Manuel Markaida, legajo 5529, a partir del 01 de agosto de 2018 y hasta tanto se resuelva lo contrario, dejando constancia que se hará reserva del cargo en la Clase J4 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 6235/18.

N° 2569 – 16-8-18: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Cooperativa de Trabajo Amigos Solidarios Limitada, inscripción nro. 114.174, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período 2014-08, Expte. 5920/18.

N° 2570 – 16-8-18: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Cristian Luis Garcés, DNI. 31.914.785, respecto del vehículo de su propiedad dominio DUB 402, a partir de la 8° cuota año 2018, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10°, inciso g) del Proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 6281/18.

N° 2571 – 16-8-18: Otorgar a la Sra. Adelina Mabel Saihueque, DNI. 21.969.566, un subsidio por la suma de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 5807/18.

N° 2572 – 16-8-18: Otorgar al Sr. Ricardo Alberto Scarton, DNI. 14.647.774, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4700/18.

N° 2573 – 16-8-18: Aceptar, a partir del 01 de agosto de 2018, la renuncia interpuesta por la agente María Paola Pérez Pineda, legajo 5678, en la Clase Técnico T2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Programa Recursos Humanos, Expte. 6043/18.

N° 2574 – 16-8-18: Autorizar la licencia deportiva al agente Segundo Luis Rapiman, legajo 2733, Clase Operativo O5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien se desempeña en la Coordinación de Servicios Públicos, a partir del 16 de agosto de 2018 y hasta el 21 de agosto de 2018, Expte. 6322/18.

N° 2575 – 16-8-18: Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Sra. Celia Elena Sosa, legajo 5566, a partir del 31 de julio de

2018, a su cargo en la Clase 09 horas cátedras titulares, del personal de planta temporaria del escalafón municipal, con funciones en el Programa Deportes, dependiente de la Coordinación de Deportes, Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial, Expte. 6179/18.

N° 2576 - 16-8-18: Dejar sin efecto, a partir del 01 de agosto de 2018, el adicional por función de inspector asignado mediante Resolución 3802/16, al agente Lautaro Ezequiel Robles, legajo 6316, Clase Administrativo A1 del personal de planta temporaria del escalafón municipal, quien cumple funciones en el Programa Inspección y Bromatología, dependiente de la Coordinación de Inspección, Secretaría de Gobierno, Expte. 6323/18.

N° 2577 – 16-8-18: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 45.740, según factura de la firma Dislac Trelew SRL, para la compra de alimentos que fueran destinados a jardines maternales, Expte. 1128/18.

N° 2578 – 16-8-18: Asignar el adicional por Jornada Prolongada más el adicional por trabajo nocturno como sereno al agente Enrique Horacio Evans, legajo 5684, Clase Operativo O1 del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien cumple funciones en la Coordinación de Servicios Públicos, a partir del 01 de agosto de 2018 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 6198/18.

N° 2579 – 16-8-18: Asignar el adicional por Jornada Prolongada más el adicional por trabajo nocturno como sereno al agente Norberto Gallardo, legajo 1743, Clase Operativo O1 del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien cumple funciones en el Programa Construcciones, dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos, a partir del 01 de agosto de 2018 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 6199/18.

N° 2580 – 16-8-18: Asignar en la Clase 09 horas titulares, a la Sra. Johana Noelia Morales, DNI. 36.320.969, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Deportes, a partir del 01 de mayo de 2018 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 4069/18.

N° 2581 - 16-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Vanesa Georgina Hueche, DNI. 35.172.877, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 4791/18.

N° 2582 -16-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Eliana Estefani Zambrano, DNI. 33.772.373, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 4831/18.

N° 2583 - 16-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Néstor Damián Gómez, DNI. 26.889.476, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 4789/18.

N° 2584 - 16-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Brenda Rocío Sadaba, DNI. 34.488.968, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 4827/18.

N° 2585 - 16-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Rolando Javier Barone, DNI. 28.708.165, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 4772/18.

N° 2586 - 16-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Romina Janet Griffiths, DNI. 33.611.095, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5106/18.

N° 2587 – 17-8-18: Otorgar al Sr. Raúl Enrique Santillán, DNI. 29.908.707, un subsidio por la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 6108/18.

- N° 2588 – 17-8-18: Adjudicar la oferta presentada por la Sra. Paola Ayelén Arrative, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 120.400, Expte. 6270/18, destinado a la compra de pollo para abastecer a las familias de escasos recursos.
- N° 2589 - 17-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Vanesa Romina Molinas, DNI. 30.596.665, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5218/18.
- N° 2590 - 17-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Soledad Milagro Romillo, DNI. 37.395.299, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 4825/18.
- N° 2591 – 17-8-18: Desestimar las propuestas de las firmas Sarkis SRL y Ropería Belgrano de Suc. de Miguel Ribeiz, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 103/18, destinado a la compra de guardapolvos para familias de escasos recursos.
- N° 2592 – 17-8-18: Proceder a la contratación directa con el Sr. Jorge Osvaldo Aguirre, por el servicio de limpieza y mantenimiento en Avda. Eva Perón desde Salvador Allende hasta acceso al Shopping Porta Trelew y por la suma de \$ 50.000, Expte. 6340/18.
- N° 2593 - 17-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Matías Germán Narez, DNI. 29.493.860, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 4402/18.
- N° 2594 - 17-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Simón Leonardo Hernández, DNI. 28.216.843, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 39.000, Expte. 5201/18.
- N° 2595 – 17-8-18: Declarar de legítimo abono el importe de \$ 49.000, según factura del Sr. Miguel García, en concepto de servicio de traslado de agregados comerciales y consejeros económicos durante el evento ronda de negocios realizada por la Municipalidad de Trelew durante los días 5, 6 y 7 de octubre de 2017, Expte. 2129/18.
- N° 2596 – 17-8-18: Otorgar al Sr. Edgardo David Salinas, DNI. 32.649.914, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5714/18.
- N° 2597 – 17-8-18: Otorgar a la Sra. Rocío Anahí Leblíq, DNI. 42.636.553, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 4048/18.
- N° 2598 – 17-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Daniel Marcos Díaz, DNI. 28.390.279 por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.600, Expte. 4982/18.
- N° 2599 – 17-8-18: Otorgar a la Sra. María rosa Acevedo, DNI. 25.093.313, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2008/18.
- N° 2600 – 17-8-18: Caducar los derechos de Miriam Andrea Villarreal, DNI. 21.353.483, sobre el inmueble identificado como Circunscripción 1, Sector 1, Manzana 236B, Lote 10, Padrón Provisorio N° 0-676 del Barrio Oeste de esta ciudad, de acuerdo a lo establecido en los arts. 12 y 13 de la Ordenanza 8198. Rectificar el art. 1° de la Resolución 1072/2001 debiendo decir DNI. 18.751.492, por lo expuesto en los considerandos precedentes, Expte. 3224/1983.
- N° 2601 – 17-8-18: Otorgar a la Sra. Marlen Mercedes Álvarez, DNI. 41.421.191, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4349/18.
- N° 2602 – 17-8-18: Otorgar al Sr. Facundo Darío Leonel Fernández, DNI. 38.801.030, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4407/18.
- N° 2603 – 17-8-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 30.050, a favor de la firma Electromecánica Salmeri de Salmeri, Alfredo Agustín, en concepto de trabajos realizados a la flota vehicular, Expte. 5677/18.
- N° 2604 – 17-8-18: Otorgar a la Sra. Marina Mila Grenier, DNI. 39.441.257, un subsidio por la suma de \$ 18.000, pagadero en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 5365/18.
- N° 2605 – 17-8-18: Otorgar a la Sra. Liliana Mercedes Icasate, DNI. 27.841.236, un subsidio por la suma de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 2065/18.
- N° 2606 – 17-8-18: Otorgar a la Sra. Luz Georgina Huenelaf, DNI. 26.249.119, un subsidio por la suma de \$ 8.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 4379/18.
- N° 2607 – 17-8-18: Otorgar a la Sra. Evelyn Juliana Icazate, DNI. 37.909.670, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4718/18.
- N° 2608 – 17-8-18: Otorgar al Sr. Juan Pedro Curiqueo, DNI. 13.160.563, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 5796/18.
- N° 2609 - 17-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Esther Evangelina Villagra, DNI. 29.282.320, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 5128/18.
- N° 2610 - 17-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Lucas Luis Gutiérrez, DNI. 32.777.385, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 4790/18.
- N° 2611 – 17-8-18: Aprobar el Programa de Becas para Auxiliares en Carpintería, por el período de siete meses, contados a partir del 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2018, destinados a 105 becarios que percibirán una beca mensual de \$ 3.450, Expte. 5246/18.
- N° 2612 – 17-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Geremías Exequiel Carabajal, DNI. 39.440.920, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 4775/18.
- N° 2613 - 17-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. María Belén Benavidez, DNI. 36.052.571, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5190/18.
- N° 2615 - 17-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Beatriz Susana Brunt, DNI. 28.055.129, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5103/18.
- N° 2616 - 17-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Tania Lorena González, DNI. 24.302.775, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 5263/18.
- N° 2617 – 17-8-18: Otorgar a la Sra. Maira Marlen Lacunza, DNI. 41.089.706, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4135/18.
- N° 2618 - 17-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Ariel Carlos Díaz, DNI. 26.727.063, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 4952/18.

N° 2619 - 17-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Verónica Natalia Arauco, DNI. 28.054.576, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 45.000, Expte. 5078/18.

N° 2620 - 17-8-18: Otorgar a la Sra. Graciela del Valle Molina, DNI. 16.780.776, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 3080/18.

N° 2621 - 17-8-18: Ampliar el plazo de contrato de obra a treinta días contados a partir de la fecha de finalización de plazo del contrato de obra con fecha 15 de agosto de 2018 del Contrato registrado bajo el N° 425, Tomo 2, Folio 259 con fecha 16 de mayo de 2018 del Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew y aprobado mediante Resolución 1341/18 de fecha 15 de mayo de 2018, Expte. 3054/18, por el cual se tramitó el contrato de obra entre la Municipalidad de Trelew y la Cooperativa de Trabajo 28 de Agosto Limitada.

N° 2622 - 21-8-18: Otorgar a la Sra. Beda Stella Rolón, DNI. 17.447.173, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4129/18.

N° 2623 - 21-8-18: Aprobar la contratación directa con la firma El Diario de Madryn S.A. por la suma total de \$ 75.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena de agosto de 2018, Expte. 6026/18.

N° 2624 - 21-8-18: Aprobar la contratación directa con la firma Editorial Jornada S.A. por la suma total de \$ 95.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena de agosto de 2018, Expte. 6012/18.

N° 2625 - 21-8-18: Aprobar la contratación directa con la firma Recalde Andrés Lautaro, por la suma total de \$ 50.000, en concepto de publicidad institucional edición especial colonos correspondiente al mes de agosto de 2018, Expte. 6214/18.

N° 2626 - 21-8-18: Aprobar la contratación directa con la firma Recalde Andrés Lautaro, por la suma de \$ 50.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de agosto de 2018, Expte. 6058/18.

N° 2627 - 21-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Juan Alberto Fernández, DNI. 33.261.276, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5237/18.

N° 2628 - 21-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Micaela Giselle Salazar, DNI. 38.115.310, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5239/18.

N° 2629 - 22-8-18: Otorgar a los 252 beneficiarios, trabajadores nucleados bajo el Sindicato de la Unión Obrera de la Construcción (UOCRA), un subsidio por la suma de \$ 630.000, percibiendo cada uno la suma de \$ 2.500, destinados a gastos generales, Expte. 6480/18.

N° 2630 - 22-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Hugo Alejandro Salone, DNI. 29.416.624, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 4909/18.

N° 2631 - 22-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. María de los Ángeles Giacomelli, DNI. 30.900.480, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 5181/18.

N° 2632 - 22-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Jorge Luis Llencura, DNI. 38.147.461, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 4800/18.

N° 2633 - 22-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Marcelo Brian Piutrin, DNI. 40.209.126, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en

consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 4821/18.

N° 2634 - 22-8-18: Aprobar el pago correspondiente al mes de julio de 2018 a los 105 becarios del Programa Auxiliares en Carpintería, percibiendo cada uno la suma de \$ 3.450, Expte. 5246/18.

N° 2635 - 22-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Félix Raúl Vidal, NDI. 13.733.942, por el término de tres (3) meses, contados a partir del 01 de abril de 2018, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 31.500, Expte. 42/18.

N° 2636 - 22-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Sebastián Manuel Mariño, DNI. 29.146.637, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 100.920, Expte. 3900/18.

N° 2637 - 22-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Natalia Ariela More, DNI. 23.456.297, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 5294/18.

N° 2638 - 22-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Barreño, Josefina Alicia, DNI. 28.915.933, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5104/18.

N° 2639 - 22-8-18: Designar en la clase Jefe de Sub Programa Obras Particulares de la Coordinación de Planificación, a la Sra. María Cecilia Armando, DNI. 34.838.414, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir del 01 de agosto de 2018 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 5585/18.

N° 2640 - 22-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Verónica Huentecoy, DNI. 30.517.481, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 39.000, Expte. 5220/18.

N° 2641 - 22-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Gabriela Márquez, DNI. 32.538.047, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 5196/18.

N° 2642 - 22-8-18: Otorgar al Sr. Joel Alí Bujer, DNI. 36.334.924, un subsidio por la suma de \$ 16.000, pagadero en dos cuotas mensuales y consecutivas, la 1ra. de \$ 9.000 y la 2da. de \$ 7.000, destinados a gastos generales, Expte. 6231/18.

N° 2643 - 22-8-18: Dejar sin efecto, a partir del 21 de agosto de 2018, la designación en la Clase Jefe de Programa Redes, dependiente de la Coordinación de Cómputos de la Secretaría de Hacienda, otorgada mediante Resolución 3060/17, al agente Sr. Fabián Molina, legajo 6653, Expte. 6531/18.

N° 2644 - 22-8-18: Otorgar a la Sra. Belén Gatica, DNI. 40.384.088, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagadero en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4810/18.

N° 2645 - 22-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Sandra Liliana Ale, DNI. 26.889.245, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 5127/18.

N° 2646 - 22-8-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 17.790, por la adquisición de una cámara de vigilancia, receptor inalámbrico y control, fuente de alimentación 12v genérica, tv led 20 pulgadas, cerradura magnética para el Despacho de Intendencia, Expte. 2152/18.

N° 2647 - 22-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Yolanda Vanesa Hughes, DNI. 25.710.760, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo

en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5565/18.

N° 2648 - 22-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Daniel Alberto Berón, DNI. 28.308.434, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 4773/18.

N° 2649 - 22-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Nicolás Germán Colemil, DNI. 35.172.809, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 4782/18.

N° 2650 - 22-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Fabiana del Carmen Ortiz, DNI. 18.622.607, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 5105/18.

N° 2651 - 22-8-18: Otorgar un incremento de 40 horas técnicas a la agente Sra. Ivana Daniela Reyes, legajo 5933, clase 60 horas técnicas del personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en el Programa Educación en Capacitación Oficios y Formación Profesional dependiente de la Coordinación de Educación, a partir del 01 de marzo de 2018, Expte. 1527/18.

N° 2652 - 22-8-18: Prorrogar el vencimiento del pago del período mes 07/2018 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, hasta el 24 de agosto de 2018.

N° 2653 - 23-8-18: Otorgar a la Sra. Soraya Anahí Videla, DNI. 22.934.832, un subsidio por la suma de \$ 7.000, destinados a solventar gastos médicos de su hijo, Expte. 6551/18.

N° 2654 - 23-8-18: Adjudicar a la firma Petrotrelew S.A., la oferta en relación a los ítems 1, 2, 3 y 4, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 368.900, Expte. 5463/18, destinado a la adquisición de gas oil para la flota de vehículos municipales.

N° 2655 - 23-8-18: Adjudicar a la firma Petroex S.A. la oferta en relación a los ítems 1 y 2 en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto asciende a la suma de \$ 341.040, Expte. 5380/18, destinado a la compra de diésel premium, Expte. 5380/18.

N° 2657 - 23-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Selva Yamila Vargas, DNI. 30.811.541, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5152/18.

N° 2658 - 23-8-18: Otorgar al Sr. Emiliano Nahuel Cárdenas, DNI. 41.628.895, un subsidio por la suma de \$ 8.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 5890/18.

N° 2659 - 23-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Fernando Palma, DNI. 36.052.608, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5156/18.

N° 2660 - 23-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Fabiola Gisel Canario, DNI. 34.523.622, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 5160/18.

N° 2661 - 23-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Valeria Alejandra Jara, DNI. 38.443.631, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 4793/18.

N° 2662 - 23-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Héctor Manuel Andrade, DNI. 27.363.075, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en

consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 5101/18.

N° 2663 - 23-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Hugo Hernán Huincaleo, DNI. 31.958.761, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 4794/18.

N° 2664 - 23-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Alejandro Horacio Andrade, DNI. 16.284.539, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 4951/18.

N° 2665 - 23-8-18: Otorgar a la Sra. Brenda Gisel Muñoz, DNI. 32.563.970, un subsidio por la suma de \$ 8.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 5941/18.

N° 2666 - 23-8-18: Otorgar a la Sra. Miriam Alejandra Medina, DNI. 33.060.770, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4584/18.

N° 2667 - 23-8-18: Otorgar a la Sra. Noemí Griselda Carreras, DNI. 27.332.445, un subsidio por la suma de \$ 18.000, pagadero en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 5870/18.

N° 2668 - 23-8-18: Otórgase a la Sra. Aimarae Berenice Layes, DNI. 43.826.073, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 5438/18.

N° 2669 - 23-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Sergio Rodrigo Troncoso, DNI. 33.611.008, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 4833/18.

N° 2670 - 23-8-18: Aceptar, a partir del 01 de septiembre de 2018, la renuncia interpuesta por el agente Rodolfo Núñez, legajo 22997, quien se desempeña en la Coordinación de Planificación, en la Clase Jefe de Programa del personal de planta permanente del escalafón municipal, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, Expte. 5935/18.

N° 2671 - 23-8-18: Otorgar al Sr. Edilio Humberto Chávez Soto, DNI. 92.668.172, un subsidio por la suma de \$ 8.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 4167/18.

N° 2672 - 23-8-18: Otorgar a la Sra. Gladys Verónica Iriarte, DNI. 29.692.412, un subsidio por la suma de \$ 15.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 5619/18.

N° 2673 - 23-8-18: Otórgase a la Sra. Jessica Janet Villarreal, DNI. 35.381.887, un subsidio por la suma de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 3342/18.

N° 2674 - 23-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Jorge Andrés Baeza, DNI. 33.261.287, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 4768/18.

N° 2675 - 24-8-18: Aprobar el pago correspondiente al mes de julio de 2018 a los 29 becarios del Programa Polo Tecnológico e Innovación Productiva, percibiendo la suma de \$ 3.000 los 24 becarios y \$ 5.000, los 5 becarios coordinadores, Expte. 186/18.

N° 2676 - 24-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Lorena Janet Palleres, DNI.36.213.071, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 5204/18.

N° 2677 - 24-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Fiama Nahir Alexandro, DNI. 37.149.011, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 5194/18.

N° 2678 – 24-8-18: Otorgar al Sr. Rubén Adolfo Nancuante, DNI. 18.238.281, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 5594/18.

N° 2679 – 24-8-18: Otorgar a la Sra. Brenda Agustina Tureo, DNI. 40.384.284, un subsidio por la suma de \$ 8.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4171/18.

N° 2680 – 24-8-18: Otórgase a la Sra. Paola Andrea Rolón, DNI. 27.138.168, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1687/18.

N° 2681 – 24-8-18: Otórgase a la Sra. Elvira Huenqueo, DNI. 14.688.518, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4731/18.

N° 2682 – 24-8-18: Otorgar a la Sra. Nancy Edith Medina Sáez, DNI. 93.958.224, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 3514/18.

N° 2683 – 24-8-18: Otorgar a la Sra. Yajaira Morillo Rodríguez, DNI. 95.079.895, un subsidio por la suma de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 3217/18.

N° 2684 – 24-8-18: Otorgar al Sr. Bruno Alberto Debastiani, DNI. 34.523.558, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 6363/18.

N° 2685 – 24-8-18: Aprobar lo actuado por la adquisición de 26 pasajes terrestres, distintos tramos, correspondiente al mes de junio del corriente año, según factura de la firma Tramata S.A. y Otros UTE, Expte. 6089/18.

N° 2686 – 24-8-18: Otorgar a la Sra. Lorena Hermelinda Espinasse, DNI. 26.544.034, un subsidio por la suma de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 6269/18.

N° 2687 - 24-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Valeria del Pilar Espinosa, DNI. 26.889.056, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 4784/18.

N° 2688 - 24-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Yesica Vanina Zamora Herrera, DNI. 31.979.878, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 5122/18.

N° 2689 - 24-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Aldana Gisele Cristofaro, DNI. 32.947.233, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 5177/18.

N° 2690 - 24-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Lorena Soledad Rivas, DNI. 29.115.562, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 5186/18.

N° 2691 - 24-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. María Fernanda Burgardt, DNI. 27.290.232, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 5174/18.

N° 2692 - 24-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Laura Soledad Bering, DNI. 32.087.042, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 57.000, Expte. 5157/18.

N° 2693 - 24-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Alejandra Guayquillan, DNI. 22.758.350, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 39.000, Expte. 5193/18.

N° 2694 - 24-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Mariana Azul Ponce, DNI. 32.487.580, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 5185/18.

N° 2695 - 24-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Samuel Israel Castro, DNI. 35.099.405, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 4780/18.

N° 2696 - 24-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Jaquelina María Sol Hughes, DNI. 22.453.559, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.600, Expte. 4979/18.

N° 2697 – 24-8-18: Otorgar a la Sra. Stella Maris Chiarrone, DNI. 6.029.121, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4691/18.

N° 2698 – 24-8-18: Otorgar a la Sra. María Cristina Avilés, DNI. 37.150.881, un subsidio por la suma de \$ 21.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 7.000, destinados a gastos generales, Expte. 5724/18.

N° 2699 – 24-8-18: Otorgar a la Sra. Gladys Patricia Tapia González, DNI. 34.766.801, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.500, destinados a gastos generales, Expte. 4798/18.

N° 2700 - 24-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Guillermina Araceli Méndez, DNI. 39.440.924, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 4814/18.

N° 2701 – 24-8-18: Otorgar a la Sra. Flavia Magali Curaqueo, DNI. 42.020.090, un subsidio por la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 6424/18.

N° 2702 – 24-8-18: Otorgar al Sr. Gustavo Adrián Mejuto, DNI. 28.054.735, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 6569/18.

N° 2703 – 24-8-18: Otorgar a la Sra. María Rosa Quinteros, DNI. 17.536.139, un subsidio por la suma de \$ 8.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 5815/18.

N° 2704 – 24-8-18: Aprobar lo actuado por la suma total de \$ 27.700, según factura de la firma Rotar Viajes y Turismo de la Sra. Roth María Lucila, en concepto de pasajes aéreos para la Sra. Lilia Marilin Utrera, DNI. 27.113.463 y la Sra. Castillo Jael Nashibe, DNI. 42.969.795, quienes viajaron por problemas de salud, Expte. 6100/18.

N° 2706 – 27-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Zulema Beatriz Aguirre, DNI. 16.421.053, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 5020/18.

N° 2707 - 27-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Amparo Pérez, DNI. 31.148.748, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5107/18.

N° 2708 - 27-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Sonia Beatriz González, DNI. 37.693.859, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 4832/18.

N° 2709 - 27-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Diego Fabián Lorenzi, DNI. 38.300.294, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 45.000, Expte. 5111/18.

N° 2710 - 27-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Elida Mercedes Aguilar, DNI. 29.115.684, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 5041/18.

N° 2711 - 27-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Ninfa Gabriela Ruiz, DNI. 34.765.520, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 5052/18.

N° 2712 - 27-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Luciana Gabriela Cáceres, DNI. 31.248.696, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 66.000, Expte. 4948/18.

N° 2713 - 27-8-18: Otorgar a la Sra. Rocío Belén Morales, DNI. 38.300.365, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 6606/18.

N° 2714 - 27-8-18: Asignar el adicional por Tareas Activas Permanentes, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 21° inc. c) de la Ordenanza 2414 y sus posteriores modificatorias, al agente Jorge Darío Araneda, legajo 6684, quien reviste en el cargo de Jefe de Programa Administración, dependiente de la Coordinación de Estacionamiento Medido, a partir del 01 de abril de 2018 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 2881/18.

N° 2715 - 27-8-18: Aprobar la adenda suscripta entre la Municipalidad y la Sra. Maira Ayelén Roldán, DNI. 35.604.060, mediante la cual se modifica a partir del 1ro. de julio de 2018 las cláusulas primera, quinta y séptima del contrato registrado bajo el N° 559, Tomo2, Folio 268, con fecha 08 de agosto de 2018 del Registro Público de Contratos del Municipio, Expte. 5270/18.

N° 2716 - 27-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Yadia Maribel Cáceres, DNI. 33.771.487, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 1355/18.

N° 2717 - 27-8-18: Adjudicar al Sr. Osvaldo Daniel Franco, DNI. 33.677.965, la oferta en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden por la suma de \$ 105.000, Expte. 5504/18, destinado a la adquisición e instalación de equipo de aire acondicionado en la Sala de Planetario del Centro Astronómico.

N° 2718 - 27-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Silvana Gabriela Cambra, DNI. 31.939.771, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5097/18.

N° 2720 - 28-8-18: Autorizar y aprobar la liquidación de la beca correspondiente al mes de julio del año 2018, del proyecto Responsabilidad Comunitaria, a los 845 beneficiarios, por la suma total de \$ 718.250, percibiendo cada uno la suma de \$ 850, Expte. 1056/18.

N° 2721 - 28-8-18: Otorgar al Sr. Alberto Adrián Mercado, DNI. 27.453.245, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 5985/18.

N° 2722 - 28-8-18: Aprobar el pago correspondiente al mes de junio de 2018, a los 24 becarios del Programa Fortalecimiento de Programas Sociales, por la suma total de \$ 59.040, percibiendo cada uno la suma de \$ 2.460, Expte. 237/18.

N° 2723 - 28-8-18: Otorgar a la Sra. Mirtha Gladys Amoroso, DNI. 12.608.195, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 6275/18.

N° 2724 - 28-8-18: Otorgar a la Sra. Dominga Amigorena, DNI. 23.981.925, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 5852/18.

N° 2725 - 28-8-18: Otorgar a la Sra. Erminda Emiliana Vilan, DNI. 30.809.096, un subsidio por la suma de \$ 18.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 4797/18.

N° 2726 - 28-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Marta Evangelina Aguilar, DNI. 36.392.911, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5040/18.

N° 2727 - 28-8-18: Otorgar a la Sra. María Belén Huemil, DNI. 35.603.909, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagadero en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 6419/18.

N° 2728 - 28-8-18: Otórgase a la Sra. Daiana Beatriz Yancamil, DNI. 38.804.785, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1805/18.

N° 2729 - 28-8-18: Otorgar al Sr. Iván Benjamín Astudillo, DNI. 41.017.410, un subsidio por la suma de \$ 7.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.500, destinados a gastos generales, Expte. 5100/18.

N° 2730 - 28-8-18: Otorgar a la Sra. Karen Beatriz Falcón, DNI. 38.800.757, un subsidio por la suma de \$ 17.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 8.500, destinados a gastos generales, Expte. 5752/18.

N° 2731 - 28-8-18: Aprobar la documentación agregada de fs.10 a 29, correspondiente a los pliegos de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 07/2018, "Compra de indumentaria para personal de la Dirección de Tránsito". Disponer el llamado para la Licitación Pública N° 07/2018, con un presupuesto oficial de \$ 564.530, y fijando el valor de los pliegos en la suma de \$ 3.000. Fijar la fecha y hora del acto de apertura para el día 7 de septiembre de 2018 a las 10 horas en la Coordinación de Contrataciones, sita en calle Rivadavia N° 390, 2° piso de la ciudad de Trelew, Expte. 5589/18.

N° 2732 - 28-8-18: Aprobar la contratación directa con la firma Bogarín Juan Baltazar, por la suma total de \$ 60.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de agosto de 2018, Expte. 6052/18.

N° 2733 - 28-8-18: Aprobar la contratación directa con la firma Andoni Producciones S.A., por la suma total de \$ 40.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena del mes de agosto de 2018, Expte. 6017/18.

N° 2734 - 28-8-18: Aprobar la contratación directa con la Andoni Producciones S.A., por la suma total de \$ 40.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena del mes de agosto de 2018, Expte. 6031/18.

N° 2735 - 28-8-18: Aprobar la contratación directa con la firma Planuno S.A., por la suma total de \$ 60.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena del mes de agosto de 2018, Expte. 6021/18.

N° 2736 - 28-8-18: Aprobar la contratación directa con la firma Dagda S.A. por la suma total de \$ 40.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena del mes de agosto de 2018, Expte. 6018/18.

N° 2738 - 28-8-18: Aprobar la contratación directa con la firma Pinilla, Cecilia Bernarda, por la suma total de \$ 45.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de agosto de 2018, Expte. 6069/18.

N° 2739 - 28-8-18: Aprobar la contratación directa con la firma Gallorini, Natalia Romina, por la suma total de \$ 50.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de agosto de 2018, Expte. 6055/18.

N° 2740 - 28-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Elma Lorena Galdamez, DNI. 31.246.225, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 4787/18.

N° 2741 - 28-8-18: Aprobar la contratación directa con la firma Trelew TV de Buena Onda Televisora Color SRL, por la suma total de \$ 100.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de agosto de 2018, Expte. 6042/18.

N° 2742 - 28-8-18: Aprobar la contratación directa con la firma Impresora Chubutense S.A., por la suma total de \$ 195.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena del mes de agosto de 2018, Expte. 6034/18.

N° 2743 - 28-8-18: Aprobar la contratación directa con la firma Jornada Web S.A., por la suma total de \$ 65.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena del mes de agosto de 2018, Expte. 6028/18.

N° 2744 - 28-8-18: Aprobar la contratación directa con la firma El Diario de Madryn S.A., por la suma total de \$ 75.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena del mes de agosto de 2018, Expte. 6013/18.

N° 2745 - 28-8-18: Aprobar la contratación directa con la firma Editorial Jornada S.A., por la suma total de \$ 95.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena de agosto de 2018, Expte. 6025/18.

N° 2746 - 28-8-18: Aprobar la contratación directa con la firma Dagda S.A., por la suma total de \$ 50.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de agosto de 2018, Expte. 6047/18.

N° 2747 - 28-8-18: Aprobar la contratación directa con la firma Impresora Chubutense S.A., por la suma total de \$ 195.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena del mes de agosto de 2018, Expte. 6020/18.

N° 2748 - 28-8-18: Aprobar la contratación directa con la firma Jornada Web S.A., por la suma total de \$ 65.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena del mes de agosto de 2018, Expte. 6015/18.

N° 2749 - 28-8-18: Aprobar la contratación directa con la firma SO.DI.PA. S.A. LU 20 Radio Chubut, por la suma total de \$ 130.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena del mes de agosto de 2018, Expte. 6011/18.

N° 2750 - 28-8-18: Aprobar la contratación directa con la firma Radiodifusora 3 SRL, por la suma total de \$ 220.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena del mes de agosto de 2018, Expte. 6016/18.

N° 2751 - 28-8-18: Asignar en la clase 15 horas titulares, a la Sra. Carolina Aimara Zeppo, DNI. 34.488.756, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Acción Cultural y Política Integradora, a partir del 01 de marzo de 2018 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 2204/18.

N° 2752 - 28-8-18: Asignar en la clase 16 horas titulares, al Sr. Bruno Alberto Calfuquir, DNI. 29.493.883, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Acción Cultural y Política Integradora, a partir del 01 de junio de 2018 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 4417/18.

N° 2753 - 28-8-18: Adjudicar la oferta presentada por la firma La Industrial S.A., en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 397.232, Expte. 4374/18, destinado a la compra de camperas de abrigo para personal operativo.

N° 2754 - 28-8-18: Asignar el adicional por jornada prolongada, más el adicional por trabajo nocturno como sereno, al agente Fernando Javier Flores, legajo 4642, Clase Operativo O3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien cumple funciones en el Programa Construcciones, dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos, a partir del 01 de agosto de 2018 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 6355/18.

N° 2755 - 28-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Marlene Gisel Gonzalorenna, DNI. 33.261.353, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de agosto de 2018, ven-

ciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 47.500, Expte. 5099/18.

N° 2756 - 28-8-18: Aprobar el contrato de actuación con la Sra. María Luisa Cerra, DNI. 6.550.588 en nombre y representación del Sr. Olsina Cerra, Juan Manuel, DNI. 28.482.577, por la suma total de \$ 30.000, Expte. 5962/18.

N° 2757 - 28-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Héctor Luis Acuña, DNI. 40.384.831, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 5017/18.

N° 2758 - 28-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Edgardo Adrián Czabanyi, DNI. 38.801.586, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 4892/18.

N° 2759 - 28-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Jonathan Agustín Ramos, DNI. 40.739.377, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 42.000, Expte. 5022/18.

N° 2760 - 28-8-18: Proceder a la contratación directa con el Sr. Medina Luque Alejandro, DNI. 38.518.052, por la suma de \$ 42.000, por contratación de mano de obra para llevar a cabo trabajos de pintura de cordones cunera en calle Gales desde Edison hasta Santa Fe, ambas manos, Expte. 6519/18.

N° 2761 - 28-8-18: Aprobar la contratación directa con la Sra. Mella Verónica Elizabeth, DNI. 27.322.429, por mano de obra para llevar adelante los trabajos de pintura de cordón cuneta en calle Tierra del Fuego desde Ayacucho hasta Muster ambas manos, por la suma de \$ 49.000, Expte. 4442/18.

N° 2762 - 28-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Agustina Sandra Fernández, DNI. 42.636.575, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 5268/18.

N° 2763 - 28-8-18: Proceder a la contratación directa con la Cooperativa de Trabajo La Nueva Generación Ltda. por la contratación de mano de obra para llevar a cabo trabajos de limpieza y bolseo en Bajada de Perdomo y en calle Julio A. Roca desde Pecoraro hasta Corrientes, por la suma de \$ 50.000, Expte. 4779/18.

N° 2764 - 28-8-18: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Marcelo Gustavo Obinu, en relación a los ítems 1 a 5, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 342.630,40, Expte. 6615/18, destinado a la compra de artículos de oficina.

N° 2765 - 28-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Daniela Orfelina Jara, DNI. 33.464.928, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5189/18.

N° 2766 - 28-8-18: Designar a cargo del Despacho de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, al Secretario de Desarrollo Social y Acción Comunitaria

N° 2767 - 28-8-18: Designar a cargo del Despacho de la Secretaría de Hacienda, al Secretario de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, Sr. Héctor Castillo, DNI. 23.791.131, a partir del 30 de agosto de 2018 a la hora 07:00 y hasta la fecha de reintegro de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 2768 - 28-8-18: Aprobar la adquisición de pasajes aéreos tramo Buenos Aires, Trelew, Buenos Aires, para la Sra. Valeria Bellusci, DNI. 21.430.883, fotógrafa profesional, quien participará de una charla con proyección de su obra y un breve taller de capacitación que se dictará en el museo de Artes Visuales el 31 de agosto a las 19 hs. y el 01 de septiembre en el mismo horario, Expte. 6632/18.

N° 2769 – 28-8-18: Aprobar la adquisición de pasajes aéreos tramo Buenos Aires, Trelew, Buenos Aires, para los Sres. Jorge Fabián Iturburua, DNI. 37.569.236; Gustavo Leonel Stefani, DNI. 35.444.964 y Pablo Nicolás Tosti, DNI. 30.156.296, integrantes de la Batucada – Comparsa Ara Yevi bicampeón de los carnavales de Gualeguaychú, Entre Ríos, quienes dictarán una clínica de repique en el Centro Cultural Municipal el sábado 01 de septiembre a las 10 horas, Expte. 6689/18.

N° 2770 – 28-8-18: Aprobar la contratación directa con el Sr. Ernesto Eduardo Curiqueo, DNI. 37.150.535, la oferta en relación al ítem 1, solicitando la contratación de mano de obra para llevar adelante trabajos de pintura de cordones cuneta en calle Ceferino Namuncurá desde calle Corrientes hasta Pje. Beruti, ambas manos, por la suma de \$ 49.000, Expte. 6368/18.

N° 2771 – 28-8-18: Adjudicar la oferta presentada por la firma Sucesión Ribeiz Miguel Ángel, en relación a los ítems 1 y 2, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 292.360,60, Expte. 6177/18, destinado a la compra de camperas con bordado para el Sub Programa Higiene y Ordenamiento Urbano.

N° 2772 – 28-8-18: Otorgar al Sr. Oscar Fernando Álvarez, DNI. 39.440.040, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en

tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 6328/18.

N° 2773 – 28-8-18: Proceder a la contratación directa con el Sr. Palacio, Gustavo Javier, por la contratación de mano de obra para llevar adelante trabajos de pintura de cordón cuneta en calle Chacho Peñaloza desde Ayacucho hasta Muster de ambas manos, por la suma de \$ 49.000, Expte. 4443/18.

N° 2774 – 28-8-18: Designar a cargo del Despacho de Intendencia, al Secretario de Gobierno Sr. Eduardo Javier Maza, DNI. 13.733.542, a partir del día 29 de agosto de 2018 a las 07:45 horas y mientras dure la ausencia de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 2775 – 28-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Marcelo Rubén Fernández, DNI. 32.650.008, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 39.000, Expte. 5093/18.

N° 2776 - 28-8-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Víctor Alfonso González, DNI. 23.401.739, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de agosto de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 50.000, Expte. 5981/18.

-----  
*PROGRAMA ADMINISTRACIÓN - COORD. SECRETARÍA PRIVADA - www.trelew.gov.ar*